

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
HEMEROTECA

26^a.

MEMORIA ANUAL

**BIBLIOTECA DEL BANCO
CENTRAL DE BOLIVIA**

CORRESPONDIENTE A LA GESTION DEL

AÑO 1954

2656

**PRESENTADA AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
Y ESTADISTICA**

2656

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Creado por Ley de 20 de Julio de 1928.
Reorganizado por Ley de 20 de Diciembre de 1945.

DEPARTAMENTO BANCARIO

Al 31 de Diciembre de 1954.

Capital Pagado	Bs.	50.000.000.—
Capital Caja de Ahorros	"	20.000.000.—
Reserva Legal	"	100.131.275.78
Fondo Especial	"	96.712.984.26
Reserva para Castigos	"	20.288.834.98
Fondo para Contingencias de Valores.....	"	10.310.115.80
Otras Reservas	"	115.289.757.49
<hr/>		
TOTAL CAPITAL PAGADO Y RESERVAS.....	Bs.	412.732.968.31

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

AGENCIAS:

Cochabamba, Oruro, Potosí, Sucre, Sta. Cruz,
Tarija, Trinidad, Cobija, Riberalta, Vallegran-
de, Tupiza, Pto. Suárez, Camargo, Uyuni, Cami-
ri, Yacuiba, Villazón, Roboré, Aiquile y Catavi.

DEPARTAMENTO MONETARIO

Al 31 de Diciembre de 1954.

Fondo de Reserva Legal.....	Bs.	2.547.884.961.66
Fondo para Contingencia de Valores.....	"	180.000.000.—
Fondo Especial para Conting. de Cambios.....	"	894.834.93
<hr/>		
TOTAL DE RESERVAS	Bs.	2.728.779.796.59

OFICINAS: LA PAZ

Dirección Telegráfica: "NAVIANA"

DIRECTORIO
DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

PRESIDENTE

Sr. FRANKLIN ANTEZANA PAZ,
Representante del Supremo Gobierno.

VICEPRESIDENTE

Sr. GUILLERMO MAC LEAN,
Representante del Supremo Gobierno.

DIRECTORES:

DEPARTAMENTO MONETARIO

REPRESENTANTES DEL SUPREMO GOBIERNO: Señores Rigoberto Armaza Lopera, Eduardo Arauco Paz, Armando Ayala Fiengo y Raúl Jordan Velasco.

REPRESENTANTE DE LA MINERIA: En acefalía.

REPRESENTANTE DE LOS BANCOS PARTICULARES: Señor Humberto de Rada.

DEPARTAMENTO BANCARIO

REPRESENTANTES DEL SUPREMO GOBIERNO: Srs. Guillermo Mac Lean, Max Escobari y Haroldo Zambraña C.

REPRESENTANTE DE LAS CAMARAS DE INDUSTRIA: Señor Hugo Gambarte P.

REPRESENTANTE DE LAS CAMARAS DE COMERCIO: Sr. Jorge Soruco Rodríguez.

GERENTE GENERAL:

Sr. AUGUSTO CUADROS SANCHEZ

Sr. EUFRONIO HINOJOSA G. (Interino)

GERENTE DEL DPTO. MONETARIO

Sr. GUSTAVO SANCHEZ C.

GERENTE DEL DPTO. BANCARIO

Sr. EUFRONIO HINOJOSA G.

Sr. ALFREDO OPORTO C. (Interino)

OFICINA CENTRAL

FIRMAS AUTORIZADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

APODERADOS

GERENTE GENERAL	Sr. Augusto Cuadros Sánchez
GERENTE GENERAL INTERINO.....	" Eufonio Hinojosa G.
GERENTE DEPARTAMENTO MONETARIO.....	" Gustavo Sánchez G.
GERENTE DEPARTAMENTO BANCARIO INTERINO.....	" Alfredo Oporto Crespo

DEPARTAMENTO MONETARIO

SUB-GERENTE	Sr. Abel Córdova del Carpio
CONTADOR	" J. Daniel del Castillo Cano
DIRECTOR JEFE DEL COMITE DE COMERCIO EX- TERIOR	" Alberto Arce Quiruga
TESORERO	" Mario Tapia
SUB-TESORERO	" Samuel Loayza
SUB-CONTADOR COMERCIO EXTERIOR	" José Morales Guillén
SUB-JEFE COMERCIO EXTERIOR	" Oscar Parada Perdriel
JEFE SECCION CAMBIOS	" Felipe España Mendoza
" " CONTABILIDAD	" Roger Vélez Cuéllar
" " ESTUDIOS ECONOMICOS	" Abel Tórrez García
" " EXPORTACIONES	" Oscar del Villar Aguilera
" " INGRESO NACIONAL	" Reynaldo Mendizábal

DEPARTAMENTO BANCARIO

SUB-GERENTE INTERINO-CONTADOR	Sr. Germán Suárez Morales
INSPECTOR GENERAL	" Víctor Romero Lazcano
CONTADOR	" Luis G. Valle Luna
CAJERO	" Jenaro Calderón Infante
JEFE SECCION BANQUEROS EXTERIOR.....	" Gastón Guillen Osorio
SUB-JEFE SECCION BANQUEROS EXTERIOR.....	" Edmundo Vera Coronel
JEFE SECCION COBRANZAS	" Hugo Bellido Acosta
" " TITULOS	" Jorge Gallardo Calderón
" " CARTERA	" Claudio Calderón M.
" " CREDITOS E INFORMES	" Ernesto Oblitas Bravo
" " CUENTAS CORRIENTES	" Mario Meruvia
" " AGENCIAS	" Armando Alarcón Muñoz
" " ACREDITIVOS	" Raúl Guzmán
" " CAJA DE AHORROS	" Juan Bustíos R.

"	"	GIROS INTERIOR	"	Ricardo Ponce de León P.
		SUB-JEFE SECCION GIROS INTERIOR.....	"	Víctor Peñaloza Miranda
		SUB-CONTADOR	"	Justo Delgado Jordán
"	"	"	Giro Herrera Añez
		SUB-JEFE	"	Gastón Jaúregui

SECCIONES GENERALES

SUB-GERENTE DE SECCIONES GENERALES.....	Sr.	J. Heriberto Pacheco E.
JEFE SECCION PERSONAL	"	José Sánchez Quiroga
" " PRESUPUESTOS Y COSTOS	"	Alberto Salcedo Pizarroso
" " RELACIONES FISCALES	"	Jaime Rodríguez R.
" " ALMACENES	"	Fernando Guachalla de las Muñecas
SUB-CONTADOR	"	Carlos Perú Aramayo
SECRETARIO DIRECTORIO	"	Hugo Rada Monje
ABOGADO	"	Humberto Dávila Daza

AGENCIAS

FIRMAS AUTORIZADAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

	<i>Agentes</i>
COCHABAMBA	Sr. Carlos Berdecio B.
ORURO	" Jorge Yoshida Vaca
POTOSI	" Luis Parada Antelo
SUCRE	" Enrique Eguino E.
SANTA CRUZ	" Eduardo Zalles E.
TARIJA	" Benjamín Blanco
TRINIDAD	" Edgardo Cuéllar A.
COBIJA	" Wenceslao Enriquez N.
RIBERALTA	" Mario Sologuren
VALLEGRANDE	" Alberto Aramayo P.
TUPIZA	" Luis Tejada S.
PUERTO SUAREZ	" Armando Pinto R.
UYUNI	" Belisario Caballero
CAMARGO	" Andrés Arce Colvimontes
CAMIRI	" Hugo Castedo L.
YACUIBA	" Eberto Lema
VILLAZON	" Fernando Flores
ROBORE	" Angel Roca S.
AIQUILE	" Juan Manuel Vásquez
CATAVI	" Alberto Scrucó

CONTENIDO

	Página
Oficio de remisión	13
PRIMERA PARTE	
Regulación y control de crédito	17
Producción petrolera	18
Fomento de exportaciones	21
Movimiento de capitales	22
Comercio Exterior	23
Estaño	24
Wolfram	26
Plomo	27
Antimonio	27
Zinc	27
Cobre	27
Licencias de Importación	28
Licencias de exportación	30
Ingresos de divisas	32
Egresos de divisas	33
Reservas monetarias	35
Precios y Costo de Vida	36
Divisas en el mercado libre	37
SEGUNDA PARTE	
<i>Actividades Bancarias</i>	
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA:	
Medios de pago en Circulación	41
Encaje Total	42
Departamento Monetario: Cartera	43
Inversiones	44
Depósitos	44
Reservas de Capital	44
Departamento Bancario: Depósitos	44
Encaje Legal	45
Cartera	45
Inversiones	46
Utilidades	46
Directorio	48
Oficina Central	49
Agencias	50
BANCOS NACIONALES DE FOMENTO:	
Banco Minero de Bolivia	51
Banco Agrícola de Bolivia	53
Superintendencia de Bancos	55
Bancos Comerciales	56
Bancos Hipotecarios	57

ANEXOS

Convenio de Unión Económica entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina.....	61
Protocolo adicional sobre Vinculación Ferroviaria y Carretera	69
Convenio Comercial entre el Gobierno de Bolivia y el Gobierno de los EE. UU. del Brasil.....	75
Tratado de Complementación Económica Boliviano-Chileno.....	78

CUADROS ESTADISTICOS

Balanza Comercial de Bolivia 1929 - 1954.....	83
Resumen de la Balanza de Pagos 1953 - 1954.....	84
Importaciones por categorías	85
Exportaciones por categorías	86
Exportaciones por países de destino.....	87
Importaciones por países de origen.....	88
Principales productos exportados de Bolivia.....	89
Venta de divisas por categorías al comercio e industria.....	91
Estado de reservas monetarias del Banco Central de Bolivia.....	92
Movimiento de divisas.....	93
Deuda externa — Capitales e intereses adeudados.....	94
Deuda interna	96
Indice del costo de vida en la ciudad de La Paz.....	97
Presupuestos generales de egresos de la Nación.....	98
Egresos generales de la Nación por servicios.....	99
Estado general del Presupuesto Nacional.....	100
Producción de petróleo crudo	101
Elaboración de petróleo	102
Banco Central de Bolivia: Circulante.....	103
Encaje Total	104
Dep. Monetario: Principales rubros de sus balances mensuales.....	105
Dep. Bancario: Principales rubros de sus balances mensuales.....	106
Banco Minero de Bolivia: Principales rubros de sus balances mensuales	107
Banco Agrícola de Bolivia: Principales rubros de sus balances mensuales	108
Bancos comerciales y Sección comercial de los Bancos Hipotecarios: Principales rubros de sus balances mensuales.....	109
Bancos hipotecarios y Sección hipotecaria de los Bancos comerciales: Principales rubros de sus balances mensuales.....	110

BALANCES

Depto. Bancario — Balance General al 31 de Diciembre de 1954.....	112
Depto. Monetario — Balance General al 31 de Diciembre de 1954.....	114

La Paz, 28 de julio de 1955.

Ref.: Dep. Monet. N° 1151/55
Estudios Económ. y Estadística

Al Señor

MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
HACIENDA Y ESTADISTICA,

Presente.

Señor Ministro:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88° de la ley de 20 de diciembre de 1945, nos cumple elevar a consideración de ese Alto Despacho la 26a. "MEMORIA ANUAL" del Banco Central de Bolivia, correspondiente a la gestión de 1954.

Encareciéndole se digne usted dispensar una pronta como deferente atención al contenido de la misma, nos es altamente grato renovar al señor Ministro las seguridades de nuestra especial consideración.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FRANKLIN ANTEZANA PAZ,
Presidente

GUSTAVO SANCHEZ CRONEMBOL,
Gerente General

PRIMERA PARTE

REGULACION Y CONTROL DE CREDITO

Dentro del plan integral de política económica que desde la Revolución del 9 de Abril de 1952 viene poniendo en práctica el Supremo Gobierno, cabe mencionar ahora las medidas resultantes de la adopción de una política crediticia definitivamente orientada al servicio de los intereses de la colectividad y del desarrollo de las industrias del país.

En efecto, una de las funciones propias y de mayor importancia que ejerce el Banco Central de Bolivia, es la relacionada con la regulación y racionalización del crédito, el que debe efectuarse en función del volumen de producción de la colectividad, fuera de que, de la manera y forma cómo se distribuya el capital concentrado en el sistema bancario, dependerá la clase de bienes que han de ser producidos.

Dependiendo nuestra economía de la exportación de minerales, más propiamente del estaño, los escasos ahorros disponibles se fueron canalizando hacia las actividades comerciales; en tanto que las inversiones para la producción de bienes de capital que por su naturaleza requieren de créditos a largo plazo, se vieron limitadas en su desarrollo, con la consecuencia de que la formación de capital nacional ha sido baja.

A esta desorientada forma de administración del crédito puso fin el Decreto de 14 de mayo de 1953, fijando un límite máximo para las colocaciones de las instituciones bancarias. Posteriormente, el 1° de julio de 1954, se dispuso un aumento en el límite mencionado "con destino a fomentar el crédito industrial". Por otra parte se estableció que las instituciones bancarias deberán reajustar sus colocaciones en el plazo de un año a partir de la última fecha anotada, a fin de que un 20 % de los saldos de cartera al 30 de abril de 1953 representen créditos industriales; debiendo ascender estos, finalmente, al 40 % en el plazo de dos años. Para el control y ejecución de esta política, se ha creado en el Banco Central de Bolivia la Oficina de Control de Crédito Industrial.

Las nuevas funciones que con estas medidas asumen los bancos comerciales entrando en el campo de las operaciones de crédito a mediano y largo plazo, tocan el importante principio de la liquidez. Sin embargo, dicho problema es relativo, porque el límite del 40 % fijado para el crédito industrial es compatible con la actual situación y porque las disposiciones dictadas permiten a los Bancos privados el redescuento en condiciones favorables. Por otra parte, se está estudiando la reforma de la Ley General de Bancos y uno de los aspectos que prevea será la creación de bancos industriales.

Las mencionadas medidas han sido complementadas con el Decreto Supremo No. 3839 de 23 de septiembre de 1954, disponiendo la total reorganización del Banco Agrícola de Bolivia sobre bases económico-financieras que estén más de acuerdo con la ejecución de la Reforma Agraria y los planes de desarrollo económico aprobados por el Supremo Gobierno. En este sentido, se ha satisfecho una necesidad largamente sentida al haberse elevado la capacidad financiera de esta institución de fomento, fijando su capital autorizado en Bs. 2.000 millones, y su capital pagado, en Bs. 600 millones.

Es propósito del Supremo Gobierno cubrir totalmente el monto de dicho capital autorizado, en el transcurso del año 1955, lo que a no dudar ha de incidir positivamente en la elevación de la productividad de las actividades del agro.

Todas estas disposiciones tendientes a transformar la estructura económica de monoproducción que ha sido característica de nuestro país, son un motivo de satisfacción para el Banco Central de Bolivia, vislumbrándose un futuro mejor para el desarrollo de la economía nacional.

PRODUCCION PETROLERA

Durante el año 1954 la producción y elaboración de carburantes se ha incrementado en forma apreciable.

La producción de petróleo crudo, por zonas de producción, ha alcanzado las siguientes cifras:

(En miles de litros)

Zona de Producción	1953	1954	VARIACION	
			Absoluta	Relativa
Camiri	74.897	249.802	174.905	233.5
Sanandita	7.978	7.537	— 441	— 5.5
Bermejo	12.647	12.145	— 502	— 4.-
TOTALES	95.522	269.484	173.962	182.1

El aumento que se registra, señala el máximo obtenido hasta la fecha en la producción petrolífera, acusando un promedio de 673.035 litros diarios en 1954.

La elaboración de productos derivados del petróleo, por refineries da las siguientes cifras:

(En miles de litros)

PRODUCTOS	REFINERIA				TOTALES
	Camiri	Cochabamba	Sucre	Sanandita	
Gasolina de Aviación.	52	288	292	—	632
Gasolina automotriz .	3.535	84.962	14.626	2.107	105.230
Kerosene	496	16.444	2.691	524	20.155
Diesel Oil	1.404	25.745	2.813	852	30.814
Fuel Oil	946	65.933	11.150	3.751	81.780
Otros	120	6.198	617	112	7.047
TOTALES	6.553	199.570	32.189	7.346	245.658

La elaboración de carburantes, con excepción de la gasolina de aviación, ha excedido las necesidades del consumo interno, dejando un margen apreciable para la exportación.

En el año de 1954, la exportación de petróleo y derivados ha aumentado en forma notable con relación al pasado, produciéndose el hecho auspicioso para la economía de Bolivia, que de país importador de estos productos se transforma en exportador.

Por productos y países, las exportaciones han alcanzado en 1954, el siguiente volumen:

(En miles de litros)

P R O D U C T O S	P A I S E S		T O T A L E S
	Argentina	Chile	
Petróleo crudo	8.181	3.120	11.301
Fuel Oil	1.159	—	1.159
T O T A L E S.....	9.340	3.120	12.460

El análisis anterior evidencia la sólida situación de la industria petrolífera, que marca un nuevo jalón en el cumplimiento del plan de desarrollo y diversificación de la economía nacional que está ejecutando el Gobierno de la Revolución Nacional.

El éxito obtenido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, así como la acertada política de atracción de capitales puesta en ejecución por el Supremo Gobierno, han repercutido favorablemente en los círculos de inversionistas extranjeros.

La concurrencia de capitales foráneos para la explotación de nuestra riqueza petrolífera se ha iniciado con la suscripción de un contrato por la Compañía Glenn Mc. Carthy, S. A., empresa que ha comenzado sus actividades con resultados satisfactorios. El aporte de capital efectuado por esta firma hasta el cierre de la gestión pasada, asciende aproximadamente a \$us. 1.500.000.—, cantidad que corresponde casi en su totalidad a la importación de maquinaria e implementos propios de esta industria.

Continuando con su política de atracción de capitales, al amparo de las leyes vigentes al respecto en Bolivia, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ha tomado la iniciativa en la formación de una Sociedad mixta para la elaboración de ciertos tipos de aceites y grasas lubricantes.

La política de complementación en nuestro comercio exterior en relación a los países vecinos, cobra marcado interés con la explotación de esta riqueza nacional. Nuestro comercio que casi siempre ha arrojado un saldo deficitario en el intercambio con los países de América Latina, por las crecientes importaciones de productos alimenticios y manufacturados, tiene ahora la posibilidad de nivelarse con la exportación de este nuevo producto.

Las crecientes relaciones de intercambio con los países vecinos han dado lugar a la suscripción de un Convenio Comercial con la Re-

pública Argentina el 9 de septiembre de 1954, por el cual Bolivia se compromete a exportar 2.500 barriles diarios de petróleo crudo con un valor total de \$us. 5.0 millones.

Asimismo, en fecha 20 de octubre de 1954, se ha suscrito un convenio comercial de trueque con la Compañía de Acero del Pacífico (Chile), obligándose nuestro país a la exportación de 1.400.000 litros de gasolina, mensualmente. Esta operación representará aproximadamente un valor de \$us. 500.000 anuales, cuyo equivalente será cubierto con la adquisición de acero en barras para construcciones.

Igualmente, se ha llegado a un convenio preliminar con el Consejo Nacional de Petróleo del Brasil, por el cual Y. P. F. B. proveerá a dicha entidad 1.000.000 de litros de gasolina y 300.000 litros de kerosene mensuales.

Por último, existe la posibilidad de firmar un otro convenio con el Paraguay, que importaría 1.000.000 litros de gasolina y 3000.000 litros de kerosene anuales.

Para cumplir satisfactoriamente estos compromisos, sin descuidar las necesidades internas, Y.P.F.B. se halla empeñado en la realización de un programa de largo alcance que comprende la explotación y perforación de numerosos pozos. De acuerdo a los datos y planes proyectados para 1955, existe la seguridad de que la producción de hidrocarburos se duplicará con relación a la del año 1954.

FOMENTO DE EXPORTACIONES .

El comercio exterior de Bolivia se ha caracterizado hasta ahora por la exportación de minerales, con predominio del estaño; en tanto que las importaciones han abarcado casi todos los bienes de consumo, artículos manufacturados, y bienes de producción.

Esta situación de extrema dependencia de un sólo producto: el estaño, para la subsistencia del país, trata de ser modificada por el Supremo Gobierno con la adopción de una política tendiente al desarrollo y diversificación de la producción, política que cobra mayor importancia en esta etapa crítica por la que atravieza la industria minera.

Con esta finalidad y con miras a la creación de nuevas fuentes de riqueza, el Gobierno de la Nación ha dispuesto, mediante Decreto No. 3683 de 25 de marzo de 1954, la organización de la "Oficina de Fomento de Exportaciones" en el Banco Central de Bolivia, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda.

La "Oficina de Fomento de Exportaciones" tiene como objetivo principal el promover la producción y exportación de productos de

origen agropecuario, forestal y artículos manufacturados, mediante el pago de precios remunerativos en moneda nacional, asegurando a los productores una utilidad que fluctúa entre el 25 % y el 30 %, aparte de facilitarles la ayuda técnica necesaria para el desarrollo de sus actividades. Los pagos efectuados por este concepto al 31 de diciembre de 1954 fueron de Bs. 146.337.157.—

Esta política ha dado resultados satisfactorios, registrándose un aumento apreciable de las exportaciones. Así, de enero a diciembre del año transcurrido, han alcanzado a \$us. 2.121.196.43, que en comparación con la cifra obtenida el año anterior, representa un incremento del 14.34 %.

MOVIMIENTO DE CAPITALES

Al amparo de una política clara y definida, que garantiza y respeta la propiedad privada, la inversión de capitales extranjeros en el país ha tenido un franco incremento; y es que las enormes posibilidades de inversión que ofrece el país, han concitado la atención de inversionistas extranjeros.

Entre las empresas que en el año 1954 han radicado capitales para inversiones a largo plazo en el país, cabe mencionar a la Glenn Mc Carthy Inc., cuyas actividades se han orientado a la explotación de yacimientos petrolíferos. De acuerdo a informaciones proporcionadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la Glenn Mc Carthy Inc. ha invertido, hasta fines de año, \$us. 1.500.000.— en la importación de bienes de capital destinados a sus operaciones.

La Fábrica Nacional de Fósforos y la igual de Explosivos, empresas de carácter mixto, han registrado un ingreso de capitales de \$us. 294.000.— en 1954.

El Banco Popular Colombo-Boliviano, importante institución de crédito, ha solicitado la radicatoria de capital extranjero, finalizando sus gestiones con la autorización consiguiente para el establecimiento de una Agencia en el país, con un capital pagado de Bs. 200.000.000.— y entrega efectiva de \$us 80.000.— al Banco Central de Bolivia, al tipo de cambio oficial.

Esta relación nos proporciona un índice cabal de la actual situación y de las posibilidades que en este campo, ofrece el país. Los inversionistas extranjeros encuentran un ambiente propicio en un país en el que desde el año 1931, no se han registrado quiebras de negocios, donde los dividendos son altos, y la mano de obra barata.

COMERCIO EXTERIOR



El comercio exterior de Bolivia, en su capítulo de exportaciones, ha seguido en el transcurso del año una tendencia muy acentuada a la baja, tanto en volumen exportado, como en el valor del mismo.

Las condiciones desfavorables subsistentes en los principales mercados de consumo de minerales, han determinado el ostensible decaimiento de la producción, y en mayor grado, la caída de las exportaciones.

Es obvio suponer que la producción minera seguirá siendo por muchos años más, el basamento de la economía del país, y por consiguiente el nervio sensible que transmitirá sus efectos a todo el organismo económico.

Resulta altamente perjudicial para la economía nacional esta situación de evidente desventaja, en la que Bolivia, con un comercio de exportación extremadamente concentrado, tiene que hacer frente a una importación diversificada. Los resultados se traducen en el control de la demanda y de los precios de nuestros productos, no pudiendo hacerse otro tanto de parte nuestra con los productos de importación.

La situación extrema de dependencia de la economía del país de la industria extractiva del estaño ha sido encarada por el Gobierno de la Nación mediante una política adecuada de diversificación de la economía que permitirá a corto plazo el establecimiento y desarrollo de nuevas fuentes de producción. Es cierto, sin embargo que este plan de gobierno tiene que superar las dificultades emergentes de la crisis de nuestro comercio de exportación, puesto que su ejecución está demandando mayores disponibilidades en moneda extranjera, para atender sobre todo las necesidades de importación de bienes de capital.

En líneas generales, el comercio de exportaciones registra una constante caída de enero a diciembre, habiendo alcanzado el volumen a 182.291 toneladas brutas, inferior en 30.870 toneladas al obtenido el año anterior. En cuanto al valor, la tendencia no sufre modificación alguna en su constante descenso, manifestándose una disminución de \$us. 11.159.962, en 1954.

La disminución del poder de compra del país en el mercado internacional, se ha acentuado frente a la demanda cada vez más creciente para atender las necesidades de la industria y el consumo interno. Este trance difícil de la economía nacional ha sido mitigado con la ayuda de Estados Unidos que ha concedido durante 1954 un obsequio o ayuda de \$us. 13.700.000 habiéndose utilizado la contra-

partida en bolivianos, en un programa de inversiones como se explica en nuestro boletín No. 103.-104.

La industria minera, frente a un mercado incierto y poco favorable, está atravesando una situación crítica. El Estado, con el fin de mantener las minas en producción y obtener las disponibilidades necesarias para el país, ha concedido por medio del Banco Central elevados préstamos tanto al sector de las minas nacionalizadas administradas por la Corporación Minera de Bolivia, como al Banco Minero, que sirve a las empresas privadas.

Una pequeña parte de los préstamos concedidos a las minas nacionalizadas puede considerarse como inflacionaria por cuanto fueron utilizados para cubrir gastos imprevistos que se justificaban debido a la transición profunda ocasionada por la nacionalización de las minas decretada en octubre de 1952

Cabe notar que la Corporación Minera de Bolivia está cumpliendo regularmente los pagos correspondientes a los ex-propietarios de las minas nacionalizadas como resulta del siguiente cuadro.

Año	Grupo Patiño \$us.	Grupo Hirschfeld \$us.	Grupo Aramayo \$us.	Totales \$us.
1953	176.434.34	43.626.58	175.648.81	395.707.63
1954	889.307.88	802.227.71	665.885.37	2.357.420.96

(Fuente Sec. Estudios Econ. de Comibol)

ESTAÑO

La exportación de este mineral que como es sabido representa la base de la economía del país, ha estado influenciada por las condiciones desfavorables de los mercados de consumo externo.

Las fluctuaciones en su cotización durante el año han registrado variaciones de ninguna significación en sentido de su mejora, caracterizándose la situación como incierta y poco o nada alentadora.

Las exportaciones de estaño en el año de 1954 en volumen, han alcanzado a 29.287 toneladas, representando una disminución de 6.097 toneladas con relación al año anterior. Este hecho de marcada gravedad para la economía del país, se proyecta desde el año 1952 con tendencia desfavorable, pese a los grandes sacrificios realizados por el Estado para mantener la estabilidad de su producción.

Con relación a su valor, de acuerdo a las cifras registradas por las Aduanas, en la gestión de 1954 ha alcanzado a \$us. 60.071.056, cantidad que significa una disminución de \$us. 12.510.547 en comparación a la obtenida por igual concepto en 1953.

Al analizar las exportaciones con los datos referentes a la producción, es posible señalar un hecho muy significativo que merece especial comentario. En efecto, la disminución en la producción durante el año, se ha dejado sentir especialmente en las empresas particulares debido a la reacción que se ha operado al soportar pérdidas ocasionadas por el cambio oficial de Bs. 190 cerrandose las minas marginales; mientras que las minas de la Corporación de Bolivia, bajo el imperativo de sostener el ritmo normal de producción para obtener las disponibilidades necesarias al país, mantuvieron sus explotaciones sufriendo inclusive pérdidas en algunas de las 24 minas controladas. Según datos del Ministerio de Minas la producción de las minas nacionalizadas en 1953 fué de 26.034 toneladas, mientras que en 1954 la producción fué de 25.850 toneladas.

Las fluctuaciones del precio del estaño en los mercados internacionales de Nueva York y Londres, han registrado las siguientes variaciones:

(En dólares americanos por libra fina de estaño)

M E S E S	Estados Unidos	Londres
Enero	0.8150	0.818
Febrero	0.8275	0.826
Marzo	0.8350	0.90
Abril	0.9362	0.947
Mayo	0.9275	0.902
Junio	0.9319	0.912
Julio	0.9375	0.946
Agosto	0.895	0.915
Septiembre	0.90	0.919
Octubre	0.9075	0.917
Noviembre	0.8812	0.905
Diciembre	0.8675	0.881

Las perspectivas de una posible alza en la cotización de este mineral son poco alentadoras, dependiendo exclusivamente de los Estados Unidos e Inglaterra.

Las exportaciones en los últimos cinco años, registran las siguientes cifras:

A ñ o s	Toneladas	Valor en \$us.
1950	31.927	63.585.571
1951	33.664	93.354.404
1952	32.471	84.715.019
1953	35.384	72.581.603
1954	29.287	60.071.056

W O L F R A M

Desde la guerra de Corea, el Wolfram mantiene buenos precios y esto se debe a que China es el principal productor de este metal en el Mundo, habiéndose visto por conveniente formar reservas estratégicas. Las 1500 toneladas de wolfram exportadas en 1950 fueron vendidas por \$us. 2.681.000 mientras que las 1630 toneladas exportadas en 1951 se colocaron por \$us. 11.292.000. Siguiendo esta tendencia se llega a 1954 en que las 2667 toneladas exportadas se colocaron por \$us. 14.156.000.

Examinando la producción correspondiente a 1954, se nota que los productores de este metal mantuvieron una producción más estable que la de los otros minerales y que la desventaja del tipo de cambio fué compensada con la estabilidad de precios remunerativos. La Corporación Minera de Bolivia produjo 1650 toneladas acusando un aumento de 462 toneladas sobre 1953.

A continuación consignamos el volumen de las exportaciones de este mineral desde el año 1951.

(En Toneladas)

A Ñ O S	SECTOR DE PRODUCCION				TOTAL
	Min. Grande	Min. Med.	Bco. Min.		
1951	519	678	434		1.631
1952	798	653	773		2.224
1953	1.035	595	665		2.295
1954	1.337	766	564		2.667

El valor de las exportaciones de wolfram, de enero a diciembre de 1954, ha alcanzado a \$us. 14.155.691.—, suma que representa un aumento del 2,99 % en relación a la obtenida el pasado año de \$us. 13.744.921.—.

P L O M O

La exportación de minerales de plomo ha seguido una tendencia poco favorable, excediendo la oferta del mercado a la demanda.

Su cotización registra fluctuaciones de relativa importancia, existiendo pocas probabilidades para que se produzca un alza.

Los precios durante el año han fluctuado entre \$us. 0.13 y \$us. 0.15 por libra fina.

Las exportaciones de este mineral, en volumen, han alcanzado a 18.227 toneladas en 1954, representando, en comparación a la cifra registrada el pasado año, una disminución de 5.561 toneladas.

En cuanto al valor, siguiendo la misma tendencia, se ha obtenido la suma de \$us. 5.602.652, o sea una cantidad menor en \$us. 1.457.422 a la igual del año 1953.

A N T I M O N I O

En la exportación de minerales de antimonio, también se observa una reducción, tanto en el peso como en el valor.

El volumen exportado en esta gestión, ha alcanzado a 5.217 toneladas y el valor, a \$us. 1.698.339, cantidad que representa una disminución de 567 toneladas en el peso y \$us. 85.653 en el valor, en comparación a las cifras obtenidas el año anterior.

Z I N C

La producción y exportación de zinc, siguiendo la tendencia general de casi todos los bienes de origen mineral, ha sufrido igualmente una marcada disminución.

En efecto, el total de exportaciones de minerales de zinc ha alcanzado en este año a 20.398 toneladas métricas, con un valor de \$us. 4.734.627, representando una reducción de 3.576 toneladas en el peso, y \$us. 827.447 en el valor.

C O B R E

La exportación de cobre en el año 1954 ha sido de 3.661 toneladas, con un valor de \$us. 2.324.964, cifras que están por debajo de las registradas el año anterior.

Conforme a los datos consignados, la situación del comercio exterior de Bolivia en la gestión del año 1954, en su capítulo de exportaciones, se ha caracterizado por una manifiesta disminución en casi

todos sus rubros, siguiendo la tendencia observada en el año anterior. Las condiciones desfavorables persistentes en los mercados de consumo de minerales, han repercutido en nuestra industria básica con caracteres de extrema gravedad. Los esfuerzos realizados por la Corporación Minera de Bolivia y el Banco Minero de Bolivia por mantener la producción, se ven frenados por las escasas posibilidades existentes para un repunte general de los precios en los mercados internacionales.

LICENCIAS DE IMPORTACION

Las licencias de importación autorizadas por la Comisión de Cambios durante el año 1954, con destino a la atención de las necesidades del comercio, industria y reparticiones gubernamentales, han alcanzado la suma de \$us. 71.415.308.02

Estas licencias de importación, por sectores de producción, se distribuyen en la siguiente forma:

(En \$us.)

SECTOR DE PRODUCCION	1953	1954	VARIACION	
			Absoluta	Relativa
Comercio	17.211.804.57	28.986.717.34	11.774.912.77	68.41 %
Industria	11.198.350.53	16.008.033.91	4.809.683.38	42.95 %
Particulares	1.289.458.65	2.892.275.06	1.602.816.41	124.30 %
Agricultura	401.202.66	5.608.93	-295.593.73	-98.69 %
Emp. Priv. de Servicio Público	2.651.628.27	2.375.712.02	-275.916.25	-10.41 %
Repart. Fisc.	2.958.673.62	21.146.960.76	18.188.287.14	614.74 %
TOTALES	35.711.118.30	71.415.308.02	35.704.189.72	99.98 %

El mayor porcentaje del incremento del valor de las licencias de importación autorizadas, con relación al pasado año, corresponde a los rubros de maquinaria, alimentos y artículos manufacturados.

La política de cambios ha estado orientada al mantenimiento de las condiciones normales de la producción y el consumo, adoptándose medidas discriminativas con relación al grado de necesidad y utilidad de los bienes de importación, indispensables para la actividad económica del país.

Con el fin de perfeccionar el control de cambios, mediante Decreto Supremo de 20 de abril de 1954 se ha dispuesto la obligatoriedad de llenar los trámites de importación, venta de divisas y descargo de éstas, para todas las instituciones fiscales y entidades privadas de servicio público; determinando, asimismo, un trámite y trato especiales para la Corporación Minera de Bolivia y Banco Minero de Bolivia.

El total del valor de las licencias de importación autorizadas durante el año, por categorías, se distribuye en las siguientes cifras:

(En \$us.)

<i>Categorías</i>	<i>V A L O R</i>	<i>%</i>
I. — Animales vivos	1.397.342.12	1.96
II. — Substancias Alimenticias	30.644.555.27	42.91
III. — Materias Primas	7.266.744.29	10.17
IV. — Artículos Manufacturados	32.106.666.34	44.96
TOTALES.....	71.415.308.02	100.—

Las importaciones, en volumen, y teniendo en cuenta las licencias aprobadas en el año 1954, han provenido de los siguientes países:

(En \$us.)

<i>PAIS DE ORIGEN</i>	<i>V A L O R</i>	<i>%</i>
Estados Unidos	30.592.865.44	42.83
Inglaterra	6.716.665.—	9.40
Alemania	6.261.213.65	8.77
Perú	5.490.504.24	7.69
Argentina	4.300.205.65	6.02
Holanda	3.629.823.71	5.08
Canadá	2.701.529.78	3.78
Suecia	2.145.866.49	3.01
Brasil	1.547.948.48	2.17
Uruguay	1.020.215.86	1.43
Chile	731.841.22	1.02
Bélgica	518.109.43	0.73
España	95.524.31	0.13
Paraguay	12.241.56	0.02
Cuba	3.150.—	0.01
Otros Países	5.611.343.84	7.86
TOTALES.....	71.415.308.02	100.—

La escasez de divisas a la que ha tenido que hacerse frente, como consecuencia de la disminución de nuestras exportaciones de minerales, ha impuesto un plan de restricciones al comercio de importación, condicionando las disponibilidades en moneda extranjera a la satisfacción de las necesidades más inmediatas del consumo y la producción.

LICENCIAS DE EXPORTACION

Las licencias de exportación de productos de origen agropecuario, forestal y artículos manufacturados, registradas en el Banco Central de Bolivia durante la gestión pasada, han alcanzado la suma de \$us. 9.234.938,88.

La suma anotada revela la marcada tendencia a una elevación de los índices de producción y exportación de los bienes mencionados, como resultado de la política de fomento puesta en práctica por el Supremo Gobierno a través del Banco Central de Bolivia mediante su "Oficina de Fomento de Exportaciones", cuyas finalidades específicas son las de promover la creación de nuevas fuentes de producción y explotación industrial y el desarrollo de las incipientemente ya establecidas, en los vastos sectores de la agricultura y la manufactura, así como en el campo forestal.

En la práctica la ejecución y aplicación de las disposiciones pertinentes, interpretadas en forma inadecuada por los beneficiarios suscitaron problemas que van siendo solucionados paulatinamente. De ahí resulta que, no obstante que las licencias de exportación tramitadas ascendieron a \$us. 9.234.938,88 las exportaciones efectivas registradas por Aduanas totalizaran en el año solo \$us. 2.121.196,43.

La distribución de las licencias de exportación aprobadas durante el año, por productos, registra las siguientes cifras:

(En \$us.)

PRODUCTOS	VALOR	%
Castaña	1.164.575.10	12.61
Maderas	1.067.680.—	11.56
Ganado vacuno	908.705.54	9.84
Lana de vicuña	891.296.—	9.65
Goma	889.427.08	9.63
Hoja de coca	526.400.—	5.70
Cueros	447.040.72	4.84
Petróleo y derivados	399.723.45	4.33
Cafe crudo	317.417.50	3.44
Lana de alpaca	70.000.—	0.76
Cortezas	4.670.—	0.05
Sulfato de quinina	2.295.—	0.02
Otros productos	2.545.708.49	27.57
TOTALES.....	9.234.938.88	100.—

El comercio de exportaciones en los rubros anteriormente indicados, considerando su valor y en orden de importancia, se ha orientado hacia los siguientes países:

(En \$us.)

PAISES DE DESTINO	VALOR	%
Brasil	3.449.021.11	37.35
Estados Unidos	2.807.862.—	30.40
Argentina	2.155.750.—	23.34
Alemania	318.907.50	3.45
Chile	271.302.40	2.94
Paraguay	88.421.05	0.96
Uruguay	62.627.—	0.68
Bélgica	22.878.80	0.25
Otros Países	58.169.02	0.63
TOTALES.....	9.234.938.88	100.—

La política de fomento a la producción puesta en práctica por el Supremo Gobierno, ha logrado asegurar a los productores y expor-

tadores la percepción de utilidades mínimas compatibles con una explotación y producción comerciales.

El fomento de la producción y exportación mediante el pago de "Sobrepuestos" por una parte, ha reducido en forma apreciable la exportación al margen de las leyes; y por otra, ha representado una fuente más, para el incremento de las disponibilidades sobre el exterior.

Los pagos hechos efectivos a los exportadores, en concepto de sobrepuestos, han alcanzado en 1954 las siguientes cantidades:

(En Bs.)

PRODUCTOS	CANTIDAD	%
Goma	87.253.237.55	59.62
Café crudo	25.697.900.—	17.56
Cueros	21.217.211.—	14.50
Castaña	5.707.287.60	3.90
Madera	4.516.000.—	3.09
Corteza de cocillana	1.945.521.75	1.33
TOTALES.....	146.337.157.79	100.—

INGRESOS DE DIVISAS

Los ingresos en moneda extranjera durante el año 1954, han seguido la misma tendencia que las exportaciones. El aparente aumento que registran las cifras con relación a éstas y a los ingresos del año anterior, se explica por las acumulaciones en puerto y minerales pendientes de liquidación existentes a fines del año 1953, cuyos pagos se han hecho efectivo recién en la gestión de 1954.

El total de las compras de divisas del Banco Central de Bolivia a los exportadores y particulares, así como los ingresos provenientes de las entregas de las reparticiones gubernamentales y entrada de capitales al país, han alcanzado en este año a \$us. 77.193.679.—, suma que es mayor en \$us. 10.223.876 a la obtenida por el mismo concepto en la gestión anterior.

La distribución de los ingresos del año, por fuentes de producción y en relación con las cifras correspondientes a los últimos períodos anteriores, registra las siguientes fluctuaciones:

(En \$us.)

Sectores de Producción	1952	1953	1954	%
Minería	55.342.694	61.623.554	74.400.906	96.38
Agropecuarios...	1.486.236	983.091	1.106.379	1.43
Rep. Fiscales	2.998.297	4.194.182	1.400.234	1.82
Público	158.896	168.976	286.160	0.37
TOTALES.....	61.145.322	66.969.803	77.193.679	100.—

De este total de \$us. 77.193.679.—, corresponde a compras efectuadas a la industria minera en general, el 96.38 %; y en particular, a los exportadores de estaño, el 66.01 %. Estas cifras nos demuestran claramente la dependencia casi absoluta de la economía del país de la explotación de minerales, actividad que por algunos años más seguirá siendo la base del comercio exterior de Bolivia.

EGRESOS DE DIVISAS

Las ventas de divisas han estado condicionadas a los ingresos, habiéndose adoptado al respecto una adecuada política de discriminación de acuerdo a las necesidades y posibilidades del país, con preferencia para la importación de bienes esenciales de consumo y bienes de capital.

Las ventas de moneda extranjera efectuadas por el Banco Central de Bolivia e instituciones de crédito autorizadas al efecto, con destino a la atención de las necesidades del comercio y la industria y reparticiones gubernamentales, han alcanzado a \$us. 77.769.646, con un aumento de \$us. 5.753.622, en relación a la del pasado año, para los mismos fines.

La distribución de los egresos, presenta las siguientes cantidades:

(En \$us.)

SECTORES	CANTIDAD	%
Comercio	20.795.732	26.74
Industria	11.378.569	14.63
Agricultural	10.619	0.02
Rep. Fiscales	19.500.175	25.07
Ent. Priv. de Serv. Público.....	4.497.506	5.78
Corporación Minera	18.165.921	23.36
Banco Minero de Bolivia	3.421.124	4.40
TOTALES.....	77.769.646	100.—

A continuación consignamos las ventas al comercio y la industria distribuidas por categorías:

(En \$us.)

CATEGORIA	VALOR	%
I. — Animales vivos	544.507.36	1.68
II. — Subs. de alimentación	10.132.979.71	31.29
III. — Materias primas	3.691.223.06	11.40
IV. — Artículos Manufacturados	13.529.067.31	41.77
Servicios	4.487.442.11	13.86
TOTALES.....	32.385.219.55	100.—

Las ventas de moneda extranjera contra presentación de licencias de importación, han sido atendidas en forma regular y oportuna en resguardo del crédito del país. Al efecto, el Banco Central de Bolivia ha notificado a los importadores sobre la obligación de atender las cobranzas en el plazo máximo de un mes de llegados los documentos a cualquier institución de crédito, bajo sanción en caso de incumplimiento, de que el correspondiente Banco pague por su cuenta a los proveedores el valor de la cobranza y ponga la mercadería a disposición del Ministro de Economía.

RESERVAS MONETARIAS

Las reservas monetarias del Banco Central de Bolivia, compuestas de oro y divisas, han registrado variaciones de importancia. Tomando en cuenta los pasivos correspondientes, se establece una disminución considerable.

Las condiciones desfavorables que persisten para nuestro comercio de exportación de minerales; la manifiesta escasez de nuestras disponibilidades sobre el exterior emergente de aquella situación, así como el aumento de las necesidades de bienes de importación, en especial del capital, indispensables para la diversificación de la economía del país, explican la tendencia que han seguido las reservas monetarias del Banco Central de Bolivia.

En efecto, las reservas monetarias en oro, del 31 de diciembre del pasado año a igual fecha de 1954, registran una disminución de \$us. 17.286.289.12; o sea que, de \$us. 23.254.151.13, saldo al cierre de la gestión de 1953, se reduce a \$us. 5.967.862.01 a fines de 1954.

Como se ha manifestado, las causas que han determinado la reducción de las reservas en oro, son de carácter externo, fuera del control de las autoridades monetarias. La situación desfavorable por la que viene atravesando el comercio de exportación de minerales, ha determinado un serio desequilibrio en la Balanza de Pagos correspondiente a la gestión de 1953. Para cubrir este déficit se ha tenido que recurrir a la obtención de créditos en los Bancos de los Estados Unidos, con garantía del oro de las reservas, crédito que demandaba a su vez el pago de una tasa de interés del 3 1/4 %, aparte de la obligación de cubrir el principal en el plazo de dos años.

Como el mantenimiento de esta obligación significaba para el Banco Central de Bolivia, una erogación periódica en concepto de intereses que no estaba en relación con las disponibilidades en moneda extranjera, aparte de la imposibilidad de hacerse efectiva su cancelación en el plazo de dos años, se vió por conveniente efectuar la venta de parte de las reservas en oro para cubrir esta deuda.

Esta operación se halla justificada por el período de depresión por el que atraviesa la economía del país, cumpliendo las reservas en oro, en esta situación transitoria, la función de saldar las diferencias del intercambio internacional. En efecto el oro, como factor económico y monetario, debe, en las circunstancias actuales llenar la función importante de impulsar el desarrollo de la producción, antes que permanecer atesorado en las bóvedas del Banco. El gran progreso que se nota en la industria petrolera, como fué explicado en las primeras

páginas de esta memoria, se debe en gran parte al financiamiento que ha recibido Y.P.F.B. con la venta del oro.

A continuación presentamos el estado comparativo de las reservas en oro y divisas del Banco Central de Bolivia, con relación a los saldos al 31 de diciembre de 1953:

(En \$us.)

CONCEPTO	S A L D O S		VARIACION
	31/XII/53	31/XII/54	Absoluta
Oro en Bolivia.....	7.510.988.47	10.034.23	— 7.500.954.24
Oro en el exterior.....	15.743.162.66	5.957.827.78	— 9.785.334.88
Total Oro	23.254.151.13	5.967.862.01	— 17.286.289.12
Divisas	— 27.951.92	11.488.223.08	11.516.175.—
Vales oro Bco. Minero...	931.928.71	1.472.151.12	540.222.41
Total oro y Div.	24.158.127.92	18.928.236.21	— 5.229.891.71

PRECIOS Y COSTO DE VIDA

La tendencia de los precios durante el año se ha caracterizado por una curva muy acentuada al ascenso, principalmente en los artículos de primera necesidad, vestimenta y combustible. En cuanto a los rubros de servicios y vivienda, registran aumentos poco importantes en relación a los anteriores.

Las causas que han determinado esta situación, pueden atribuirse tanto a factores externos como internos; los primeros han sido mencionados con relación a la situación del comercio exterior de Bolivia, en tanto los segundos pueden atribuirse a la escasez de artículos de consumo, la incorporación de un gran sector de población como elemento consumidor y el aumento del circulante.

En estas circunstancias, las regulaciones y control de precios han resultado poco o nada eficaces, continuando los precios en constante alza.

DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE

En el transcurso del año 1954, las divisas que han tenido la mayor demanda en el mercado libre de cambio, han sido en orden de importancia, el dólar americano, sol peruano, peso argentino y el cruzeiro.

La demanda más sostenida ha sido la del dólar americano, cuya cotización ha fluctuado entre Bs. 947.— y Bs. 1.844.72 como promedio mensual. El sol peruano ha sido cotizado entre Bs. 53.65 por unidad a principios del año, para cerrar éste con Bs. 100.79. El peso argentino registra la cotización más baja de Bs. 52.50 a enero, y la más alta de Bs. 71.54 por unidad a diciembre. En cuanto al peso chileno, su cotización en el mercado libre no ha tendido fluctuaciones de importancia, habiéndose registrado una leve baja a mediados del año.



SEGUNDA PARTE

ACTIVIDADES BANCARIAS

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

MEDIOS DE PAGO EN CIRCULACION

El total del circulante combinado, formado por los billetes en manos del público, más los depósitos de los Bancos, particulares y reparticiones gubernamentales, en nuestra institución, ha continuado su tendencia al aumento en el transcurso del año 1954, aun cuando en una proporción inferior al del pasado año que representó un incremento del 94.0 %.

En efecto, de Bs. 20.557.3 millones al 31 de diciembre de 1953, se ha elevado a Bs. 35.008.8 millones a igual fecha de 1954, representando la diferencia de Bs. 14.451.5 millones el 70.3 % de elevación.

Los billetes emitidos por el Banco Central de Bolivia, de Bs. 11.599.7 millones a fines de la gestión anterior, se incrementaron a Bs. 20.048.6 millones al 31 de diciembre de 1954, registrándose un aumento de Bs. 8.448.9 millones, igual al 72.8 %.

Los depósitos aumentaron en un 67.0 %. De Bs. 8.957.6 millones a diciembre de 1953, ascendieron a Bs. 14.960.2 millones a fines del ejercicio de 1954. Los depósitos de las reparticiones gubernamentales han incidido en mayor proporción para este incremento, ya que, con relación al año anterior, han aumentado en un 134.3 %; en tanto que los depósitos de los Bancos se han elevado en un 18.9 % y los de particulares, en 31.5 %.

Las causas que han originado esta marcada elevación de los medios de pago, son debidas en gran parte, a factores adversos de carácter externo, al margen del control de las autoridades monetarias. La caída del precio de nuestro principal producto de exportación, el estaño, y de otros minerales, a más de incidir en la reducción de las disponibilidades sobre el exterior, ha creado una situación crítica para la continuidad de su producción.

Para evitar un serio desequilibrio en la economía del país, como el que significaría la paralización de la industria minera, se ha tenido que financiar las actividades de la Corporación Minera de Bolivia y del Banco Minero de Bolivia, con la concesión de créditos en forma de anticipos en moneda nacional, garantizados por letras de exportación.

El volumen de los medios de pago en circulación, en los últimos diez años, presenta las siguientes variaciones:

(En miles de Bs.)

Saldos a fin de:	Billetes en Circulación	Depósitos	Total del Circulante
1945 Dicbre.	1.540.861	1.017.549	2.558.410
1946 "	1.608.353	1.225.585	2.833.938
1947 "	1.747.455	1.058.758	2.806.213
1948 "	2.100.353	1.476.539	3.576.892
1949 "	2.434.084	1.619.605	4.053.689
1950 "	3.327.072	2.197.582	5.524.654
1951 "	3.967.078	2.925.820	6.892.898
1952 "	6.213.544	4.383.098	10.596.642
1953 "	11.599.742	8.957.600	20.557.342
1954 "	20.048.593	14.960.197	35.008.790

ENCAJE TOTAL

Las reservas del Banco Central de Bolivia, en oro y divisas, han sufrido una fuerte reducción con relación al saldo existente al 31 de diciembre de 1953. Así, en esta fecha dicho saldo alcanzaba a Bs. 14.154.6 millones, representando el 68.9 % del total del circulante. Al 31 de diciembre de 1954 se reduce a Bs. 3.598.5 millones, igual al 10.2 por ciento de las obligaciones sujetas a reserva. La diferencia negativa de Bs. 10.555.9 millones, equivale al 74.6 % de disminución.

Los factores adversos a la economía del país que han seguido prevaleciendo en el curso del año, han impuesto el uso de las reservas de oro. En efecto, la apremiante escasez de disponibilidades en moneda extranjera para hacer frente a los requerimientos del país, así como para cubrir ineludibles obligaciones con el exterior contraídas anteriormente, han obligado a la conversión de las existencias del oro monetario de Bolivia en dólares norteamericanos.

Así las reservas en oro, de Bs. 4.418.3 millones al 31 de diciembre de 1953, se han reducido a Bs. 1.133.9 millones al 31 de diciembre

de 1954, observándose una disminución de Bs. 3.284.4 millones, igual al 74.3 %.

En cambio, nuestras disponibilidades en divisas, como consecuencia de la operación anterior, de Bs. 5.3 millones de sobregiro al 31 de diciembre de 1953, aumentaron a Bs. 2.182.8 millones a igual fecha de 1954:

En términos de dólares, las reservas monetarias oro y divisas registran una disminución de \$us. 5.229.891.71, igual al 21.6 %, con relación a las existencias al 31 de diciembre de 1953.

El encaje total (excluyendo el saldo de las obligaciones en el exterior), expresado en dólares y a partir del año 1950, registra las siguientes variaciones:

(En miles de dólares)

Saldo a fin de:	Oro	Divisas	Sub-total	Otras Disp.	Total Encaje
1950.....	22.840	6.701	29.541	52	29.593
1951.....	22.840	11.692	34.532	52	34.584
1952.....	23.267	7.968	31.235	52	31.287 (°)
1953.....	23.254	— 3.126	20.128	12	20.140 (°)
1954.....	5.968	7.744	13.712	12	13.724

(°) No se incluye el saldo de "Letras Compradas a Plazo" a la Corporación Minera de Bolivia y al Banco Minero, por haberse dispuesto su conversión en préstamo fiscal (D. S. N° 03844 de 7 de octubre de 1954).

DEPARTAMENTO MONETARIO

Cartera. — El saldo total de la cartera, de Bs. 5.945.0 millones al 31 de diciembre de 1953, aumentó a Bs. 26.075.8 millones al 31 de diciembre de 1954, o sea un incremento del 338.6 % con relación a la primera cantidad.

Como se ha expresado anteriormente, este aumento ha sido causado por los préstamos otorgados a la Corporación Minera de Bolivia y al Banco Minero de Bolivia, así como en menor proporción, al anticipo del 20 % del Presupuesto Nacional de ingresos efectuado al Supremo Gobierno, conforme a disposiciones legales.

En efecto, los saldos de los créditos a las dos primeras instituciones, de Bs. 3.752.9 millones a diciembre de 1953; registran un aumento hasta Bs. 20.970.8 millones a fines del ejercicio de 1954, o sea un incremento de Bs. 17.217,9 millones; en tanto que los saldos de los créditos fiscales, de Bs. 2.191,8 millones a la primera fecha, aumentan a Bs. 5.094,2 millones al 31 de diciembre de 1954.

El saldo de las operaciones de redescuento a los bancos comerciales, a la última fecha mencionada, alcanza a Bs. 10,8 millones.

Inversiones. — Los saldos de empréstitos con garantía de bonos nacionales se han mantenido sin variación; por consiguiente, al 31 de diciembre de 1954, se observa el mismo saldo de Bs. 2.504,9 millones de fines de la anterior gestión.

No obstante los menores ingresos del Tesoro Público, se ha mantenido esta situación de equilibrio para evitar un mayor aumento de los medios de pago.

Depósitos. — Como resultado de la política crediticia impuesta por el Supremo Gobierno, orientada hacia la limitación y regulación del crédito bancario, los depósitos en el Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia han seguido aumentando en el transcurso del año. Así, de Bs. 4.026,0 millones, saldo al 31 de diciembre de 1953, se ha obtenido un incremento de Bs. 3.930,7 millones, igual al 97,6 %; correspondiendo a los depósitos de los Bancos comerciales y de fomento el 137,9 % de aumento con relación al año anterior.

Reservas de Capital. — Como resultado de la disminución de las existencias de oro monetario, el Fondo de Reserva Legal, de Bs. 5.232,2 millones, saldo al 31 de diciembre de 1953, se ha reducido a Bs. 2.547,9 millones a igual fecha de 1954, o sea que ha tenido una disminución del 51,3 %.

DEPARTAMENTO BANCARIO

Las operaciones de este Departamento han tenido en general, un fuerte incremento en el año que acaba de transcurrir; pues, de Bs. 6.541.5 millones, suma de sus saldos al 31 de diciembre de 1953, se elevan a Bs. 13.366.2 millones, a diciembre de 1954.

Depósitos. — Los depósitos de los Bancos, personas particulares y reparticiones gubernamentales en el Departamento Bancario del Banco Central de Bolivia, han tenido un incremento de Bs. 6.165.5 millo-

nes, equivalente al 102.4 % de aumento sobre el saldo registrado al 31 de diciembre del pasado año; correspondiendo la mayor proporción de éste a los depósitos de los Bancos y del Supremo Gobierno, pues, los primeros aumentaron en dicho lapso en 268.4 % y los segundos, en 134.3 %.

A continuación consignamos las variaciones de los depósitos en el Departamento Bancario, en los dos últimos años.

(En miles de Bs.)

Concepto	31/XII/53	31/XII/54	Variación	
			Absoluta	Relativa
Bancos	136.123	501.441	365.318	268.4 %
Particulares	2.048.717	2.694.804	646.087	31.5 %
Gobierno y dep....	3.836.729	8.990.890	5.154.161	134.3 %
Totales	6.021.569	12.187.135	6.165.566	102.4 %

Es indudable que el crecimiento de los medios de pago, ha tenido influencia en el aumento de los mencionados depósitos, en especial, en las cuentas de los Bancos de Fomento cuyo saldo de Bs. 113 millones a diciembre de 1953, se eleva a Bs. 445 millones a diciembre de 1954.

Encaje Legal. — Como consecuencia del aumento en los depósitos, el Encaje Legal del Departamento Bancario se ha incrementado en forma acentuada, con relación a las cifras de fin de la anterior gestión. De Bs. 1.106.3 millones al 31 de diciembre de 1953, ha alcanzado a Bs. 5.194.8 millones, o sea un incremento del 369.6 %.

Cartera. — El saldo de las colocaciones en cartera, ha aumentado en Bs. 2.016.7 millones en 1954, representando el 94.9 % de elevación con respecto al saldo que se tenía al 31 de diciembre del año anterior. Las operaciones de cartera han seguido más o menos el mismo ritmo que el incremento de los depósitos, que como se expresara anteriormente, han aumentado en 102.4 %.

Las variaciones de las cuentas de Cartera, en los dos últimos años, nos dan las siguientes cifras:

(En miles de Bs.)

Cuentas	31/XII/53	31/XII/54	Variación	
			Absoluta	Relativa
Público	1.147.863	1.848.979	701.116	61.1 %
Gobierno Nl.	269.286	1.177.031	907.745	337.1 %
Gobierno Deptl. ...	8.550	6.750	— 1.800	— 21.1 %
Gobierno Mncpl. ...	37.326	53.092	15.766	42.2 %
Otros	662.009	1.055.878	393.869	59.5 %
Totales	2.125.034	4.141.730	2.016.696	94.9 %

Inversiones. — Las inversiones a largo plazo en valores mobiliarios, han tenido un leve aumento en el año, si relacionamos con el saldo obtenido al cierre de la gestión anterior que representaba el 83.2 % de elevación.

En el presente ejercicio, se ha obtenido una diferencia positiva de Bs. 96.6 millones, igual al 6.6 % de aumento, representado en su mayor parte por la inversión en bonos municipales.

UTILIDADES

En el año 1954, el Banco Central de Bolivia obtuvo en sus dos Departamentos, una utilidad bruta de Bs. 896.458.617. Deducidos dos gastos generales y las provisiones, la utilidad líquida alcanza a Bs. 120.846.048, que comparada con la del pasado año, que fué Bs. 270.744.008, arroja una disminución de Bs. 149.897.960, igual al 55.4 %.

La distribución de las utilidades, por Departamento, es la siguiente:

(En Bs.)

Departamentos	Utilidad Bruta 1	Gastos Generales 2	Provisiones y Castigos 3	Utilidad líquida 1-2-3
Monetario	442.510.205	185.623.208	173.600.294	83.286.703
Bancario	453.948.412	369.513.357	46.875.710	37.559.345
Total.....	896.458.617	555.136.565	220.476.004	120.846.048
Por ciento	100.0	61.9	24.6	13.5

Con relación a las utilidades obtenidas en el ejercicio anterior, tenemos las siguientes variaciones:

(En Bs.)

Concepto	31/XII/53	%	31/XII/54	%	Diferencia
Utilidad bruta.....	677.177.223	100.0	896.458.617	100.0	219.281.394
Menos egresos.....	406.433.215	60.0	775.612.569	86.5	369.179.354
Gastos Generales	301.506.482		555.136.565		253.630.083
Castigos y Prov...	104.926.733		220.476.004		115.549.271
Utilidad líquida...	270.744.008	40.0	120.846.048	13.5	-149.897.960

De acuerdo con el artículo 97 de la Ley de Reorganización del Banco Central de Bolivia, las utilidades han sido distribuidas en la siguiente forma:

(En Bs.)

Distribución	30/VI/54	31/XII/54
<i>Provisiones p. el Depto. Monetario:</i>		
Fondo de Reserva Legal.....	40.002.046.01	33.290.252.50
Fondo para Empleados	5.454.824.46	4.539.579.89
<i>Provisiones p. el Depto. Bancario:</i>		
Fondo de Reserva Legal.....	6.599.671.65	
Fondo para Empleados	2.464.781.53	2.042.339.86
Fondo Especial	6.632.775.03	9.084.011.30
<i>Supremo Gobierno:</i>		
Acciones pignoradas del Estado.....	573.690.—	573.690.—
Empréstito Obras Públicas Tarija.....	500.000.—	500.000.—
Participación Supremo Gobierno	926.310.—	926.310.—
Regalía Supremo Gobierno	2.842.617.87	3.893.147.70
Total Utilidad Líquida	65.996.716.55	54.849.331.25

En la distribución de las utilidades del segundo semestre de 1954, no se ha hecho la provisión correspondiente al Fando de Reserva Legal del Departamento Bancario, por haber llegado a cubrir dicho fondo, de acuerdo con el artículo 97, inciso 1° de la arriba mencionada Ley, el doble del capital pagado.

DIRECTORIO

Durante la gestión de 1954 se han producido las siguientes designaciones de personeros del Consejo Directivo del Banco Central de Bolivia:

El Dr. FRANKLIN ANTEZANA PAZ, Representante del Supremo Gobierno ante el Directorio del Departamento Monetario, fué designado Presidente del Directorio. El Dr. Antezana Paz, Abogado-Economista, es diplomado doctor en Derecho (Ciencias Políticas y Económicas) por la Universidad de París. Anteriormente fué Asesor Técnico del Ministerio de Hacienda y miembro de Comisiones Consultivas del Gobierno Nacional. Es también Gobernador del Fondo Monetario Internacional y Director Catedrático de la Escuela de Derecho de la Universidad Mayor de "San Andrés". En el Banco Central de Bolivia fué Gerente, Sub-Gerente y Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Estadística del Banco Central de Bolivia, desde el año 1937.

El señor Guillermo MACLEAN, Representante del Supremo Gobierno ante el Directorio del Departamento Monetario, fué nombrado Vice-Presidente del Directorio; el Sr. Mac Lean, prominente industrial y hombre de negocios de la República, fué asesor consejero del Ministerio de Economía Nacional, Delegado del Gobierno Nacional en asuntos económicos ante la Embajada de Buenos Aires, Embajador Especial en Inglaterra a la Coronación de la Reina Isabel II, Gobernador alterno del Fondo Monetario Internacional.

El Directorio Monetario fué integrado por los consejeros:

Dr. RIGOBERTO ARMAZA LOPERA, Abogado-Periodista. Ex-Secretario del Consejo de Economía Nacional y del Ministerio de Hacienda. Ex-Encargado de Negocios de Chile y ex-Embajador en el Ecuador.

Señor ARMANDO AYALA FIENGO, Auditor Financiero. Ex-Director de Divisas del Ministerio de Hacienda. Ex-Director de Economía Rural del Ministerio de Agricultura. Ex-Presidente del Comité de Importaciones.

Dr. RAUL JORDAN VELASCO, Abogado, especializado en asuntos económicos, dirección y asesoramiento de negocios.

Señor EDUARDO ARAUCO PRADO, Comerciante, prominente hombre de negocios de la República. Presidente y Gerente de la Sociedad Importadora Arauco Prado & cía. Ex-Cónsul de Bolivia en Buenos Aires. Destacado Consejero de la Cámara de Comercio.

Señor HUMBERTO DE RADA, Contador-Auditor. Experto en asuntos bancarios y financieros. Administrador del Banco Nacional de Bolivia en La Paz. Representante de los Bancos Particulares en el Banco Central, función que ejerce desde el año 1944. Miembro Directivo de la Escuela Bancaria. Representante de los Bancos Particulares ante la Comisión de Reforma Bancaria.

Señor CARLOS MEAVE, experto en explotaciones agrícolas, organización y asesoramiento de estas actividades. Representante de las Asociaciones Agrícolas de la República ante el Banco Central.

El Directorio del Departamento Bancario, fué constituido por los consejeros:

Señor MAX ESCOBARI, Comerciante y Agricultor. Consultor y asesor técnico en estos ramos de actividad en la República.

Señor HAROLDO ZAMBRANA, Comerciante. Destacado hombre de negocios, experto en asuntos comerciales y financieros de la República.

Señor JORGE SORUCO R., Comerciante. Prestigioso hombre de negocios vinculado a firmas del interior de la República, en cuanto a su dirección y asesoramiento técnico. Experto en asuntos bancarios y financieros. Representante ante el Banco Central de las Cámaras de Comercio del país.

Señor HUGO GAMBARTE P., Ingeniero Civil. Especializado en explotaciones industriales, dirección y asesoramiento. Sub Gerente de la Sociedad Boliviana de Cemento. Catedrático de la Universidad Mayor de "San Andrés". Representante de las Cámaras de Industria de la República ante el Banco Central.

OFICINA CENTRAL

GERENCIA. — El Señor ALFREDO OPORTO CRESPO fué designado Gerente Interino del Departamento Bancario, Anteriormente venía desempeñando el cargo de sub Gerente del mismo Departamento. El Sr. Oporto Crespo es Auditor Financiero, antiguo funcionario del Banco, ex-Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Estadística.

PERSONAL DE EMPLEADOS. — El señor Víctor Romero L., Jefe de la Sección Inspección fué nombrado Inspector General.

El Sr. Mario Tapia, Cajero del Departamento Bancario, fué designado Tesorero General del Departamento Monetario.

En su reemplazo, como Cajero del Departamento Bancario, fué nombrado el Sr. Genaro Calderón, que hasta entonces venía ejerciendo el cargo de Sub Tesorero del Departamento Monetario.

En reemplazo del Sr. Genaro Calderón, fué designado el Sr. Samuel Loayza como Sub Tesorero del Departamento Monetario.

El Sr. Jorge Valdivia fué ascendido al cargo de jefe de la Sección Fomento de Exportaciones, de reciente creación.

El Tesorero del Departamento Monetario, señor Oscar Parada P., fué nombrado sub-Jefe de Comercio Exterior del Departamento Monetario.

El Contador de la Agencia de Camargo, Sr. Mario Meruvia S., fué trasladado a la Oficina Central al cargo de Jefe de Cuentas Corrientes del Depto. Bancario.

El Sr. Francisco Belzu, fué ascendido al cargo de Jefe de la Sección Control de Crédito Industrial, de reciente creación.

El Sr. Raúl Guzman fué designado Jefe de la Sección Acreditivos del Departamento Bancario.

Al cargo de Jefe de la Sección Emisión del Departamento Monetario, fué promovido el Sr. Francisco Landívar E.

Fué designado Jefe de la Sección Relaciones Fiscales el Auditor Jaime Rodríguez R.

El Dr. Humberto Dávila, Abogado Auxiliar, asumió el cargo de Jefe Interino de la Sección Legal.

A G E N C I A S

En las Agencias del interior del país, las principales promociones fueron las siguientes:

El Sr. Andrés Arce C., Jefe de Caja de Ahorros de la Oficina Central, fué destinado como Agente de la Oficina de Camargo.

El Sr. Hugo Castedo, Cajero de la Agencia de Santa Cruz, fué Agente de la Oficina de Camiri.

BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

— 51 —

El Sr. Jorge Yoshida, Agente de la Oficina de Sucre, fué trasladado al cargo de Agente de la Oficina de Oruro.

El Sr. Enrique Eguino E., Agente de la Oficina de Oruro, fué trasladado en reemplazo del anterior como Agente de la Oficina de Sucre.

El Sr. Luis Parada, Agente de la Oficina de Tupiza, fué promovido al cargo de Agente de la Oficina de Potosí.

Al Sr. Angel Roca S., Agente de la Oficina de Cobija, se dispuso trasladarlo en igual cargo a la Agencia de Roboré.

El Sr. Wenceslao Enriquez, Agente de la Oficina de Uyuni, fué designado en reemplazo del anterior Agente de la Oficina de Cobija.

Al Sr. Luis Tejada S., Agente de la Oficina de Camiri, se dispuso trasladarlo a la Agencia de Tupiza, con su misma categoría de Agente.

El Sr. Belisario Caballero, Agente de la Oficina de Roboré, fué promovido al cargo de Agente de la Oficina de Uyuni.

El Sr. Alberto Aramayo P., Contador de la Oficina de Uyuni, fué ascendido al cargo de Agente de la Oficina de Vallegrande.

El Sr. Alberto Saavedra, Contador de la Agencia de Oruro, fué trasladado a la Agencia de Cochabamba para ocupar igual cargo de Contador de esta Oficina.

El Sr. Edilio Eguez, Sub Contador de la Oficina de Santa Cruz, fué promovido al cargo de Contralor de la misma oficina.

BANCOS NACIONALES DE FOMENTO

BANCO MINERO DE BOLIVIA

Las operaciones de esta institución de fomento, en la gestión del año 1954, han tenido un considerable incremento, pues, de Bs. 6.305.5 millones, suma de los saldos de su Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1953, han alcanzado a Bs. 12.040.7 millones a diciembre último, como, se puede apreciar en el cuadro compartivo de balances generales que consignamos a continuación:

(En miles de Bs.)

A C T I V O	Al 31-XII-53	Al 31-XII-54
Fondos Disponibles	967.798	725.434
Cartera	634.737	879.183
Realizable	3.015.989	7.063.685
Inversiones e Inmovilizado.....	393.780	179.510
Otras Cuentas	1.293.185	3.192.889
TOTALES.....	6.305.489	12.040.701

P A S I V O	Al 31-XII-53	Al 31-XII-54
Exigible	4.635.230	10.171.065
Otras Cuentas	438.738	635.857
Capital	558.033	565.488
Reservas	673.488	668.291
TOTALES.....	6.305.489	12.040.701

Como consecuencia de la caída violenta de la cotización de minerales en el mercado internacional, el Banco Minero de Bolivia se ha visto obligado a seguir una política de pago de bonificaciones o precios remunerativos a los productores mineros, para evitar la paralización de sus actividades, ya que los costos de producción se encuentran por encima de los precios de venta. De ahí que hubiera recibido fuertes anticipos en moneda nacional, del Banco Central de Bolivia, para mantener la mayor producción de minerales y su venta en el exterior para el suministro de divisas al país.

No obstante todos los esfuerzos que viene realizando esta institución de fomento para bajar los costos de producción de los minerales, se considera muy problemático, por lo menos en las condiciones actuales de continua baja de los precios de venta, que la producción se realice sin pérdidas.

Dentro de estas condiciones adversas a la producción y exportación, se justifica que éstas hubieran sido inferiores a las registradas el año anterior. En efecto, con relación a las exportaciones de minerales efectuadas por el Banco Minero de Bolivia en los dos últimos años, se observa que en el año 1954 han disminuído tanto en volumen como en valor, representando la primera una diferencia de 4.753.703 kilos fino, y en el valor, \$us. 4.033.747, igual al 23.97 %, conforme a las cifras que consignamos a continuación.

MINERALES	Kilos fino		Valor en \$us.	
	31-XII-53	31-XII-54	31-XII-53	31-XII-54
Estaño	3.225.101	2.589.125	6.391.920	5.071.090
Plomo	13.895.407	8.963.061	4.119.675	2.769.436
Cobre	398.751	291.652	263.394	181.947
Zinc	472.205	973.430	122.461	239.580
Wolfram	664.710	563.978	4.552.206	3.550.581
Antimonio	1.076.755	1.989.349	563.309	646.988
Plata	—	7.991	—	214.108
Oro	—	10	—	11.872
Otros minerales	1.050.456	1.498.302	831.416	106.032
TOTALES.....	21.630.601	16.876.898	16.826.381	12.792.634

Las ventas de estaño, cobre, plata y plomo se han efectuado mediante contratos anuales con diferentes firmas extranjeras; en tanto que la venta del wolfram está sujeta hasta el año 1956, a un contrato con la General Service Administration.

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

Como uno de los puntos de la política económica del Supremo Gobierno, se ha procedido a la reorganización total de esta institución de fomento, habiéndose incrementado grandemente su capacidad financiera. En esta situación, en ejecución, de la Reforma Agraria, estará en condiciones de prestar un mayor servicio a las actividades agropecuarias del país, las que anteriormente, dado el reducido capital del Banco, no recibían la ayuda necesaria capaz de promover un mayor aumento de la producción.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3839 de 23 de septiembre de 1954, el capital autorizado del Banco Agrícola de Bolivia ha sido fijado en Bs. 2.000.0 millones; y el pagado, en Bs. 600.0 millones.

Las fluctuaciones de las cuentas del Activo y del Pasivo de esta institución de fomento, al 31 de diciembre de 1954, con relación a las de la misma fecha del año anterior, son las siguientes:

(En miles de Bs.)

A C T I V O	Al 31-XII-53	Al 31-XII-54
Fondos Disponibles	150.922	449.546
Cartera	412.131	565.415
Realizable	13.375	21.519
Inversiones e Inmovilizado.....	25.678	26.027
Otras Cuentas	11.007	57.193
TOTALES.....	615.113	1.119.700

P A S I V O	Al 31-XII-53	Al 31-XII-54
Exigible	267.580	513.981
Otras Cuentas	48.825	150.556
Capital	210.907	370.907
Reservas	87.801	84.256
TOTALES.....	615.113	1.119.700

Como podrá apreciarse, el volumen de las operaciones de esta institución de fomento, en el transcurso del año 1954, ha aumentado en forma considerable, representando la diferencia de Bs. 504.587 miles, el 82.03 % de incremento.

Por otra parte, la cuenta Capital ha tenido un incremento de Bs. 160.000.000, igual al 75.86 %, lo que le ha permitido elevar su capacidad crediticia, pues las inversiones, en forma de colocaciones de cartera, han subido de Bs. 412.131 miles al fin de la gestión del año anterior, hasta Bs. 565.415 miles al 31 de diciembre de 1954. La diferencia de Bs. 153.284 miles, es equivalente al 37.19 %.

Las utilidades obtenidas por los Bancos de Fomento (Banco Minero de Bolivia y Banco Agrícola de Bolivia), en el año 1954, registran las siguientes cifras:

(En Bs.)

<i>Instituciones</i>	<i>Utilidad bruta 1</i>	<i>Gastos Generales 2</i>	<i>Provisiones y Castigos 3</i>	<i>Utilidad Líquida 1-2-3</i>
Banco Minero	748.479.945	494.115.379	349.725.105	-95.360.539
%	100.0	66.0	46.7	- 12.7
Banco Agrícola	140.458.369	30.299.344	90.557.198	19.601.827
%	100.0	21.6	64.5	- 13.9

(-) Pérdida neta.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

De acuerdo con las atribuciones que le asigna la ley, la Superintendencia de Bancos ha visitado constantemente nuestra Oficina Central y Agencias del interior de la República, a objeto de inspeccionar y controlar el movimiento contable de todas sus secciones.

En el período comprendido entre el 23 de abril al 20 de octubre de la gestión de 1954, han sido inspeccionadas nuestras oficinas en La Paz y las Agencias del interior del país, por los inspectores señores José Taboada C., Armando Trupillo Salazar, Mario Franklin Terceros, Augusto Gamez, Isaías Antelo, Pablo Fernandez I. y Samuel Aguirre M.

Las observaciones y sugerencias que como consecuencia fueron formuladas en materia contable y administrativa, han sido tomadas en cuenta y puestas en práctica con interés por nuestras autoridades.

El Banco Central de Bolivia agradece al señor Superintendente de Bancos, Dn. Víctor Maldonado A. y a su personal de inspectores, por la eficaz cooperación prestada a la Institución, haciendo votos porque nuestras relaciones continúen desarrollándose dentro de ese marco de cordialidad y mutua comprensión.

BANCOS COMERCIALES

Las operaciones de los bancos comerciales privados no han registrado variaciones de importancia en el primer semestre del año, con relación a los saldos que arrojaron sus distintas cuentas del activo y pasivo al cierre de la gestión anterior.

En efecto, como emergencia de la política de control de la oferta del dinero adoptada por las autoridades monetarias, las colocaciones en cartera han representado en dicho lapso un aumento de solo 5.6 %, en comparación con el saldo registrado al 31 de diciembre de 1953; en tanto que las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios han sufrido una leve reducción.

Aparte de las medidas adoptadas por el Supremo Gobierno para el control y regulación del crédito bancario, en fecha 1° de julio de 1954 se ha dispuesto la elevación de los márgenes de crédito de los Bancos Comerciales para la concesión de préstamos destinados al fomento y desarrollo de la producción. Como consecuencia, el saldo de la cartera de estas instituciones se ha incrementado en forma acentuada en el segundo semestre del año, representando al 31 de diciembre de 1954, el 50.4 % de aumento con relación al saldo a igual fecha del año anterior.

Los saldos de las principales cuentas del activo y pasivo de los Bancos Comerciales, con exclusión del Departamento Bancario del Banco Central de Bolivia, registran las siguientes variaciones a fines de las dos últimas gestiones:

BANCOS COMERCIALES

(En miles de Bs.)

C U E N T A S	Al 31-XII-53	Al 31-XII-54
A c t i v o :		
Encaje Legal	1.393.929	1.821.758
Activo en Efectivo	832.315	787.651
Cartera	1.670.815	2.513.750
Inversiones	57.178	56.824
Inmovilizado	105.234	161.611
Otras Cuentas	470.538	1.011.722
TOTALES.....	4.530.009	6.353.316

Pasivo:

Depósitos a la Vista.....	3.383.665	4.993.375
Depósitos a Plazo.....	175.882	88.869
Depósitos en Caja de Ahorros.....	187.578	196.562
Depósitos en Moneda Extranjera.....	14.061	27.530
Otras Cuentas	295.650	250.020
Capital	340.740	652.740
Reservas	132.433	144.220
TOTALES.....	4.530.009	6.353.316

Las utilidades líquidas de estas mismas instituciones, han arrojado en los últimos tres años, las siguientes cifras:

BANCOS	UTILIDADES LIQUIDAS		
	1952	1953	1954
Nacional	36.192.454.22	49.392.699.78	91.356.908.27
Mercantil	12.089.822.22	19.465.808.35	- 10.691.223.30
Popular	16.092.540.55	4.556.554.04	- 789.537.05
Colombo	—	—	- 30.660.—

Finalmente consignamos a continuación el rendimiento líquido relativo de los capitales invertidos por estas instituciones en los mismos períodos:

BANCOS	RENDIMIENTO LIQUIDO		
	1952	1953	1954
Nacional	28.95 %	34.06 %	34.59 %
Mercantil	11.30 %	11.38 %	- 6.21 %
Popular	24.23 %	6.80 %	- 1.18 %
Colombo	—	—	- 15.33 %

BANCOS HIPOTECARIOS

Las operaciones de estas instituciones de crédito especializado, han tenido un apreciable incremento en la gestión del año 1954, con relación a las operaciones del año anterior.

Si bien en el transcurso del primer semestre, las operaciones de cartera han estado limitadas por el margen establecido en mayo de

1953, posteriormente, como emergencia de la elevación de este margen en un 30 % con destino exclusivo a préstamos para construcciones y reparación de edificios, las colocaciones de estas instituciones de crédito se han incrementado hasta representar un 39 % mayor en comparación al saldo registrado a fines de la gestión anterior. Cabe recordar que la expansión de la cartera de los Bancos Hipotecarios en el año 1953, con relación a 1952, había representado sólo un 10 % de incremento.

La cuenta inversiones, sin embargo, ha tenido una leve reducción.

Las fluctuaciones de los saldos de las principales cuentas del activo y del pasivo de estas instituciones, al cierre de las dos últimas gestiones, son las siguientes:

(En miles de Bs.)

C U E N T A S	Al 31-XII-53	Al 31-XII-54
<i>A c t i v o :</i>		
Fondos Disponibles	16.330	22.831
Cartera	448.920	623.806
Inversiones e Inmovilizado.....	34.664.	33.763
Otras Cuentas	15.586	15.187
TOTALES.....	515.500	695.587
<i>P a s i v o :</i>		
Exigible	262.663	283.136
Otras Cuentas	203.130	361.348
Capital	29.039	28.039
Reservas	20.668	23.064
TOTALES.....	515.500	695.587

A N E X O S

CONVENIO DE UNION ECONOMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"En la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro años, los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia, doctor Wálter Guevara Arze y de la República Argentina doctor Jerónimo Remorino, en nombre de sus respectivos Gobiernos declaran:

Que ambos Gobiernos, animados del más elevado espíritu de Cooperación interamericana, han resuelto mancomunar sus esfuerzos y desarrollar una acción coordinada para lograr los elevados y nobles objetivos que establece el Acta de Santiago, complementar sus economías y contribuir así al afianzamiento de la independencia económica y política de sus pueblos;

Que en tal sentido, promoverán el desarrollo económico de las dos comunidades, movilizandolosus industrias cooperativamente más productivas e incrementarán la producción en todos los órdenes a fin de lograr, con una acción conjunta, la más rápida y efectiva elevación de los niveles de vida de ambos pueblos;

Que teniendo en cuenta estos principios generales de política internacional, han decidido establecer el presente Convenio de Unión Económica entre la República de Bolivia y la República Argentina.

A tal fin, después de haber canjeado sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, convienen lo siguiente:

CAPITULO I

Normas para la Unión Económica Boliviano - Argentina.

Artículo 1º — En materia económica y financiera, las Altas Partes Contratantes concertarán planes para promover e incrementar el intercambio comercial sobre bases estables, que permitan el abastecimiento recíproco de ambos países.

Se procurará la supresión de derechos aduaneros, impuestos, tasas excesivas y toda otra medida que grave o restrinja la importación o exportación entre ambos

países. Estas reformas se realizarán de manera gradual y coordinada, teniendo en cuenta, cuando sea procedente, el tratamiento que corresponda aplicar a terceros países. A tal efecto se confeccionará listas de productos originarios de Bolivia y Argentina que podrán ser eximidos de impuestos aduaneros a su introducción en el otro país, y se simplificará los requisitos de carácter aduanero para este fin.

Se promoverá el desarrollo de las producciones nacionales y el aumento de los saldos exportables, para un mejor comercio entre ambas naciones.

Los regímenes vigentes sobre movimientos de fondos, tipos y permisos de cambio y distribución de divisas, serán coordinados para ser posible el más alto nivel y la mayor fluidez del intercambio.

Se otorgará facilidades financieras que permitan la adquisición de los productos objeto del intercambio.

Artículo 2º — Ambos países dispondrán las medidas necesarias para favorecer la recíproca inversión de capitales destinados a la integración económica mutua y al desarrollo industrial, mediante normas que garanticen a esos capitales y el retorno de las amortizaciones y dividendos.

Artículo 3º — Se establecerá regímenes especiales que aseguren amplia y equitativamente el abastecimiento de las poblaciones fronterizas de ambos países y regulen el respectivo intercambio zonal.

Artículo 4º — En materia impositiva se procurará establecer un régimen adecuado que coloque a los consumidores de Bolivia y Argentina en un mismo nivel con relación a los precios de los productos de intercambio objeto de este Convenio.

Artículo 5º — Queda establecido el libre tránsito de los productos y mercaderías que uno de los países importe o exporte a o de terceros países a través del territorio del otro. Acuérdase también el libre tránsito de los productos y mercaderías entre distintas zonas del mismo país a través del territorio del otro, a cuyo efecto se otorgará facilidades y tarifas preferenciales.

Las Altas Partes Contratantes se otorgarán recíprocamente facilidades para el establecimiento de zonas y depósitos francos en puertos marítimos o fluviales, estaciones ferroviarias, playas de carga y otros lugares de tránsito internacional.

Artículo 6º — Los servicios de transporte terrestre, ferroviario, fluvial, aéreo y los oleoductos, gasoductos y acueductos, serán desarrollados y coordinados entre ambos países con objeto de facilitar el intercambio en condiciones económicas.

Artículo 7º — Se mejorará los servicios postales, telegráficos, telefónicos y de radio, los que se ampliarán, en caso necesario, mediante la celebración de nuevos acuerdos.

Artículo 8º — Se facilitará el tránsito de personas entre ambos países y el turismo en todas sus formas, mediante la celebración de nuevos convenios.

CAPITULO II

Organos de la Unión Económica Boliviano - Argentina.

Artículo 9º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a establecer, cada cual en su país, una entidad permanente que se denominará: Comisión Nacional de la Unión Económica Boliviano - Argentina y estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes.

Las Comisiones Nacionales se encargarán del estudio de planes y proyectos, con el fin de cumplir las estipulaciones del presente Convenio.

Artículo 10º — Las Comisiones Nacionales reunidas formarán la Comisión Mixta de la Unión Económica Boliviano - Argentina, cuya misión será la de conocer los asuntos que les sometan las Comisiones Nacionales, examinar la ejecución de los acuerdos adoptados, fijar precios a los principales productos del intercambio y sugerir a cada Gobierno las medidas adecuadas a la complementación económica.

Artículo 11º — La Comisión Mixta se reunirá ordinariamente cada seis meses. Lo hará también en sesión extraordinaria y el sólo objeto de considerar los asuntos incluidos en la convocatoria, cuando lo solicite, con una finalidad determinada cualquiera de los dos Gobiernos.

Las reuniones ordinarias o extraordinarias se realizarán alternativamente en La Paz y Buenos Aires, y serán presididas en cada país, por el Ministro de Relaciones Exteriores, o, en su defecto, por el Ministro de Estado que designe el Presidente de la República.

Artículo 12º — La Comisión Mixta se constituirá dentro de los sesenta días de la firma de este Convenio, debiendo dictar su reglamento y fijar su presupuesto anual de gastos que será pagado en partes iguales, por ambos Gobiernos.

CAPITULO III

Disposiciones Comerciales.

Artículo 13º — El Gobierno de la República de Bolivia conviene en facilitar, dentro de las facultades que normalmente ejerce en esta materia, la exportación a la República Argentina de los productos bolivianos detallados en la Lista "B" anexa; por su parte el Gobierno argentino conviene en facilitar la importación a la República Argentina de tales productos.

Artículo 14º — El Gobierno de la República Argentina conviene en facilitar, dentro de las facultades que normalmente ejerce en esta materia, la exportación

a la República de Bolivia de los productos argentinos detallados en la Lista "A" anexa. Por su parte el Gobierno boliviano conviene en facilitar la importación a Bolivia de tales productos.

Artículo 15° — Las listas "A" y "B" anexas, no son limitativas y ambos Gobiernos facilitarán el intercambio de otros productos que sean de interés para el comercio entre los dos países. Regirán por un año a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio. Durante los noventa días anteriores a la expiración de cada período de validez de dichas listas, los Gobiernos de los dos países se comprometen a acordar nuevas listas, destinadas al período siguiente o a prorrogar las vigentes.

Artículo 16° — Ambos Gobiernos se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para que los productos elaborados participen en proporción cada vez mayor, en el intercambio boliviano-argentino. A tal efecto se realizarán estudios especiales que servirán de base para la revisión de las listas a que se hace mención en el Art. 15°

Artículo 17° — Los productos bolivianos y argentinos que se intercambien por aplicación del presente Convenio serán destinados a satisfacer el consumo interno de las Repúblicas de Bolivia y Argentina, respectivamente. Sin embargo, dichos productos podrán ser destinados a un tercer país cuando, de común acuerdo, así lo resuelvan las autoridades competentes de ambos países.

Artículo 18° — Las mercaderías que se intercambien entre ambos países se cotizarán y facturarán en dólares estadounidenses.

Artículo 19° — A fin de asegurar corrientes regulares y permanentes de intercambio, en condiciones justas y equitativas, ambos Gobiernos se comprometen a tomar las medidas necesarias para que las mercaderías comprendidas en el presente Convenio y que se mencionan específicamente en las listas de intercambio, se coticen a precios de paridad o compensatorios. Los precios de los principales productos serán fijados semestralmente por la Comisión Mixta de la Unión Económica Boliviano - Argentina.

Disposiciones Financieras.

Artículo 20° — Todos los pagos de cualquier naturaleza, correspondientes a operaciones directas entre la República de Bolivia y la República Argentina, serán efectuados en dólares estadounidenses, en las condiciones previstas en el presente Convenio y de acuerdo con las reglamentaciones de cambio que rijan en ambos países.

Artículo 21° — Los pagos a que se refiere el artículo 20° se efectuarán por el crédito o el débito, según corresponda, de una cuenta en dólares estado-

unidenses, denominada "Cuenta Dólares Convenio Boliviano-Argentino", que los Bancos Centrales de la República de Bolivia y la República Argentina, actuando en representación de los respectivos Gobiernos, abrirán a nombre del Banco Central del otro país.

Artículo 22° — Los pagos a que se refiere el artículo 20° comprenden especialmente:

- 1) El valor FOB puerto de exportación y/o frontera de las mercaderías originarias de la República de Bolivia y el valor FOB puerto argentino y/o frontera de las mercaderías originarias de la República Argentina, que intercambien ambos países durante la vigencia de este Convenio.
- 2) Los fletes ganados por buques argentinos en el transporte entre ambos países, de mercaderías argentinas y bolivianas.
- 3) Los pagos relacionados con seguros y reaseguros.
- 4) Las tasas, comisiones e intereses bancarios entre Bancos corresponsales bolivianos y argentinos.
- 5) Las recaudaciones consulares.
- 6) Otras transferencias de fondos entre ambos países, no previstas en los párrafos anteriores, tales como remesas en concepto de derechos del autor, liquidaciones provenientes de servicios telegráficos, telefónicos y otros similares, pagos de derechos y gastos de renovación de marcas y patentes registradas en el otro país, etc., cuando así lo permiten las disposiciones sobre control de cambios y movimientos de fondos en el exterior vigentes en cada uno de los dos países contratantes. Se excluyen los demás pagos oficiales de ambos Gobiernos.

Ambos Gobiernos convienen en otorgar las divisas necesarias para realizar las remesas por los conceptos enumerados en los incisos 1) al 5), inclusive de este artículo, una vez concedido el permiso respectivo por las autoridades correspondientes y en el momento de ser solicitadas por los interesados. Cuando se trate de los casos previstos en el inciso 6), se otorgarán las divisas al acordar la respectiva licencia de cambio, conforme con las regulaciones sobre control de cambios vigentes en cada uno de los dos países.

Artículo 23° — Los Bancos Centrales de la República de Bolivia y de la República Argentina adoptarán las medidas necesarias a fin de que se aplique la cotización del "Dólar Convenio Boliviano - Argentino", los mismos tipos de cambio que las disposiciones vigentes establezcan para operaciones que, en igualdad de condiciones y circunstancias, se efectúen en dólares estadounidenses de libre convertibilidad, en el respectivo país.

Artículo 24° — Las órdenes de pago se cursarán directamente entre el Banco Central de la República de Bolivia y el Banco Central de la República Argentina, pero también podrán realizarse por intermedio de Instituciones Autorizadas para operar en cambios, establecidas en los dos países, si así lo convinieren ambos Bancos Centrales.

Artículo 25° — A fin de facilitar la financiación del intercambio de productos y mercaderías entre Bolivia y la Argentina, el Banco Central de la República de Bolivia y el Banco Central de la República Argentina facultarán a los Bancos e Instituciones autorizadas para operar en cambios de sus respectivos países, a abrir créditos documentarios correspondientes.

El reembolso de los aludidos créditos se efectuará en el momento de realizarse, a través de las cuentas a que se refiere el artículo 21°, y de conformidad con el procedimiento que convendrán ambos Bancos Centrales.

Artículo 26° — No obstante lo que determina el artículo 20°, los mencionados pagos podrán realizarse en otra divisa que la establecida en el citado artículo, siempre que medie la conformidad del Banco Central de Bolivia y del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 27° — Durante la vigencia del presente Convenio, las cuentas abiertas en virtud de lo establecido en el artículo 21°, podrán arrojar, indistintamente, saldo acreedor o deudor, sin que el Instituto acreedor pueda solicitar reembolso alguno del saldo a su favor hasta tanto el mismo no supere el límite del crédito recíproco que ambos Gobiernos se conceden, el cual se fija en la suma de dólares 3.000.000.— (tres millones de dólares).

Artículo 28° — Cuando el saldo de la "Cuenta Dólares Convenio Boliviano-Argentino" exceda del límite de dólares 3.000.000.— (tres millones de dólares), correspondientes al crédito recíproco establecido en el artículo anterior, el Instituto deudor, a pedido del Instituto acreedor, convertirá y pagará de inmediato el excedente, por la cantidad de dólares 100.000.— o por la de múltiplos de ésta, en dólares de libre disponibilidad en transferencia telegráfica sobre Nueva York, o en oro amonedado o en barras de buena entrega, en cuyo caso ésta se hará en las condiciones estipuladas en el artículo 32°.

Artículo 29° — Los Bancos Centrales de la República de Bolivia y de la República Argentina se comunicarán telegráficamente, el primer día hábil de cada semana, el saldo que, al cierre de las operaciones de la semana anterior, arrojen las cuentas a que se refiere el artículo 21°.

Artículo 30° — El Instituto deudor podrá en cualquier momento, abonar total o parcialmente el saldo a su cargo que arrojen las cuentas a que se refiere el artículo 21°. Los pagos se realizarán en dólares estadounidenses de libre dispo-

nibilidad en transferencia teiegráfica sobre Nueva York, o, por común acuerdo entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Bolivia, en otras divisas u oro.

Artículo 31° — A la expiración del presente Convenio, podrán cursarse, a través de las cuentas a que se refiere el artículo 21°, durante un plazo de seis meses, los cobros y pagos pendientes en ese momento y los derivados de nuevas operaciones que se convierten con el objeto de cancelar su saldo. Vencido ese plazo, el saldo existente será abonado por el país deudor, dentro de los doce meses siguientes, mediante el envío de las mercaderías que ambos Gobiernos convengan.

Durante el período de diez y ocho meses a que se refieren los planzos anteriores, serán de aplicación no obstante lo establecido en el artículo 37° del presente Convenio, y a los fines previstos en este artículo, las disposiciones de los artículos 18, 21, 23, 24, 25, 26, 29 y 32, de este instrumento.

El saldo pendiente, después de haber finalizado el período de diez y ocho meses antes indicado, deberá ser abonado por el país deudor, dentro de los treinta días siguientes, en dólares de libre convertibilidad, mediante transferencias teiegráficas sobre Nueva York o, por común acuerdo entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Bolivia, en otras divisas o en oro.

Artículo 32° — Los pagos previstos en los artículos 28°, 30° y 31°, en el caso de hacerse en oro, se efectuarán libres de gastos en la casa del Instituto acreedor. Si de común acuerdo, tales entregas de oro tuvieran lugar en otra plaza, el Instituto acreedor y el Instituto deudor convendrán las condiciones en que se realizarán las mismas.

Artículo 33° — El Gobierno de la República Argentina faculta al Banco Central de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia faculta al Banco Central de Bolivia, para que las citadas instituciones puedan convenir:

- a) Las disposiciones técnicas y complementarias indispensables para cursar las transferencias de fondos entre ambos países contratantes;
- b) Las modificaciones que estimen conveniente introducir al mecanismo que establece el presente Convenio para tales transferencias.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales.

Artículo 34° — El Gobierno de la República Argentina se reserva el derecho de hacer asegurar en compañías argentinas las mercaderías argentinas que se exporten a Bolivia y los productos bolivianos que se importen a la Argentina,

cuando su transporte se efectúe por cuenta del vendedor o del comprador, respectivamente.

El Gobierno de la República de Bolivia se reserva el derecho de hacer asegurar en compañías bolivianas las mercaderías bolivianas que se exporten a la Argentina y los productos argentinos que se importen a Bolivia, cuando su transporte se efectúe por cuenta del vendedor o del comprador, respectivamente.

Artículo 35° — Ambos Gobiernos adoptarán en la medida que lo permitan sus respectivas legislaciones, disposiciones destinadas a procurar que las operaciones de reaseguros promovidas por la aplicación del presente Convenio, que deban contratar en el extranjero empresas radicadas en uno de los dos países, se realicen preferentemente en el otro.

Artículo 36° — Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Bolivia garantizarán con providencias adecuadas dentro del espíritu de las disposiciones y tratados vigentes en la materia, el respeto de las indicaciones de origen y calidad correspondientes a productos de cualquier de los dos países, reprimiendo, mediante la aplicación de oportunas sanciones, la circulación y venta de las mercaderías que, producidas en su propio territorio o en terceros países acusen falsas designaciones de origen y calidad.

Las calidades y cantidades de los productos que se intercambien podrán ser certificadas o comprobadas por los medios que cada uno de los Gobiernos considere apropiados.

Artículo 37° — Sin perjuicio de su oportuna ratificación, conforme el procedimiento constitucional de cada país, el presente Convenio comenzará a regir a los quince días de su firma y sus cláusulas comerciales y financieras se mantendrán en vigor por el término de tres años, siendo renovables por tácita reconducción y por sucesivos períodos anuales, salvo denuncia de una de las Altas Partes Contratantes, comunicada con tres meses de antelación al vencimiento de cualesquiera de los períodos indicados.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Convenio de Unión Económica, en dos ejemplares del mismo tenor.

PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE VINCULACION FERROVIARIA Y CARRETERA

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Bolivia en ejecución de lo establecido por el Tratado de Vinculación Ferroviaria suscrito el 10 de febrero de 1941, Convenio sobre Vinculación Carretera suscrito el 6 de febrero de 1942, Notas Reversales de 2 de junio de 1945, Protocolo Complementario de 22 de diciembre de 1945, Notas Reversales de 6 de diciembre de 1951 y Notas Reversales de 9 de septiembre de 1954, convienen el siguiente régimen para la consolidación y amortización de la deuda por los anticipos efectuados por el Gobierno Argentino para la construcción del Ferrocarril Yacuiba - Santa Cruz de la Sierra y Sucre y para la Carretera Orán - Tarija - Potosí; y asimismo para el otorgamiento de nuevos anticipos y el procedimiento a seguir para su pago y el de los intereses que se devenguen, a partir del presente Protocolo.

A tal efecto han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina, a Su Excelencia el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Doctor José Amadeo Conte Grand y a Su Excelencia el Señor Presidente de la Comisión Nacional Argentina de la Unión Económica Argentino - Boliviana, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Doctor Ildefonso Cavagna Martínez, y

El Excelentísimo Señor Presidente de la República de Bolivia, a Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Wálter Guevara Arze.

Quienes, después de canjear sus plenos poderes encontrados en buena y debida forma, han estipulado las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — Ambos Gobiernos convienen en que el pago de la deuda y de los futuros anticipos sea efectuado en petróleo, y en razón a que este producto se cotiza internacionalmente en dólares estadounidenses, acuerdan en que las sumas anticipadas y a anticiparse, así como los intereses correspondientes, se expresen en términos de dólares.

Artículo 2º — Se establece en \$us. 20.890.451,94 (dólares estadounidenses veinte millones, ochocientos noventa mil, cuatrocientos cincuenta y uno con 94/100) la deuda por anticipos efectuados por el Gobierno Argentino, hasta la fecha, en cumplimiento de los instrumentos citados precedentemente.

Artículo 3º — Fijase en m\$.n. 255.000.000.— (pesos moneda nacional argentina doscientos cincuenta y cinco millones) el monto de los nuevos anticipos que

acuerda el Gobierno Argentino para la prosecución de las obras. Dicho importe comprende la suma de m\$. 31.700.000.— (pesos moneda nacional argentina treinta y un millones, setecientos mil) entregada hasta la fecha, y que figura dentro del monto mencionado en el artículo 2°.

Las sumas en pesos moneda nacional argentina a que se refiere el presente artículo, serán contabilizadas en dólares estadounidenses al tipo de cambio más favorable a Bolivia, que se registre en el mercado libre de cambios vigente en la Argentina, para transferencias telegráficas en la fecha de entrega de cada anticipo a la respectiva Comisión Mixta.

Artículo 4° — La suma de m\$. 255.000.000.— (pesos moneda nacional argentina doscientos cincuenta y cinco millones) que el Gobierno Argentino anticipará al Gobierno de Bolivia en virtud de lo establecido en el artículo anterior, se destinará a la ejecución del siguiente plan mínimo de obras:

- 1) m\$. 180.000.000.— (pesos moneda nacional argentina ciento ochenta millones) para continuar la construcción del Ferrocarril Yacuiba - Santa Cruz de la Sierra y Sucre, conforme a lo siguiente:
 - a) Línea Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra;
 - b) Sector Boyuibe a Cuevo (Km. 446,179 a Km. 484,179);
 - c) Sector Sucre a Checollo (Km. 0 a Km. 175), incluso la renovación de durmientes entre Km. 47 y Km. 78 del mismo sector.
- 2) m\$. 75.000.000.— (pesos moneda nacional argentina setenta y cinco millones); para los trabajos de la Carretera entre Río Bermejo (límite de la Argentina con Bolivia) y la ciudad de Tarija, en la siguiente forma:
 - a) En el sector Río Bermejo - Río Salado, se continuará la construcción hasta su terminación.
 - b) En el sector Río Salado - Padcaya se mejorará la antigua carretera para permitir un tránsito permanente;
 - c) En el puente internacional sobre el Río Bermejo hasta la mitad de su costo. La otra mitad será pagada por el Gobierno Argentino, con los fondos previstos dentro de los planes de Vialidad Nacional;
 - d) En obras complementarias de los tramos Tarija - Padcaya y Paso por Tarija.

Las Comisiones Mixtas presentarán dentro del término de 60 días a contar de la fecha del presente Protocolo, el Plan de Trabajos a realizar en el término máximo de tres años, determinando el monto y las fechas de las inversiones parciales correspondientes.

El Gobierno Argentino se compromete, una vez aprobados estos Planes por los dos Gobiernos, a proveer los fondos necesarios dentro de los plazos convenidos.

Por su parte, el Gobierno de Bolivia, adoptará todas las providencias necesarias para facilitar la ejecución de las obras en el plazo establecido.

Artículo 5º — Los intereses que establecen los instrumentos en vigencia, sobre los anticipos ya acordados por el Gobierno Argentino para la construcción del Ferrocarril, sólo se aplicarán a partir de la fecha del presente Protocolo.

Asimismo, a partir de igual fecha, comenzarán a devengarse intereses del 3 % anual sobre los adelantos concedidos hasta la fecha para la construcción de la Carretera.

Los nuevos anticipos a que se refiere el artículo 3º, devengarán el interés del 3 % anual, a partir de la fecha de entrega de los fondos a la respectiva Comisión Mixta.

Los intereses que se devenguen, serán contabilizados en dólares estadounidenses al tipo de cambio más favorable para Bolivia que se registre en el mercado libre de cambios vigente en la Argentina, para transferencias telegráficas, al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6º — Ambos Gobiernos convienen en que el pago de las sumas indicadas en los artículos 2º, 3º y 5º se efectúe mediante entregas de petróleo de producción boliviana.

Las entregas de petróleo deberán hacerse a un ritmo que permita el pago de la amortización e intereses de las sumas referidas en los artículos mencionados, en el lapso establecido en los Convenios en vigencia, o sea un plazo máximo de veinte años a partir del 1º de enero de 1956.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Gobierno de Bolivia podrá hacer entregas de petróleo en cantidades mayores que las establecidas para la amortización e intereses, a fin de cancelar la deuda en un período menor que es de veinte años.

En ambos casos, el Gobierno de Bolivia, destinará por lo menos, un tercio de la producción de Bermejo al pago de la deuda e intereses.

Cuando la República Argentina absorba, por éste y otros conceptos una cantidad superior a los 160 metros cúbicos diarios de la producción de ese yacimiento, dicha proporción podrá ser revisada.

El Gobierno de Bolivia se compromete a intensificar la explotación de este yacimiento, a fin de obtener la mayor producción posible.

En la medida en que estas entregas no sean suficientes para la finalidad expresada, se cubrirá la diferencia con petróleo del yacimiento de Camiri.

Artículo 7º — La entrega y recepción de petróleo convenida en el presente Protocolo, se efectuará por intermedio de las Instituciones Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.).

Artículo 8º — Los precios del petróleo que entregará Bolivia de conformidad con lo establecido en el artículo 6º serán los siguientes:

- 1) Precio puesto frontera para el crudo procedente de Bermejo:

Se tomará como precio básico para cada entrega de este crudo, la cotización que rija en el mercado internacional por unidad de volumen, para el petróleo denominado "Oficina" de Venezuela, puesto FOB puerto del país de origen, de una gravedad de 32 a 32,9 grados API. Esta base regirá para el petróleo de Bermejo con gravedades comprendidas entre 28,5 y 32,9 grados API.

A ese precio básico se le efectuará las correcciones de acuerdo a las normas internacionales que establecen \$us. 0.02 (dos centavos de dólar) por grado API de diferencia en menos de 28,5 grados o en más de 32,9 grados y hasta un máximo de 40 grados API, sobre el precio del barril, adicionando, luego, una prima convencional de 41,79 % para llegar al precio total puesto frontera.

Así, tomando el precio internacional, a noviembre de 1954 para el crudo "Oficina" de Venezuela de la gravedad indicada, de dólares 2,82 por barril, resulta, adicionándole la prima indicada, un precio de \$us. 25.15 por metro cúbico, para el petróleo de Bermejo, de una gravedad comprendida entre los 28,5 y 32,9 grados API.

2) Precio puesto frontera para el crudo procedente de Camiri:

Por no existir en las cotizaciones internacionales precio por unidad de volumen para un crudo de la calidad del de Camiri, que tiene una gravedad superior a 50 grados API, se conviene la siguiente fórmula de cálculo para llegar al precio total por unidad de volumen.

Para establecer el precio básico de cada entrega del crudo de Camiri, se tomará como referencia las cotizaciones que rijan en el mercado internacional para los petróleos "Cumarebo" de Venezuela, de una gravedad de 48 a 48,9 grados API puesto FOB puerto del país de origen, y el "Bradford" de Pensylvania de los Estados Unidos, de una gravedad de 45 grados API. La diferencia entre los precios de ambos petróleos, será dividida por la diferencia existente en su gravedad API, y el resultado será multiplicado por los grados API en más que tenga el crudo de Camiri con respecto al crudo de "Cumarebo", añadiendo dicho producto al precio del crudo de "Cumarebo".

A ese precio básico no se le efectuará ninguna corrección por diferencia de gravedad API, salvo que la misma sea inferior a 40 grados API, en cuyo caso se aplicarán las normas internacionales que establecen \$us. 0.02 (dos centavos de dólar) por grado API en menos sobre el precio del barril, adicionando luego una prima convencional del 37.46 % para llegar al precio total del crudo puesto frontera.

Considerando el precio internacional a noviembre de 1954, para el crudo de "Cumarebo" de Venezuela, de \$us. 3,40 por barril, para una gravedad de 48 a 48,9 grados API, y que para el crudo "Bradford" de Pensylvania es de \$us. 3,26 por barril, para una gravedad de 45 grados API, resulta, efectuando los ajustes arriba indicados, un precio de \$us. 30.98 por metro cúbico para el petróleo de Camiri de una gravedad de 54 grados API.

En caso de que, en el mercado internacional, el precio del crudo de "Bradford", Pensylvania, superara al precio del crudo de "Cumarebo", se aplicará, en forma inversa el procedimiento antes establecido.

Las primas establecidas de 41,79 % para el crudo de Bermejo y de 37,46 % para el crudo de Camiri, a aplicarse sobre los precios básicos del mercado internacional, determinados en la forma indicada más arriba, se mantendrán sin variación hasta la total cancelación de la deuda, por todo concepto, a que se refiere este Protocolo.

Los precios totales puesto frontera para los crudos de Bermejo y Camiri, señalados en este artículo, variarán solamente en función de las fluctuaciones de los precios en el mercado internacional, y de las correcciones por gravedad, de acuerdo a las normas antes indicadas.

Artículo 9º — No obstante lo establecido en el artículo 6º, ambos Gobiernos, de común acuerdo, podrán convenir la entrega de petróleo crudo de producción boliviana de calidad diferente a la de Bermejo y Camiri, para lo cual las Altas Partes acordarán los precios básicos y primas a establecerse, sobre la base de las características físico-químicas de los nuevos crudos a entregarse y sus rendimientos en destilados.

Artículo 10º — El Gobierno Argentino, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, abrirá a nombre del Gobierno de Boliva, y a los efectos de registrar las operaciones a que se refieren los artículos 2º, 3º, 5º y 6º, las siguientes cuentas:

1) "Cuenta Anticipos Ferrocarril y Carretera", en la que se debitará las sumas en dólares a que se refieren los artículos 2º y 3º, y se acreditará el valor en dólares de las entregas de petróleo boliviano, según lo previsto en los artículos 6º y 8º.

2) "Cuenta Intereses Ferrocarril y Carretera", en la que se debitará las sumas en dólares que resulten de lo dispuesto en el artículo 5º y se acreditará el valor de las entregas de petróleo boliviano que se destine para su cancelación.

Artículo Transitorio. — A los efectos de aplicación del artículo 6º del presente Protocolo, y en tanto que el Gobierno argentino no esté en condiciones de recibir los volúmenes de petróleo suficientes para cubrir la amortización anual prevista en el referido artículo, y los intereses correspondientes a los saldos deudores al año inmediatamente anterior, las cantidades de petróleo entregadas, en ejecución de este Protocolo, se distribuirán en las siguientes proporciones:

75 % a cancelar el saldo de la "Cuenta Anticipos Ferrocarril y Carretera", y
25 % a cancelar el saldo de la "Cuenta Intereses Ferrocarril y Carretera".

Entretanto esta situación subsista, no se computarán intereses sobre las sumas de la deuda equivalentes al valor de los volúmenes de petróleo que el Gobierno argentino deje de recibir.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Protocolo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco "



CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

El Presidente de la República de Bolivia y el Presidente de los Estados Unidos del Brasil, deseosos de estrechar cada vez más las relaciones económicas entre los dos países, reglamentando recíprocamente las importaciones y exportaciones, resuelven celebrar el presente Convenio y, para este fin han designado a sus Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República de Bolivia, al Excelentísimo señor don Wálter Guevara Arze, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; y

El Presidente de los Estados Unidos del Brasil, al Excelentísimo señor don Hugo Manhaes Bethlem, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Bolivia;

Los que después de haber exhibido sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

ARTICULO I

La República de Bolivia y la República de los Estados Unidos del Brasil acuerdan permitir recíprocamente la exportación e importación de mercaderías provenientes de sus respectivos países, conforme a las normas que se especifica a continuación:

a) El Gobierno boliviano autorizará la importación a Bolivia y el Gobierno brasileño la exportación para Bolivia de los productos originarios del Brasil, indicados en la lista anexa "A", en los valores mínimos en ellas fijados.

b) El Gobierno brasileño autorizará la importación al Brasil y el Gobierno boliviano la exportación para el Brasil de los productos, originarios de Bolivia, indicados en la lista anexa "B", en los valores mínimos en ella fijados.

c) La exportación y la importación de los productos indicados en las listas "A" y "B", anexas, serán recíprocamente permitidas por los dos Gobiernos interesados, teniendo en vista el equilibrio de las importaciones y exportaciones en la balanza de pagos de cada país.

ARTICULO II

Las entregas de productos, objeto del presente Convenio, se efectuarán mediante contratos de compra y venta suscritos entre entidades públicas o empresas privadas bolivianas de un lado y entidades públicas o empresas privadas brasileñas del otro.

ARTICULO III

Los productos comprendidos en este Convenio serán transportados preferentemente en los medios de transporte de propiedad de los países interesados, siempre que ello no signifique un encarecimiento en los fletes o un retardo en el transporte.

ARTICULO IV

Los productos a intercambiarse según este Convenio, están destinados exclusivamente al consumo o a la industrialización del país importador, no pudiendo ser reexportados, salvo acuerdo especial a negociarse separadamente.

ARTICULO V

Para estudiar la posibilidad de facilitar el intercambio comercial en los casos no previstos en este Convenio y sus anexos "A" y "B", queda constituida una Comisión Mixta Permanente con sede en La Paz, compuesta por representantes de cada uno de los dos Gobiernos. Esta Comisión Mixta deberá informarse periódicamente de la ejecución del Convenio y podrá proponer que el intercambio de los dos países comprenda productos no especificados en las listas anexas o la modificación de los rubros existentes.

ARTICULO VI

Las listas anexas al presente Convenio serán válidas por un año.

a) Durante los tres últimos meses de vigencia de las mismas, los Gobiernos de Bolivia y del Brasil negociarán nuevas listas o revalidarán las existentes, teniendo presente las recomendaciones que formulara la Comisión Mixta Permanente a que se refiere el Art. 5º de este Convenio.

b) Si no fueran terminadas en ese plazo las negociaciones a que se refiere el párrafo anterior, la vigencia de las listas anexas se considerará prorrogada por un período adicional de tres meses, a fin de mantener la continuidad del comercio entre los dos países.

ARTICULO VII

El presente Convenio será ratificado de conformidad con las disposiciones constitucionales de cada una de las dos Altas Partes Contratantes, y las ratificaciones serán cambiadas en Río de Janeiro en el plazo más breve posible. Entrará en vigor inmediatamente después del canje de las ratificaciones por el tiempo de un año, prolongable sucesivamente por períodos iguales, si no fuera desahuciado por cualesquiera de las dos Altas Partes Contratantes con tres meses de anticipación.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Convenio en dos ejemplares, en los idiomas español y portugués del mismo tenor y lo estampan con sus respectivos sellos.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres años.

(Fdo.) WALTER GUEVARA ARZE.

(Fdo.) HUGO BETHLEM.

LISTA "A"

MERCADERIAS	Miles de Dólares
1. — Azúcar	1.800.—
2. — Arroz	200.—
3. — Algodón en rama.....	900.—
4. — Hilados peinados de algodón.....	300.—
5. — Tejidos de algodón.....	100.—
6. — Hierro para construcción (diversos tipos).....	200.—
7. — Productos químicos, farmacéuticos y preparaciones medicinales diversas	100.—
8. — Vacunas, sueros y productos veterinarios.....	50.—
9. — Vidrio plano	50.—
10. — Llantas y neumáticos.....	50.—
11. — Hilados de rayón.....	100.—
12. — Diversos	250.—
TOTAL.....	4.100.—

LISTA "B"

MERCADERIAS	Miles de Dólares
1. — Estaño concentrado	1.000.—
2. — Plomo en lingotes.....	600.—
3. — Antimonio concentrado	100.—
4. — Asbesto	100.—
5. — Azufre	400.—
6. — Goma	1.500.—
7. — Diversos	300.—
TOTAL.....	4.000.—

TRATADO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA BOLIVIANO - CHILENA

Los Gobiernos de Bolivia y de Chile, animados por el ideal americanista de integración económica continental, han resuelto mancomunar sus esfuerzos para desarrollar una acción coordinada con objeto de lograr, en etapas sucesivas, la complementación de sus economías y contribuir al afianzamiento de la independencia económica de sus pueblos.

Para alcanzar tales finalidades, promoverán el desarrollo económico de los dos países, movilizandó sus industrias comparativamente más eficientes e incrementarán la producción en todos los órdenes a fin de lograr, con acción conjunta, un mayor intercambio en ambas direcciones, la elevación de la renta nacional y el mejoramiento del nivel de vida de ambos pueblos.

Teniendo en cuenta estos principios generales de política económica internacional, acuerdan celebrar el presente Tratado de Complementación Económica, para cuyo efecto han designado sus Plenipotenciarios a saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, a su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Excelentísimo señor don Wálter Guevara Arze, y a su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile Excelentísimo señor don Fernando Iturralde Chinel, y

El Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, a su Ministro de Relaciones Exteriores Excelentísimo señor don Osvaldo Koch Krefft, y a su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia Excelentísimo señor don Alejandro Hales Jamarne.

Los cuales, después de haber cambiado sus Plenos Poderes, y de encontrarlos en buena y debida forma, convinieron lo que sigue:

ARTICULO 1º

La Complementación Económica Boliviano - Chilena será llevada a cabo de acuerdo con las normas fundamentales que se incluyen en el presente Tratado y los convenios especiales que se suscriban posteriormente.

ARTICULO 2º

Las normas fundamentales a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

a) El concierto de planes económicos destinados a llevar a la mayor amplitud un intercambio comercial equilibrado; la coordinación de sus respectivas producciones; el aumento de los saldos exportables de las mismas; el desarrollo de la industrialización en ambos países mediante el aporte recíproco de capitales y todo otro medio al alcance de los Gobiernos pactantes.

b) La revisión de derechos aduaneros, impuestos, tasas excesivas y toda otra medida que grave o restrinja la importación o exportación entre ambos países. Las reformas a que hubiere lugar se realizarán de manera gradual y coordinada, teniendo en cuenta, cuando sea procedente, el tratamiento que corresponde aplicar a terceros países. A tal efecto se confeccionarán listas de productos originarios de Bolivia y de Chile que podrán ser eximidos de impuestos aduaneros a su introducción en el otro país, y se simplificarán los requisitos para este fin.

c) La coordinación de los regímenes vigentes sobre movimiento de fondos, tipos y permisos de cambio para alcanzar el más alto nivel y la mayor fluidez en el intercambio.

d) La concertación de arreglos especiales para el suministro recíproco de los principales productos nacionales sobre bases estables, que aseguren el abastecimiento de ambos países.

e) La concesión de adecuadas y oportunas facilidades financieras para permitir la adquisición de los productos objeto del intercambio.

f) El acuerdo de un sistema que amplíe y facilite el actual régimen de libre tránsito de las mercaderías originarias de uno de los dos países por el territorio del otro, para su exportación a terceros países. Dicho sistema comprenderá, asimismo, las facilidades necesarias para permitir la importación de uno de los dos países a través del territorio del otro, de mercaderías originarias de terceras naciones.

g) La ampliación y mejoramiento de los actuales medios de comunicación y transporte entre los dos países. A tal efecto se incrementará el tráfico del ferrocarril estatal boliviano-chileno de Arica a La Paz, y se acordará un sistema adecuado de distribución de sus ingresos en relación con tal incremento. Asimismo, se constituirá una Comisión integrada por ingenieros bolivianos y chilenos encargada de estudiar el trazo más apropiado para la vinculación vial entre Oruro e Iquique.

Por la importancia que tiene para la economía de los dos países y de acuerdo con los tratados vigentes sobre libre tránsito, ambos Gobiernos convienen en prestar todas las facilidades necesarias para la construcción y operación, por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, de un oleoducto entre Oruro y Arica, obra que permitirá el suministro de petróleo destinado al consumo chileno y la salida de este producto a otros mercados.

h) Facilitar el tránsito de personas entre uno y otro país, lo mismo que el turismo en todas sus formas, mediante la celebración de nuevos convenios especiales.

i) La adopción de las medidas necesarias para favorecer la recíproca inversión de capitales destinados al desarrollo de la producción, en gran escala, de artículos alimenticios con destino al aprovisionamiento del otro país.

ARTICULO 3º

Ambos Gobiernos crearán en cada país un organismo permanente que se denominará Comisión Nacional de la Complementación Económica Boliviano-Chilena, compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes. Las Comisiones Nacionales reunidas, formarán la Comisión Mixta de la Complementación Económica Boliviana - Chilena.

ARTICULO 4º

Las Comisiones Nacionales de la Complementación Económica, se encargarán de estudiar, promover y proponer ante sus respectivos Gobiernos y ante la Comisión Mixta los planes y proyectos adecuados para llevar a la práctica las normas establecidas en el presente Tratado u otros acuerdos complementarios.

ARTICULO 5º

Corresponde a la Comisión Mixta conocer los asuntos que le sometan las Comisiones Nacionales, para aprobarlos, rechazarlos, modificarlos o coordinarlos y someterlos a la decisión de los Gobiernos pactantes.

La Comisión Mixta podrá requerir de las Comisiones Nacionales informes sobre asuntos que considere de interés para la mejor complementación de las economías de ambos países y podrá solicitar, asimismo, preferencia para el estudio y resolución de problemas relativos a las mismas.

Corresponderá especialmente a la Comisión Mixta examinar el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por los Gobiernos y sugerir las medidas conducentes a su mejor desarrollo y aplicación.

ARTICULO 6º

La Comisión Mixta se reunirá ordinariamente una vez al año para los efectos indicados en el artículo anterior. Lo hará en sesión extraordinaria cada vez que lo solicite, con una finalidad determinada, cualquiera de los dos Gobiernos; en este caso, tratará únicamente las materias incluidas en la convocatoria.

Las reuniones de la Comisión Mixta, sean ordinarias o extraordinarias, serán realizadas alternativamente en La Paz y en Santiago de Chile y serán presididas por el Ministro de Relaciones Exteriores del país en que se efectúen, o, en su defecto, por la persona que él designe.

En fe de lo cual se firma en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Arica, a los treinta y un días del mes de enero del año un mil novecientos cincuenta y cinco.

(Fdo.) WALTER GUEVARA ARZE,

(Fdo.) FERNANDO ITURRALDE CHINEL,

(Fdo.) OSVALDO KOCH KREFFT,

(Fdo.) ALEJANDRO HALES JAMARNE.

CUADROS ESTADISTICOS

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

1929 - 1954

AÑOS	EXPORTACION		IMPORTACION		S A L D O	
	\$us.	Indice	\$us.	Indice	\$us.	%
1929.....	36.621.542	100.00	19.146.722	100.00	17.474.820	91.27
1930.....	26.324.916	71.88	15.585.687	81.40	10.739.229	68.90
1931.....	16.980.458	46.37	7.994.911	41.76	8.985.547	112.39
1932.....	13.773.525	37.61	5.992.369	31.30	7.781.156	129.85
1933.....	21.500.332	58.71	11.033.659	57.63	10.466.673	94.86
1934.....	36.006.084	98.32	17.809.642	93.02	18.196.442	102.17
1935.....	42.119.069	115.01	19.911.132	103.99	22.207.937	111.54
1936.....	28.932.345	79.00	14.869.769	77.66	14.062.576	94.37
1937.....	35.147.211	95.97	15.811.818	82.74	19.305.393	121.86
1938.....	27.393.064	74.80	18.899.504	98.71	8.493.560	44.94
1939.....	33.845.578	92.42	17.330.672	90.52	16.514.906	95.29
1940.....	49.828.880	136.06	20.378.005	106.43	29.450.875	144.32
1941.....	60.649.705	165.61	27.747.247	144.92	32.902.458	118.58
1942.....	65.656.822	179.28	33.234.808	173.58	32.422.014	97.55
1943.....	81.600.563	222.82	39.177.143	204.62	42.423.420	108.29
1944.....	77.833.189	211.77	37.451.323	195.60	40.381.866	107.08
1945.....	80.431.631	219.63	40.369.843	210.84	40.061.788	99.24
1946.....	73.652.091	201.12	51.365.644	268.27	22.286.447	43.38
1947.....	81.420.262	222.35	59.557.442	311.06	21.871.820	36.72
1948.....	112.825.945	308.08	68.735.767	358.99	44.090.178	64.14
1949.....	102.970.100	281.17	78.330.026	409.10	24.640.074	31.46
1950.....	94.072.364	256.88	55.842.651	291.65	38.229.713	68.46
1951.....	150.885.156	412.01	85.837.550	448.31	65.047.606	75.78
1952.....	142.001.024	387.75	92.620.425	483.74	49.380.599	53.31
1953.....	113.029.992	308.64	68.006.168	455.18	45.023.824	66.20
1954.....	(*)111.223.517	303.71	65.483.097	342.01	45.740.420	69.85

Fuente: Dirección General de Estadística.

(*) Cifra para fines impositivos.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS (*)

TRANSACCIONES CORRIENTES

(EN MILES DE \$US.)

PARTIDAS	1 9 5 3			1 9 5 4		
	HABER	DEBE	SALDOS	HABER	DEBE	SALDOS
Mercaderías: Importaciones y Exportaciones (F.O.B.)	84.140.0	92.400.0	— 8.260.0	79.938.5	71.988.7	7.949.8
Movimiento de Oro no Monetario	36.1		+ 36.1		390.4	— 390.4
Viajes al y del Exterior		425.6	— 425.6		629.7	— 629.7
Transporte: Fletes brutos		444.2	— 444.2		7.311.7	— 7.311.7
Otros		731.5	— 731.5		1.281.4	— 1.281.4
Seguros		103.5	— 103.5	13.9	410.6	— 396.7
Inversiones directas						
Otras inversiones		664.9	— 664.9		500.1	— 500.1
Transacciones del Gobierno (Varias)	4.194.2	7.739.9	— 3.545.7	1.000.0	1.250.2	— 250.2
Servicios diversos	168.9	760.8	— 591.9	1.686.3	12.381.4	— 10.695.1
TOTAL MERCADERIAS Y SERVICIOS	88.539.2	103.270.4	— 14.731.2	82.638.7	96.144.2	— 13.505.5
Donaciones:						
Privadas		65.4	— 65.4			
Oficiales		31.3	— 31.3	8.166.8		8.166.8
TOTAL TRANSACCIONES CORRIENTES	88.539.2	103.367.1	— 14.827.9	90.805.5	96.144.2	— 5.338.7
Saldo no Controlado			2.504.6			5.752.8
			17.332.5			11.091.5

MOVIMIENTO DE CAPITAL Y ORO MONETARIO

PARTIDAS	1 9 5 3			1 9 5 4		
	ACTIVO	PASIVO	NETO	ACTIVO	PASIVO	NETO
CAPITAL PRIVADO A LARGO PLAZO:						
Inversiones directas					1.041.5	— 1.041.5
CAPITAL PUBLICO A CORTO PLAZO:						
Depósitos en el exterior				1.900.0		1.900.0
CAPITAL PUBLICO A LARGO PLAZO:						
Préstamos oficiales		1.630.0	— 1.630.0		— 11.000.0	11.000.0
Amortización		— 1.714.6	1.714.6		— 2.200.5	2,200.5
Otros					— 2,357.4	2,357.4
CAPITAL PUBLICO A CORTO PLAZO:						
Monedas exterior y depósitos	— 4,584.5		— 4,584.5			
Sobregiro Departamento Monetario		6,509.5	— 6,509.5			
Convenios de pagos y de compensación				851.9		851.9
Otras obligaciones				5,872.2		5,872.2
Otros	— 6,310.7		— 6,310.7	4,697.2		4,697.2
Oro Monetario	— 12.4		— 12.4	— 16,746.0		— 16,746.0
TOTAL DE MOVIMIENTO DE CAPITALES	— 10,907.6	6,424.9	— 17,332.5	— 3,424.7	— 14,516.4	11,091.7

(*) Datos provisionales

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS I M P O R T A C I O N E S

AÑOS	CATEGORIA I Animales vivos		CATEGORIA II Substancias alimenticias		CATEGORIA III Materias primas		CATEGORIA IV Artículos manufacturados		T O T A L E S	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
1929	3.241	554.492	47.652	3.611.072	74.070	2.104.224	94.443	12.876.934	222.406	19.146.722
1930	3.258	413.854	47.796	2.864.120	89.819	1.809.736	43.623	10.497.977	184.497	15.585.687
1931	2.285	260.112	41.069	1.623.294	41.164	1.013.143	18.575	5.098.362	103.094	7.994.911
1932	1.790	108.236	42.048	1.327.857	36.171	647.245	22.042	3.909.031	102.051	5.992.369
1933	227	17.536	44.922	1.669.980	29.704	978.637	21.761	8.367.506	96.614	11.033.659
1934	249	32.861	39.410	1.700.632	54.828	1.838.579	28.905	14.237.569	123.391	17.809.642
1935	411	69.408	48.488	1.854.467	74.738	1.976.302	34.502	16.010.955	158.139	19.911.132
1936	2.519	308.842	75.064	2.763.610	92.418	2.116.625	39.195	9.680.692	209.196	14.869.769
1937	5.622	1.494.385	77.979	2.958.324	114.068	2.168.517	42.067	9.220.592	239.736	15.841.818
1938	5.893	1.728.273	98.873	3.429.426	114.850	1.934.324	51.181	11.809.481	270.597	18.899.504
1939	10.795	3.226.832	86.421	2.415.275	98.261	1.702.764	43.489	9.985.801	238.966	17.330.672
1940	11.832	936.384	104.533	3.940.305	103.679	2.731.262	44.232	12.770.054	264.276	20.378.005
1941	18.056	1.233.830	156.275	6.270.375	142.651	3.546.419	58.700	16.696.623	375.682	27.747.247
1942	20.212	1.525.458	159.287	8.727.407	140.304	5.206.921	44.985	17.775.022	364.788	33.234.808
1943	26.444	2.683.411	121.477	7.545.117	133.055	5.007.469	48.279	23.341.146	329.255	39.177.143
1944	20.886	2.077.508	140.833	10.116.291	151.647	5.322.964	42.165	19.934.760	355.531	37.451.323
1945	13.865	2.066.694	137.067	12.584.418	135.150	6.386.803	38.982	19.331.928	325.064	40.369.843
1946	13.419	2.157.033	120.080	17.752.671	130.981	6.575.815	44.880	24.880.125	309.960	51.365.644
1947	15.618	3.081.836	99.088	17.498.326	137.833	7.682.715	50.780	31.294.483	303.319	59.557.442
1948	13.952	2.861.499	114.634	18.418.902	144.732	9.147.335	53.495	38.308.031	326.813	68.735.767
1949	8.874	4.738.774	101.886	15.757.479	135.865	10.889.786	81.790	46.943.987	328.415	78.330.026
1950	3.737	2.241.898	111.019	17.615.181	84.980	5.947.774	53.237	30.037.798	252.973	55.842.651
1951	4.370	2.015.975	137.796	22.917.602	122.991	11.370.935	59.884	49.533.038	325.041	85.837.550
1952	5.319	3.357.492	149.919	24.449.729	134.590	10.827.999	63.454	53.985.205	353.282	92.620.425
1953	5.150	3.071.974	157.750	22.659.952	127.334	9.970.236	43.272	32.304.006	333.506	68.006.168
1954	1.787	1.465.843	156.810	21.599.513	81.099	9.810.012	52.286	32.607.730	291.982	65.483.097

NOTA. — En 1952, en la IV Categoría se incluyen 276 toneladas y \$us. 471.385 correspondientes a la V Categoría.

En 1953, ídem 305 toneladas y \$us. 654.988.

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS

E X P O R T A C I O N E S

ANOS	CATEGORIA I Animales vivos		CATEGORIA II Substancias alimenticias		CATEGORIA III Materias primas		CATEGORIA IV Articulos manufacturados		CATEGORIA V Oro y Plata		T O T A L E S	
	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.	Tons.	Sus.
1929	4.520	186.121	1.133	75.396	144.760	33.737.819	263	82.067	9.601	2.540.139	160.278	36.621.542
1930	4.979	254.667	1.534	144.383	118.843	23.787.146	445	98.437	12.651	2.040.283	138.452	26.324.916
1931	1.296	73.520	1.674	80.606	105.226	15.382.822	243	118.456	13.823	1.325.054	122.263	16.980.458
1932	800	30.310	3.459	254.118	81.600	12.098.752	2.094	211.333	11.992	1.179.012	99.944	13.773.525
1933	531	38.135	2.887	226.613	78.432	18.286.913	2.660	612.992	9.845	2.335.679	94.355	21.500.332
1934	576	57.520	3.059	322.674	100.897	32.685.709	129	49.044	1.687	2.891.137	106.349	36.006.084
1935	841	84.627	2.235	243.847	112.049	36.551.606	510	84.251	1.960	5.154.738	117.595	42.119.069
1936	809	117.248	2.683	407.813	135.029	24.217.472	255	135.177	5.564	4.054.635	144.331	28.932.345
1937	457	136.532	3.289	469.563	149.704	30.541.227	287	113.722		3.886.167	153.736	35.147.211
1938	919	334.067	4.028	475.956	135.397	23.602.684	272	188.458		2.791.899	140.616	27.393.064
1939	494	187.855	3.471	342.603	140.076	29.778.235	592	321.205		3.215.680	144.633	33.845.578
1940	511	18.957	2.068	296.839	175.197	46.968.880	135	46.628		2.497.576	177.908	49.828.880
1941	927	416.488	1.648	393.885	191.014	56.895.981	148	50.721		2.892.630	193.737	60.649.705
1942	2.246	84.927	790	165.947	195.173	62.075.573	362	80.223		3.250.152	198.571	65.656.822
1943	2.161	104.874	8	1.082	223.077	78.030.856	454	195.362		3.268.389	225.700	81.600.563
1944	3.503	206.007	151	40.070	194.799	73.818.467	397	383.831		3.465.398	198.851	77.553.779
1945	1.905	115.070	46	12.296	199.864	76.279.505	782	579.361		3.105.404	202.597	80.431.630
1946	809	103.922	227	72.658	191.591	68.437.884	277	578.864	21	4.456.892	192.925	73.650.220
1947	1.439	202.848	81	20.423	199.149	76.205.973	953	333.116		4.666.902	201.622	81.429.262
1948	771	89.748	107	43.579	240.958	106.894.218	2.978	182.289		5.616.111	244.804	112.825.945
1949	870	99.039	490	214.709	220.641	95.948.047	748	242.861		6.465.414	222.749	102.970.100
1950	1.404	162.645	531	151.407	214.283	88.788.435	320	149.984	204	4.819.893	216.742	94.072.364
1951	729	166.678	512	310.943	252.463	143.679.538	1.137	367.124	223	6.358.873	255.064	150.885.156
1952	907	1.231.189	884	275.537	255.510	134.092.799	77	156.040	220	6.245.459	257.598	142.001.024
1953	395	808.116	4.767	386.302	207.751	106.378.659	58	238.309	190	5.218.606	213.161	113.029.992
1954	136	59.663	1.757	879.542	180.333	98.137.101	21	249.390	2	11.897.821	182.249	111.223.517

EXPORTACIONES POR PAISES DE DESTINO

1950 - 1954

PAISES DE DESTINO	1950		1951		1952		1953		1954	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
Inglaterra	30.431	27.880.931	37.051	48.240.169	39.448	44.161.863	45.811	40.457.058	40.140	42.392.157
Estados Unidos	162.474	62.731.808	197.915	98.963.128	200.532	92.573.580	153.843	69.158.010	124.846	65.291.298
Bélgica	468	129.681	20	8.344	323	81.115	41	23.186	41	23.186
Argentina	16.468	2.156.728	5.567	1.301.244	7.944	1.109.253	4.808	1.051.441	5.218	1.344.773
Alemania	137	69.578	86	64.098	595	233.077	52	29.464	256	120.093
Brasil	1.905	285.288	1.376	982.140	1.839	1.601.057	4.878	1.286.381	1.495	892.275
Holanda	23	9.985	42	21.296	1	1247.266	102	(*)	(*)	227
Francia	221	169.057	390	323.611	710	660.226	134	80.100	(*)	908
Chile	3.257	161.596	8.215	246.871	4.727	669.813	3.011	672.635	10.128	1.052.377
Uruguay	72	12.256	63	16.879	26	62.044	25	14.437	60	23.553
Perú	13	6.346	281	211.850	307	197.613	180	188.947	9	18.633
Suecia									1	1.064
Suiza		261	376	150.541	268	116.562	(*)	851	18	27.529
Italia	140	66.560	201	127.348	194	99.533	144	66.299	11	5.993
Japón			1	64	81	15.710	82	15.312		517
Otros Países	929	382.219	237	227.573	383	172.312	3	8.955	26	28.934
TOTALES	216.538	94.072.364	251.821	150.885.156	257.378	142.001.024	212.971	113.029.992	182.249	111.223.517

(*) Cifras correspondientes a exportaciones inferiores a una tonelada.

IMPORTACIONES POR PAISES DE ORIGEN

1950 - 1954

PAISES DE ORIGEN	1950		1951		1952		1953		1954	
	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.	Tons.	\$us.
Estados Unidos	105,405	23,593,993	134,580	36,237,678	143,618	37,936,160	92,692	21,605,543	79,301	24,940,862
Inglaterra	5,445	3,935,749	8,609	6,995,301	8,650	7,732,513	7,339	4,642,331	8,684	4,335,472
Alemania	621	431,254	3,755	2,130,698	7,006	5,107,128	6,737	3,278,771	8,435	4,023,669
Argentina	25,079	9,864,157	26,797	11,538,529	19,667	12,783,649	24,041	9,723,378	24,139	7,667,136
Chile	22,563	2,947,380	31,813	4,084,021	32,339	3,024,738	21,040	2,296,770	6,040	1,342,537
Perú	54,201	6,042,086	63,793	8,761,470	58,756	6,497,858	90,922	9,546,888	73,653	7,383,240
Italia	144	275,873	350	665,853	513	611,048	308	574,097	102	286,705
Bélgica	3,592	1,463,750	7,371	2,069,818	7,695	2,611,653	4,882	1,849,355	7,439	1,855,480
Francia	1,352	251,773	1,478	693,491	922	580,995	652	480,445	950	296,099
Holanda	582	275,082	2,578	822,975	2,699	905,443	4,331	1,259,838	4,524	1,700,212
España	954	1,039,314	819	632,076	248	274,484	416	426,945	85	84,166
Suecia	1,030	757,860	1,576	870,750	1,354	1,891,498	3,031	934,381	3,486	1,044,193
Brasil	2,802	1,154,940	6,498	2,171,363	6,646	2,530,999	1,973	1,244,431	1,285	613,964
Japón	35	47,672	106	185,196	391	446,563	157	152,674	282	347,022
Noruega	87	22,228	532	184,069	431	100,975	768	132,953	347	86,162
Suiza	430	1,171,850	540	1,790,670	670	1,978,253	719	1,519,132	417	1,425,569
Dinamarca	26	20,794	304	156,772	245	225,715	676	294,600	1610	702,187
India	120	131,325	607	643,016	533	409,222	541	318,822	299	240,705
Checoslovaquia	69	92,791	124	101,490	134	125,065	182	104,962	422	204,426
Canadá	10,010	985,844	7,037	2,372,887	52,364	4,615,716	62,334	5,801,519	37,989	3,289,382
Otros Países	19,406	1,336,935	25,774	2,199,528	8,388	2,280,756	9,771	1,909,333	32,494	3,614,394
TOTALES	252,973	55,842,651	325,041	85,837,550	353,282	92,620,425	333,506	68,006,168	291,983	65,483,097

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

Bases: Año y Promedio Mensual de 1929 = 100

AÑOS Y MESES	ZINC			PLATA			WOLFRAM			ANTIMONIO		
	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice	Tn. Mét.	Valor \$us.	Indice
1929	47,087	27,507,287	100.0	198	2,510,035	100.0	978	557,976	100.0	3,779	512,491	100.0
1930	38,772	20,070,064	73.0	221	2,040,283	81.3	533	243,677	43.7	1,159	134,585	26.3
1931	31,637	12,972,177	47.2	189	1,324,602	52.8	246	160,248	10.8	1,348	134,261	26.2
1932	20,918	9,951,699	36.2	128	1,174,972	46.2	411	91,844	16.5	1,470	162,895	31.8
1933	14,957	14,915,287	54.2	170	2,335,214	93.0	143	79,428	14.2	1,886	283,706	55.4
1934	23,224	28,627,607	104.1	166	2,888,289	115.1	530	698,965	125.3	2,055	325,259	63.5
1935	25,408	31,028,646	132.8	193	5,137,967	204.7	817	999,730	179.2	3,670	944,856	184.4
1936	24,438	17,731,619	84.5	318	4,054,399	161.5	1,044	757,422	135.7	6,565	1,004,600	196.0
1937	25,531	21,953,259	79.8	294	3,743,982	149.2	1,081	1,547,430	277.3	7,127	1,255,365	245.0
1938	25,893	17,343,734	63.1	198	2,446,312	97.5	1,518	1,835,263	328.9	9,437	1,134,348	221.3
1939	27,648	22,436,740	81.6	225	2,907,311	115.8	2,002	2,197,653	393.9	10,060	1,628,189	317.7
1940	38,581	35,513,512	129.1	175	2,085,720	83.1	2,510	3,463,872	584.9	11,753	2,308,194	450.4
1941	42,740	42,820,048	155.7	239	2,582,305	102.9	2,613	5,373,080	963.0	14,872	2,514,814	490.7
1942	38,899	43,933,001	159.7	253	3,043,562	121.3	3,363	7,773,072	1,393.1	17,643	3,702,611	722.5
1943	40,959	54,988,027	199.9	227	3,116,140	124.1	4,141	10,079,254	1,806.4	17,973	3,838,763	749.0
1944	39,341	53,112,693	198.1	211	2,945,798	117.4	4,761	10,063,994	1,803.7	7,448	1,581,464	308.6
1945	43,168	60,275,870	223.1	208	3,354,113	133.6	2,311	3,496,699	590.8	5,585	1,173,953	229.1
1946	38,222	52,000,318	195.3	196	4,350,307	173.3	1,272	1,535,814	275.2	6,964	2,285,164	445.9
1947	33,789	54,652,348	208.5	194	4,345,497	173.1	1,581	2,879,550	516.1	10,867	5,335,372	1,041.1
1948	37,899	80,183,228	291.5	236	5,476,750	218.2	1,491	2,895,521	518.9	12,260	6,233,021	1,216.2
1949	34,662	72,864,732	264.9	206	4,653,217	185.4	1,526	2,354,304	404.0	10,275	4,184,703	816.5
1950	31,927	63,585,574	231.0	264	4,768,586	190.0	1,491	2,681,103	480.5	8,768	2,090,657	407.9
1951	33,664	93,354,464	339.4	228	6,320,974	251.8	1,631	11,493,044	2,023.9	11,846	7,478,791	1,459.3
1952	32,471	84,715,019	307.9	220	5,926,991	236.1	2,224	14,218,600	2,548.2	9,806	4,249,808	829.2
1953	35,384	72,581,603	263.8	190	5,182,168	206.4	2,295	13,746,376	2,463.6	5,784	1,783,992	348.1
1954	29,287	60,071,056	218.4	157	4,259,319	169.7	2,667	14,155,691	2,536.9	5,217	1,698,339	331.4

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

Bases: Año y Promedio Mensual de 1929 = 100

AÑOS Y MESES	P L O M O			C O B R E			Z I N C			OTROS MINERALES		
	Tn. Métr	Valor \$us.	Indice	Tn. Métr	Valor \$us.	Indice	Tn. Métr	Valor \$us.	Indice	Tn. Métr	Valor \$us.	Indice
1929	14.956	1.288.204	100.0	7.188	1.892.527	100.0	1.395	166.175	100.0	39	57.235	100.0
1930	12.016	802.116	62.3	3.983	794.440	42.0	6.028	446.235	268.5	22	22.932	40.1
1931	6.669	296.573	23.0	2.049	327.781	17.3	14.670	819.931	493.4	27	39.542	69.1
1932	5.489	234.660	18.2	2.017	269.069	14.2	12.968	812.898	480.2	2	2.498	4.4
1933	7.845	522.775	40.6	1.849	337.268	17.8	13.412	1.370.892	825.0	2	4.852	8.5
1934	11.362	787.754	61.2	1.635	311.617	16.5	9.605	938.797	564.9	68	199.486	348.5
1935	10.223	1.007.114	78.2	1.904	450.578	23.8	8.271	870.397	523.8	21	35.170	61.4
1936	14.532	1.190.005	92.4	3.215	580.001	30.6	13.635	949.439	571.3	63	131.174	229.2
1937	18.289	2.011.109	156.1	3.693	972.895	51.4	11.529	1.260.337	758.4	31	64.329	112.4
1938	13.169	951.126	73.8	2.885	551.406	29.1	10.707	713.572	429.4	17	36.035	63.0
1939	14.111	1.016.951	78.9	4.056	844.249	44.6	7.770	543.046	326.8	13	27.488	48.1
1940	11.663	1.343.422	104.3	6.600	1.649.310	87.1	12.197	1.606.006	1.002.6	19	17.490	30.6
1941	15.654	2.067.765	160.5	7.274	1.796.202	94.9	6.067	828.947	498.8	23	32.177	56.2
1942	12.481	1.609.336	124.9	6.376	1.641.737	86.7	10.909	1.455.134	875.7	9	23.609	41.2
1943	11.387	1.459.366	113.3	6.011	1.567.270	82.8	21.074	2.810.832	1.691.5	12	22.874	40.6
1944	9.047	1.166.418	90.5	6.170	1.597.968	84.4	16.319	2.176.666	1.309.9	1	934	1.6
1945	9.508	1.227.944	95.3	6.097	1.579.346	83.5	20.976	2.797.097	1.683.6	15	23.699	41.4
1946	8.434	1.088.195	84.5	6.127	1.626.596	85.9	19.188	2.579.599	1.552.3	28	30.516	53.3
1947	11.310	3.526.927	273.8	6.241	2.703.660	142.8	14.612	1.949.864	1.173.4	89	167.429	292.5
1948	25.606	10.093.292	783.5	6.622	3.124.092	165.1	21.100	2.814.193	1.693.5	35	101.343	177.1
1949	26.311	8.524.421	661.7	5.074	2.181.572	115.3	17.667	2.359.131	1.419.7	4.943	2.013.811	3.518.5
1950	31.176	9.190.290	713.4	4.704	2.159.341	114.1	19.578	5.287.619	3.182.0	2.844	255.570	446.5
1951	30.559	11.751.484	912.2	4.846	2.689.380	142.1	30.535	12.180.439	7.329.9	9.671	520.601	909.7
1952	30.012	10.975.612	852.0	4.703	2.918.792	154.2	35.619	13.155.593	7.916.7	6.146	866.434	1.513.8
1953	23.788	7.060.074	548.0	4.461	2.878.440	152.1	23.974	5.562.074	3.347.1	3.315	968.287	1.691.8
1954	18.227	5.602.652	434.9	3.661	2.324.964	122.8	20.398	4.734.627	2.849.2	2.884	7.987.519	13.955.6

VENTA DE DIVISAS POR CATEGORIAS AL COMERCIO E INDUSTRIA

(EN DOLARES AMERICANOS)

FECHAS	Animales Vivos <i>I</i>	Substancias Alim. <i>II</i>	Materias Primas <i>III</i>	Articulos Manuf. <i>IV</i>	Importaciones <i>TOTAL</i>	Servicios <i>VI</i>	<i>TOTAL</i>
1945	855,362.—	7,836,437.—	4,687,995.—	14,061,238.—	27,441,032.—	2,791,569.—	30,232,601.—
1950	555,865.—	8,997,042.—	3,113,027.—	10,245,278.—	22,911,212.—	4,095,477.—	27,006,689.—
1951	1,097,766.—	17,257,600.—	5,222,896.—	27,269,377.—	50,847,639.—	5,636,253.—	56,483,892.—
1952	1,853,185.—	11,339,156.—	5,507,450.—	24,352,850.—	43,052,641.—	6,646,330.—	49,698,971.—
1953	818,120.—	11,774,483.—	4,069,689.—	11,957,616.—	28,619,908.—	1,859,112.—	30,479,020.—
1954:							
Enero	8,629.—	737,224.—	256,428.—	677,128.—	1,679,409.—	249,146.—	1,928,555.—
Febrero	53,680.—	805,681.—	350,592.—	970,031.—	2,126,304.—	346,385.—	2,472,689.—
Marzo	20,947.—	485,744.—	251,611.—	1,148,502.—	1,939,537.—	291,373.—	2,230,910.—
Abril	216,810.—	517,527.—	284,293.—	1,041,718.—	1,864,485.—	451,835.—	2,316,320.—
Mayo	43,200.—	442,899.—	274,417.—	1,239,728.—	2,173,854.—	413,377.—	2,587,231.—
Junio	189,000.—	575,533.—	172,806.—	951,475.—	1,743,014.—	276,950.—	2,019,964.—
Julio	4,407.—	408,646.—	327,838.—	1,218,322.—	2,143,806.—	319,530.—	2,463,336.—
Agosto	1,397,686.—	432,178.—	1,403,198.—	3,215,062.—	339,257.—	3,572,319.—
Septiembre	963,927.—	291,782.—	1,309,809.—	2,569,925.—	445,450.—	3,015,375.—
Octubre	952,810.—	478,021.—	1,214,027.—	2,644,848.—	453,327.—	3,098,185.—
Noviembre	1,393,704.—	279,702.—	953,791.—	2,627,197.—	365,549.—	2,992,746.—
Diciembre	7,835.—	1,451,600.—	287,564.—	1,266,252.—	3,013,251.—	474,039.—	3,487,290.—
TOTAL	544,508.—	10,132,981.—	3,687,232.—	13,393,981.—	27,740,692.—	4,426,218.—	32,164,920.—

NOTA. — No se incluye la industria minera.

ESTADO DE RESERVAS MONETARIAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(EN DOLARES AMERICANOS)

C U E N T A S	DICIEMBRE 1953	MARZO 1954	JUNIO 1954	SEPTBRE. 1954	DICIEMBRE 1954
ORO EN BOLIVIA:					
Oro sellado	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.199.96	7.199.96
Oro en barras	7.500.954.24
Compras de oro	2.834.27	2.834.27	2.834.27	2.834.27	2.834.27
SUB - TOTAL	7.510.988.47	10.034.23	10.034.23	10.034.23	10.034.23
ORO EN EL EXTERIOR:					
Oro disponible en el Federal Reserve Bank	467.937.93	7.505.016.50	5.459.764.72	5.461.629.49	3.456.415.—
Oro disponible en el F.M.I.	1.357.16	1.357.16	1.357.16	1.357.16	1.357.16
Oro pignorado	12.773.811.95	2.500.055.62	2.500.055.62	2.500.055.62
Cuota oro F.M.I.	2.500.055.62	2.500.055.62
SUB - TOTAL	15.743.162.66	10.006.429.28	7.961.177.50	7.963.042.27	5.957.827.78
TOTAL ORO	23.254.151.13	10.016.463.51	7.971.211.73	7.973.076.50	5.967.862.01
DISPONIBILIDAD EN MONEDA EXTRANJERA					
Bancos New York (*)	-6.509.446.07	7.932.757.16	5.410.639.30	4.682.707.55	5.091.146.75
Bancos New York (†)	4.014.157.96	3.414.624.06	3.969.561.35	4.652.055.29	4.963.926.13
Bancos Londres (*)	1.868.357.90	952.043.26	3.535.292.32	1.409.603.30	336.239.53
Bancos Londres (†)	63.855.30	6.944.67	132.680.07	195.780.77	104.194.49
Otras Disponibilidades (*)	572.414.54	516.807.32	731.008.63	694.724.92	822.416.12
Otras Disponibilidades (†)	65.665.59	80.079.02	20.529.79	350.405.12	106.090.22
Monedas Extranjeras (*)	10.957.41	73.996.04	65.640.19	52.773.70	22.844.84
Monedas Extranjeras (†)	17.416.66	23.030.56	18.023.10	47.231.85	41.365.—
TOTAL DIVISAS	— 27.951.92	13.000.282.09	13.842.315.17	12.085.282.50	11.488.223.08
Totales Oro Banco Minero	931.928.71	1.039.356.30	1.103.510.50	1.142.152.30	1.472.151.12
TOTAL ORO Y DIVISAS	24.158.127.92	24.056.101.90	22.917.037.40	21.200.511.30	18.928.236.21
MENOS:					
Obligaciones por Pagar Exterior	4.352.838.46	2.612.838.46	2.612.833.46	2.612.833.46	2.612.827.14
Acreditivos Pendientes de Liquidación (*)	2.290.294.68	3.473.046.20	3.209.952.17	3.985.930.03	5.720.540.01
Acreditivos Pendientes de Liquidación (†)	3.280.627.87	3.665.399.15	6.043.439.79	5.031.307.69	7.028.595.22
Cobranzas Pend. s. el Exterior	1.740.042.35	1.995.253.93	1.676.950.77	2.315.709.47	2.852.292.58
TOTAL A DEDUCIR	11.663.733.36	11.746.537.74	13.545.176.19	13.945.780.65	18.214.254.95
TOTAL DISPONIBILIDADES	12.494.394.56	12.309.564.16	9.373.860.91	7.254.730.65	713.981.26

(*) Departamento Monetario.

(†) Departamento Bancario.

MOVIMIENTO DE DIVISAS

(EN DOLARES AMERICANOS)

Años y Meses	I N G R E S O S				E G R E S O S			
	Estadío	Otros Ingresos	TOTAL de INGRESOS	Comercio e Industria	Repert. Fiscales y Ent. de Serv. Público	Industria Minera (Gastos de Explotación)	TOTAL EGRESOS	
1945.	32.433.214	20.827.144	53.260.358	29.027.678	8.334.691	37.372.369	
1946.	34.672.327	14.752.300	49.424.627	38.253.899	14.012.524	52.266.423	
1947.	31.454.510	15.529.016	46.983.526	46.193.837	12.548.192	58.742.029	
1948.	46.059.374	16.906.578	62.965.952	50.278.059	15.417.419	65.695.478	
1949.	41.999.254	14.760.747	56.760.001	48.009.294	13.214.788	61.224.082	
1950.	30.196.564	14.561.010	44.757.574	23.322.939	19.540.396	42.863.335	
1951.	62.637.934	17.448.463	80.086.397	48.244.483	25.994.698	74.239.181	
1952.	41.966.403	19.178.915	61.145.318	34.247.374	24.863.465	3.974.968	63.085.807	
1953.	42.050.255	24.919.548	66.969.803	30.479.021	22.071.495	19.405.508	72.016.024	
1954:								
Enero	3.755.907	2.137.040	5.892.947	1.928.555	1.648.991	1.509.482	5.087.028	
Febrero	5.061.341	1.333.544	6.394.885	2.472.689	2.708.848	2.075.859	7.257.396	
Marzo	3.950.921	2.103.957	6.053.978	2.230.910	1.977.822	1.090.653	5.299.385	
Abril	5.096.265	2.398.650	7.494.915	2.316.319	2.152.353	2.004.744	6.533.416	
Mayo	2.198.537	1.273.103	3.471.640	2.587.231	1.733.791	1.109.576	5.430.598	
Junio	3.067.606	3.113.696	6.181.302	2.010.964	1.325.585	2.677.400	6.022.949	
Julio.	6.376.952	2.834.688	9.211.640	2.463.336	2.132.898	1.464.057	6.059.791	
Agosto.	3.563.262	1.126.108	4.689.370	3.572.320	1.651.802	1.495.334	6.718.956	
Septiembre.	4.673.697	1.080.310	5.753.407	3.015.374	3.383.454	1.395.414	7.794.242	
Octubre	5.069.135	3.116.685	8.185.820	3.098.185	1.597.551	1.728.534	6.424.280	
Noviembre	4.052.686	4.250.596	8.303.282	2.992.746	1.586.837	1.814.928	6.394.511	
Diciembre	4.287.352	1.273.141	5.560.493	3.487.291	2.098.739	3.161.063	8.747.093	
TOTALES	51.153.061	26.040.618	77.193.679	32.184.920	23.997.681	21.587.044	77.769.645	

**DEUDA
CAPITAL EN
(EN DOLARES)**

AÑOS	THE CHASE NATIONAL BANK		DILLON READ & Co.	
	Empréstito Nicolaus 1922	Empréstito Chandler 1917	Empréstito de 1927	Empréstito de 1928
1946.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1947.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1948.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1949.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1950.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1951.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1952.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1953.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000
1954.....	22.072.000	1.296.000	13.364.000	22.690.000

INTERESES

AÑOS	NICOLAUS 1922		CHANDLER 1917		DILLON READ 1927	
	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
1946.....	1.765.760	28.252.160	77.760	1.244.160	935.480	14.967.680
1947.....	1.765.760	30.017.920	77.760	1.321.920	935.480	15.903.160
1948.....	1.765.760	31.783.680	77.760	1.399.680	935.480	16.838.640
1949.....	1.765.760	33.549.440	77.760	1.477.440	935.480	17.774.120
1950.....	1.765.760	35.315.200	77.760	1.555.200	935.480	18.709.600
1951.....	1.765.760	37.080.960	77.760	1.632.960	935.480	19.645.080
1952.....	1.765.760	38.846.720	77.760	1.710.720	935.480	20.580.560
1953.....	1.765.760	40.612.480	77.760	1.788.480	935.480	21.516.040
1954.....	1.765.760	42.378.240	77.760	1.866.240	935.480	22.451.520

EXTERNA CIRCULACION

AMERICANOS)

Union Allumetiére de Bruselas Monopolio de Fósforos	TOTAL DE EMPRESTITOS en \$us.	Cambio	Equivalencia en Bolivianos
955.302.67	60.377.302.67	42.0	2.535.846.712.14
858.922.71	60.280.922.71	42.0	2.531.793.753.82
759.363.34	60.181.363.34	42.0	2.527.617.260.28
656.519.66	60.078.519.66	42.0	2.523.297.825.72
550.283.31	59.970.283.31	60.0	3.598.216.980.—
440.542.40	59.882.542.40	60.0	3.591.752.544.—
365.377.86	59.787.377.86	60.0	3.587.242.671.60
365.377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40
365.377.86	59.787.377.86	190.0	11.359.601.793.40

ADEUDADOS

DILLON READ 1928		UNION ALLUMETIERE DE BRUSELAS		TOTAL GENERAL		Equivalencia en Bolivianos
Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	
1.588.300	25.412.800	(*) 2.979.60	32.097.95	4.364.320.40	69.909.497.95	2.936.198.913.90
1.588.300	27.001.100	(*) 3.077.91	29.620.04	4.364.222.09	74.273.720.04	3.119.496.241.68
1.588.300	28.589.400	(*) 3.179.41	26.440.63	4.364.120.59	78.637.840.63	3.302.789.306.46
1.588.300	30.177.700	(*) 5.156.23	21.284.40	4.362.143.77	82.999.984.40	3.485.999.344.80
1.588.300	31.766.000	(*) 1.378.44	19.905.96	4.365.921.56	87.365.905.96	5.241.954.357.60
1.588.300	33.354.300	(*) 3.646.87	16.257.09	4.370.946.87	91.729.559.09	5.503.773.545.40
1.588.300	34.942.600	12.300.83	3.958.26	4.379.600.83	96.084.558.26	5.765.073.495.60
1.588.300	36.530.900	11.874.78	15.833.04	4.379.174.78	100.463.733.04	19.088.109.270.—
1.588.300	38.119.200	11.874.78	27.707.82	4.379.174.78	104.842.907.82	19.920.152.482.—

DEUDA INTERNA

(En Bs.)

SALDOS A FIN DE:	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA			OTRAS INSTITUCIONES			TOTAL GENERAL
	Flotante	Consolidado	TOTALES	Flotante	Consolidado	TOTALES	
1947.....	626.755.253,57	811.091.742,81	1.437.846.996,38	14.543.751,44	3.354.065,88	17.897.817,32	1.455.744.813,70
1948.....	1.043.769.460,56	980.918.476,14	2.024.687.936,70	3.790.000,—	21.196,—	3.721.196,—	2.028.409.132,70
1949.....	1.110.001.283,68	1.284.227.783,37	2.394.229.067,05	3.177.555,—	21.196,—	3.198.751,—	2.397.427.818,05
1950.....	2.076.377.290,—	1.362.596.488,78	3.438.973.778,78	2.590.000,—	21.196,—	2.581.196,—	3.441.554.974,78
1951.....	1.507.794.776,68	2.658.534.360,36	4.166.329.137,04	5.500.000,—	20.500.000,—	26.000.000,—	4.192.329.137,04
1952.....	2.441.689.569,79	3.010.773.027,80	5.452.462.597,59	7.898.613,—	24.158.500,—	32.057.113,—	5.484.519.710,59
1953.....	3.166.102.141,24	3.959.573.082,56	7.125.675.223,82	3.800.000,—	22.719.800,—	26.519.800,—	7.152.195.023,82
1954.....	7.376.972.564,38	4.017.259.154,74	11.394.231.719,12	2.950.000,—	20.997.000,—	23.947.000,—	11.418.178.719,12

NOTA.— No se incluyen los anticipos a la Corporación Minera de Bolivia y al Banco Minero por exportación de minerales. El presente cuadro registra lo adeudado sólo por concepto de Capital.

**INDICE DEL COSTO DE VIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ
A DICIEMBRE DE CADA AÑO**

(Base: 1936 = 100)

ANOS y MESES	Artículos Prim. Necesidad (32)	Combustibles (5)	Vestimenta (8)	Servicios (8)	Vivienda (3)	INDICE GENERAL
1947	1.181	1.301	1.413	963	917	1.184
1948	1.251	1.451	1.503	1.009	919	1.247
1949	1.339	1.766	1.603	1.037	1.126	1.368
1950	2.029	2.257	2.013	1.391	1.383	1.858
1951	2.485	3.148	2.708	1.832	1.703	2.358
1952	3.495	3.690	3.396	1.924	2.101	3.086
1953	9.107	7.366	9.708	3.773	3.799	7.784
1954:						
Enero	9.615	7.272	10.471	3.755	3.799	8.206
Febrero	9.832	7.272	10.807	3.755	3.799	8.392
Marzo	10.146	7.272	11.146	3.755	3.799	8.617
Abril	12.703	9.882	13.003	5.222	3.799	10.370
Mayo	13.555	11.295	13.578	5.222	3.799	10.931
Junio	15.077	11.531	15.855	5.255	3.799	12.217
Julio	15.412	11.766	16.958	5.255	3.799	12.682
Agosto	15.562	12.159	18.367	5.255	3.799	13.165
Septiembre	15.897	12.159	20.301	5.255	3.799	13.864
Octubre	16.092	12.159	20.254	5.255	3.799	14.039
Noviembre	16.567	13.195	23.628	5.255	3.799	15.135
Diciembre	16.921	13.195	24.282	5.347	3.799	15.463

PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS DE LA NACION

ANEXO 21 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE LA NACION

SERVICIOS	1950	%	1951	%	Fig 52	%	1953	%	1954	%
Legislativo	36,090,297.00	1.29	55,328,850.00	1.17	1,261,960.00	0.02	51,077,952.00	0.81	33,106,000.00	0.21
Judicial	62,711,685.00	2.25	99,917,260.00	2.11	108,024,400.00	2.12	137,150,000.00	2.16	311,034,000.00	2.03
Gobierno e Inmigración	288,015,890.00	10.34	462,508,470.00	9.78	560,821,460.00	11.10	592,352,000.00	9.36	1,590,161,854.00	10.39
Presidencia de la República	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Minas y Petróleo	—	—	—	—	—	—	70,400,000.00	1.20	99,570,000.00	0.65
Comisión Nat. de Planeamiento	—	—	—	—	—	—	35,912,000.00	0.57	60,000,000.00	0.38
Subsc. de Prensa, Inf. y Cultura	—	—	—	—	—	—	—	—	9,125,000.00	0.06
Relaciones Exteriores	52,332,584.00	1.88	71,314,540.00	1.57	93,127,255.00	1.82	85,906,000.00	1.36	56,718,000.00	0.37
Culto	10,571,850.00	0.38	12,925,430.00	0.27	15,805,500.00	0.31	15,805,000.00	0.25	224,796,718.00	1.46
Hacienda y Estadística	80,567,016.00	2.89	111,255,911.00	2.35	142,243,820.00	2.79	159,728,000.00	2.52	33,615,000.00	0.22
Defensa Nacional	564,688,674.00	20.29	929,285,647.00	19.66	*1,181,580,465.10	23.13	804,000,000.00	12.69	352,949,592.00	2.31
Educación	546,597,422.00	19.64	759,588,557.00	16.07	755,953,764.40	14.80	1,150,000,000.00	18.15	1,729,823,625.00	11.30
Trabajo y Prev. Social	178,021,830.00	6.40	239,580,266.00	5.07	286,373,907.00	5.61	335,396,000.00	5.29	2,500,000,000.00	16.34
Higiene y Salubridad	119,945,225.00	4.31	187,549,630.00	3.96	213,659,330.00	4.18	212,711,000.00	3.35	749,338,355.00	4.90
Obras Públicas	54,000,000.00	1.94	99,865,578.00	2.11	105,412,742.00	2.06	93,756,000.00	1.48	506,881,136.00	3.31
Comunicaciones	85,625,168.00	3.08	142,157,440.00	3.07	181,485,400.00	3.55	243,675,000.00	3.85	107,932,940.00	0.71
Economía	11,098,894.00	0.40	17,699,840.00	0.37	15,735,800.00	0.31	14,561,000.00	0.23	483,622,300.00	3.16
Agricultura	31,538,890.00	1.13	40,079,400.00	0.84	80,000,000.00	1.57	76,262,000.00	1.21	33,434,500.00	0.21
Colonización	3,821,550.00	0.14	5,961,620.00	0.13	26,412,240.00	0.52	26,025,000.00	0.41	188,527,811.00	1.23
Contraloría	17,725,770.00	0.64	24,489,180.00	0.52	26,412,240.00	0.52	43,850,000.00	0.69	34,950,240.00	0.22
Obligaciones del Estado	154,486,602.00	5.55	814,193,339.00	17.23	1,333,391,770.28	26.11	751,873,495.18	11.82	104,056,750.00	0.68
Asuntos Campesinos	—	—	—	—	—	—	404,554,000.00	6.39	3,406,564,415.95	22.26
Serv. Nat. de Reforma Agraria	—	—	—	—	—	—	—	—	1,003,254,388.00	6.55
Total Renta Ordinaria	2,297,842,887.00	82.55	4,076,696,958.00	86.28	5,107,289,783.78	100.00	5,311,024,447.18	83.84	13,776,462,624.95	90.05
Renta destinada a fines especiales	485,871,403.00	17.45	648,429,889.00	13.72	—	—	1,024,014,955.19	16.16	1,522,421,363.60	9.95
TOTALES GENERALES	2,783,714,290.00	100.00	4,725,126,847.00	100.00	5,107,289,783.78	100.00	6,335,039,402.37	100.00	15,298,883,989.35	100.00

(*) Incluye el Servicio de Colonización.

EGRESOS GENERALES DE LA NACION POR SERVICIOS

(EN BS.)

SERVICIOS	1950	%	1951	%	1952	%	1953	%
Poder Legislativo.....	38.716.213,88	1,69	19.674.839,02	0,53	1.979.973,03	0,05	12.071.977,84	1,36
Servicio de Justicia.....	59.727.836,98	2,62	93.617.363,87	2,52	103.815.274,63	2,48	167.097.726,22	0,14
Servicio de Gobierno.....	234.404.705,36	12,45	487.443.103,29	13,13	553.045.671,46	13,20	991.477.081,80	2,04
Presidencia de la República	52.318.302,14	2,29	72.490.035,56	1,95	80.562.911,48	1,92	94.980.540,84	1,16
Serv. de RR. EE.....	6.759.130,--	0,30	11.050.371,--	1,30	11.367.015,--	0,27	17.348.810,--	0,21
" " Culto.....	162.544.284,21	7,12	234.324.774,37	6,31	274.397.061,41	6,55	496.324.806,43	5,07
" " Trabajo y Previsión Social.....	35.917.196,09	1,57	75.656.583,59	2,04	58.016.502,86	1,38	97.201.433,33	1,19
" " OO. PP.....	85.923.852,01	3,76	137.613.082,76	3,71	149.000.500,93	3,56	300.124.033,88	3,67
" " Comunicaciones.....	507.991.125,18	22,24	751.760.416,96	20,20	851.274.706,46	20,32	1.562.867.018,18	19,13
" " Educación.....	3.169.547,63	0,14	5.958.118,36	0,16	--	--	16.899.443,81	0,21
" " Colonización.....	17.674.805,15	0,77	24.335.637,60	0,66	28.410.528,23	0,68	62.401.529,21	0,76
" " Contraloría Gral.....	556.034.303,30	24,35	917.438.467,56	24,71	961.735.545,49	22,95	1.156.890.551,65	14,20
" " Defensa Nacional.....	75.640.602,06	3,31	110.580.599,75	2,98	137.797.554,43	3,29	206.663.870,07	2,53
" " Hacienda.....	160.929.289,52	7,05	443.529.790,43	11,94	428.385.926,97	10,22	1.877.450.956,22	22,26
" " Oblig. del Estado.....	109.168.879,65	4,78	132.148.319,04	3,56	166.482.515,29	3,97	318.938.086,75	3,90
" " Higiene y Salubridad.....	10.881.153,12	0,48	15.170.944,69	0,40	12.687.052,88	0,30	15.368.970,84	1,89
" " Economía Nacional.....	23.661.780,04	1,04	37.098.441,09	1,00	64.029.673,65	1,53	92.863.682,04	1,14
" " Agricultura.....	--	--	--	--	--	--	--	--
" " Inmigración.....	--	--	--	--	--	--	--	--
" " Asuntos Campesinos.....	--	--	--	--	132.916.133,--	3,17	541.750.964,02	6,62
" " Minas y Petróleos.....	92.425.744,56	4,05	143.568.379,42	3,86	8.283.596,58	0,20	32.455.211,44	0,39
Aguinaldos.....	--	--	--	--	165.546.554,03	3,96	--	--
TOTALES.....	2.293.885.850,92	100,00	3.713.459.268,36	100,00	4.189.734.698,13	100,00	8.171.897.440,58	100,00

ESTADO GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

(EN BS.)

AÑOS	PRESUPUESTOS		INGRESOS GENERALES DE LA NACION				EGRESOS	DEFICITS
	INGRESOS	EGRESOS	Aduanas	Imp. Internos	Total Ingresos	GENERALES DE LA NACION		
1940.....	625.112.166,21	625.112.166,21	389.122.576	128.039.391	517.161.967	564.319.662,04	45.157.695,04	
1941.....	716.318.797,94	716.318.797,94	558.736.412	314.566.838	873.297.250	1.018.336.447,92	145.033.197,92	
1942.....	903.225.443,--	903.225.443,--	667.331.012	254.840.861	922.221.873	1.162.311.404,16	240.089.531,16	
1943.....	1.145.097.918,--	1.145.097.918,--	714.016.509	365.292.237	1.079.308.746	1.093.424.321,42	14.115.575,42	
1944.....	1.204.051.403,--	1.204.051.403,--	617.478.667	444.488.989	1.061.967.656	1.166.560.174,34	104.592.518,34	
1945.....	1.208.075.034,67	1.208.075.034,67	588.889.455	526.565.069	1.115.454.524	1.127.351.458,36	12.296.934,36	
1946.....	1.108.768.369,--	1.108.768.369,--	536.538.942	482.517.153	1.019.056.095	1.207.266.010,09	188.209.915,09	
1947.....	1.246.627.405,58	1.246.627.405,58	583.773.865	428.003.049	1.011.776.914	1.338.666.204,01	327.189.290,01	
1948.....	1.496.911.040,--	1.496.911.040,--	784.104.413	546.954.051	1.331.058.464	1.667.302.466,28	336.244.002,28	
1949.....	1.709.117.047,80	1.709.117.047,80	740.092.865	604.708.724	1.344.801.589	1.812.963.261,43	468.161.672,43	
1950.....	2.297.842.887,--	2.297.842.887,--	784.512.456	776.615.247	1.561.127.703	2.283.885.850,92	722.758.147,92	
1951.....	3.058.827.465,--	4.725.126.846,99	1.391.205.952	1.309.584.256	2.700.790.208	3.713.459.268,36	1.012.669.060,36	
1952.....	5.107.289.783,78	5.107.289.783,78	1.520.123.361	1.399.895.551	2.920.018.912	4.189.731.698,13	1.269.715.786,13	
1953.....	6.335.039.402,37	6.335.039.402,37	2.848.761.031	3.474.738.451	6.323.499.482	8.171.897.440,58	1.848.397.958,58	

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO (EN LITROS)

ANOS y MESES	CAMIRI	SANANDITA	BERMEJO	TOTALES
1952.	65.344.092	7.109.654	11.133.958	83.587.704
1953:				
Enero.	4.527.440	753.200	1.185.800	6.466.440
Febrero	4.196.481	657.800	1.004.100	5.858.381
Marzo.	4.949.376	684.400	1.170.700	6.804.476
Abril	4.751.263	651.000	1.076.200	6.478.463
Mayo	4.843.783	676.200	1.032.000	6.551.983
Junio	4.550.750	663.000	936.800	6.150.550
Julio.	4.852.671	679.700	1.100.700	6.633.071
Agosto.	5.878.586	663.600	1.119.200	7.661.386
Septiembre.	5.876.158	638.500	1.032.400	7.547.058
Octubre	7.069.657	673.900	1.061.900	8.805.457
Noviembre	10.727.714	612.900	980.700	12.321.314
Diciembre	12.673.624	623.400	946.800	14.243.824
TOTAL AÑO 1953 . . .	74.897.503	7.977.600	12.647.300	95.522.403
1954:				
Enero.	15.355.855	596.860	942.700	16.895.415
Febrero	19.034.102	513.900	1.052.600	20.600.602
Marzo.	23.029.015	534.200	976.600	24.539.815
Abril	14.624.837	487.800	1.147.950	16.260.587
Mayo	14.390.012	526.200	1.038.450	15.954.662
Junio	14.851.088	562.000	965.900	16.378.988
Julio.	20.296.382	779.500	982.240	22.058.122
Agosto.	21.371.371	823.400	921.824	23.116.595
Septiembre.	23.925.252	709.500	996.390	25.631.142
Octubre	25.583.076	702.000	1.024.718	27.309.794
Noviembre	26.971.038	629.200	1.001.774	28.602.012
Diciembre	30.369.875	672.487	1.093.970	32.136.332
TOTAL AÑO 1954 . . .	249.801.903	7.537.047	12.145.116	269.484.066

ELABORACION DEL PETROLEO

(EN LITROS)

AÑOS y MESES	GASOLINA	KEROSENE	DISSEL OIL	FUEL OIL	OTROS (*)	TOTAL CRUDO ELABORADO
1952	39,824,271	11,354,669	7,727,114	10,984,494	1,353,009	71,243,547
1953:						
Enero	2,442,672	607,259	438,438	839,501	102,826	4,431,096
Febrero	2,726,013	714,015	523,189	781,562	124,024	4,868,803
Marzo	3,217,519	879,721	593,238	929,923	198,771	5,819,172
Abril	3,682,919	917,362	802,259	943,684	133,604	6,569,828
Mayo	1,589,610	270,900	305,939	468,132	67,219	2,791,830
Junio	5,361,585	1,009,230	1,273,459	1,331,703	132,937	9,108,954
Julio	703,212	130,305	204,814	447,056	19,302	1,591,689
Agosto	4,293,905	890,438	1,165,034	947,206	133,886	7,370,529
Septiembre	4,417,923	909,513	1,030,678	944,960	70,440	7,379,514
Octubre	1,397,568	263,218	395,075	660,591	72,674	2,790,126
Noviembre	4,718,266	994,714	1,393,525	933,748	153,155	8,193,408
Diciembre	7,336,138	1,810,479	1,618,915	1,167,062	141,277	12,065,904
TOTAL AÑO 1953	41,877,330	9,397,154	9,862,723	10,395,528	1,350,115	71,890,853
1954:						
Enero	7,941,393	2,290,276	1,756,566	1,421,015	122,565	13,531,815
Febrero	3,470,851	803,962	1,052,457	881,257	142,027	6,330,554
Marzo	8,176,883	2,741,536	2,728,896	7,137,461	289,952	21,074,728
Abril	6,388,314	1,721,683	1,990,383	4,872,863	259,640	15,232,883
Mayo	6,267,169	830,018	2,384,380	5,163,210	279,924	14,864,641
Junio	11,008,355	1,039,908	2,956,624	8,196,403	476,206	23,677,396
Julio	10,233,290	1,418,461	2,028,387	9,682,632	475,897	23,838,667
Agosto	8,505,523	1,641,695	1,898,152	7,750,104	556,353	20,351,827
Septiembre	16,761,813	1,951,546	3,351,112	8,321,026	681,458	25,066,955
Octubre	11,053,942	1,769,631	4,450,510	9,794,473	618,578	27,687,134
Noviembre	9,493,998	1,877,747	2,861,265	8,946,503	536,497	23,710,010
Diciembre	11,978,342	2,068,979	3,325,248	9,613,069	591,481	27,577,119
TOTAL AÑO 1954	105,219,813	20,153,442	30,783,880	81,780,016	5,024,578	242,963,729

(*) Incluyen gasolina de aviación, otros productos y pérdidas de elaboración.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CIRCULANTE

(EN MILES DE BS.)

SALDOS A FIN DE:	Billetes en Circulación 1	INDICE de 1	D E P O S I T O S				Total 2 al 5 6	Circulante 1 al 6 7	INDICE de 7
			Bancos 2	Público 3	Gob. y Dep. 4	Otros 5			
1941 Enero	471.087	100.0	68.240	94.205	223.675	28.019	414.139	895.226	100.0
Dicbre.	641.573	136.2	18.133	103.543	435.421	40.193	597.290	1.238.863	139.9
1942	818.299	173.7	164.158	196.138	427.378	10.105	797.779	1.616.078	182.6
1943	1.075.190	236.0	132.397	157.737	489.246	24.269	803.649	1.878.839	212.2
1944	1.252.522	265.9	94.755	180.455	376.902	92.509	681.621	1.934.143	218.5
1945	1.540.861	327.1	216.524	229.179	543.159	28.687	1.017.549	2.558.410	289.0
1946	1.608.353	341.4	178.005	334.496	712.289	795	1.225.585	2.833.938	320.1
1947	1.747.455	370.9	161.039	324.687	572.503	529	1.058.758	2.806.213	317.0
1948	2.100.353	445.9	263.743	421.257	791.022	516	1.476.539	3.576.892	404.1
1949	2.434.084	516.7	322.972	525.436	770.681	516	1.619.605	4.053.689	457.9
1950	3.327.072	706.3	267.341	1.074.877	854.848	516	2.197.582	5.524.654	624.1
1951	3.967.078	842.1	335.439	923.458	1.666.185	738	2.925.820	6.892.898	778.7
1952	6.213.544	1.319.0	801.307	1.421.218	2.159.836	737	4.383.098	10.596.642	1.197.1
1953	11.599.742	2.462.3	2.029.518	2.048.717	3.836.729	1.042.636	8.957.600	20.557.342	2.322.3
1954:									
Enero.	11.548.253	2.451.4	1.843.554	2.103.487	3.998.054	1.076.068	9.021.163	20.569.416	2.323.6
Febrero.	12.261.683	2.602.8	1.642.544	1.981.408	4.521.557	909.323	9.054.832	21.316.515	2.408.0
Marzo.	12.280.344	2.606.8	1.537.427	2.158.079	5.365.458	714.870	9.775.834	22.056.178	2.491.6
Abril	12.846.332	2.726.9	1.218.072	2.148.962	6.602.069	775.642	10.744.745	23.599.077	2.664.9
Mayo	13.590.545	2.864.9	1.335.579	1.988.629	5.765.687	750.274	9.840.169	23.430.714	2.646.9
Junio	14.412.193	3.059.3	1.883.600	2.273.331	6.124.310	840.832	11.122.073	25.534.266	2.884.5
Julio.	15.837.996	3.362.0	2.563.294	2.610.588	6.148.570	778.867	12.101.319	27.939.315	3.156.2
Agosto	16.264.770	3.452.6	3.030.712	2.614.686	7.661.571	826.459	14.133.428	30.308.198	3.433.9
Septiembre	17.064.920	3.622.4	2.464.068	2.948.759	8.038.785	924.882	14.376.494	31.441.414	3.551.8
Octubre.	18.173.703	3.857.8	2.388.983	3.113.043	9.103.588	936.932	15.542.546	33.716.249	3.808.8
Noviembre	18.408.261	3.907.2	2.382.511	3.114.441	9.039.863	1.214.224	15.751.039	34.157.300	3.858.6
Diciembre.	20.048.593	4.255.8	2.414.110	2.694.804	8.990.890	860.393	14.960.197	35.008.790	3.954.8

ENCAJE TOTAL

(EN MILES DE BS.)

SALDOS FIN DE:	O R O		Sub-Total	Dep. en Londres y N. York	Otras Disponibi- lidades	M O N E D A S			TOTAL GENERAL	% Encaje sobre el Circulante
	En Bolivia	En el Exterior				Monedas Extran- jeras	Monedas de Plata	Otros		
1929:										
Julio	19,054		19,054	15,618	25,695	1	29	1,399	61,796	94.0120
Diciembre	9,259		9,259	27,015	19,352	1	27	1,325	56,979	94.3158
1930	2,779		2,779	26,795	9,514	4	40	1,344	40,476	87.1311
1931	3,355		3,355	18,570	4,752	2	110	1,344	28,133	74.3178
1932	6,236		6,236	20,800	2,416	33	175	1,072	30,372	38.4366
1933	7,891		7,891		6,068		178	113	14,867	13.7991
1934	917	8,592	9,509		3,769	617	178	39	13,935	6.2612
1935	11,116	8,592	19,798		8,100	440	178	488	29,440	7.7914
1936	22,701	41,502	64,203	14,820	23,918	966	178	488	106,161	23.9658
1937	9,984	41,502	51,486	23,592	72,320	2,694	178	348	148,890	28.0944
1938	17,366	41,502	58,868	34,382	2,766	235	178	1,079	97,054	19.1724
1939	31,055	62,253	93,308	49,898	13,709	283	178	619	157,515	23.1790
1940	102,034	62,253	164,287	55,655	135,800	244	178	173	294,084	34.0732
1941	237,818	139,381	377,199	189,409	187,658	73	178	475	754,992	60.9423
1942	260,461	236,945	497,406	209,341	228,051	962	178	320	936,258	57.9339
1943	226,635	329,345	555,980	204,800	194,623	863	176	1,972	960,414	51.1174
1944	228,676	371,345	600,021	213,110	192,094	456	2,176	744	1,008,601	52.1477
1945	228,794	684,642	913,436	347,561	226,947	806	2,176	512	1,491,438	58.2954
1946	235,027	684,642	919,669	137,768	356,316	3,613	2,176	304	1,419,846	50.1015
1947	266,155	684,642	950,797	89,391	231,560	12,070	2,176	157	1,286,151	45.9728
1948	269,726	684,642	954,368	110,571	252,939	2,335	2,176	82	1,172,900	36.9341
1949	271,119	684,642	955,761	15,490	228,853	1,539	2,176	61	1,172,900	28.9341
1950	425,085	945,387	1,370,472	295,686	717,571	577	2,176	220	2,386,653	43.2006
1951	425,085	945,389	1,370,474	752,241	965,204	727	2,176	120	3,090,892	44.8417
1952	450,653	945,389	1,395,992	615,066	103,765	760	2,176	120	4,281,739	40.4066
1953	1,427,088	2,991,201	4,418,289	881,807	877,105	5,591	2,176	248	14,154,602	68.8542
1954:										
Enero	1,427,088	2,991,973	4,419,061	698,666	789,919	11,398	2,176	9,857,839	14,381,727	61.91801
Febrero	1,427,088	2,991,973	4,419,061	786,202	642,986	12,282	2,176	10,264,334	14,554,637	68.27868
Marzo	1,907	1,901,221	1,903,128	1,684,301	735,728	18,435	2,176	10,883,833	15,227,601	69.04007
Abril	1,907	1,901,221	1,903,128	1,619,381	922,251	13,674	2,176	11,061,485	15,512,095	65.75407
Mayo	1,907	1,512,624	1,514,531	1,809,818	784,793	11,024	2,176	11,368,117	15,490,459	66.11177
Junio	1,906	1,512,624	1,514,531	1,699,727	914,417	15,896	2,175	10,559,326	14,706,072	57.59347
Julio	1,882	1,512,978	1,514,860	2,009,960	1,223,934	13,847	2,175	10,678,072	15,442,849	55.27282
Agosto	1,907	1,512,978	1,514,885	1,653,283	1,181,585	12,545	2,175	11,570,573	15,935,046	52.42102
Septiembre	1,917	1,512,978	1,514,885	1,157,539	1,119,664	19,001	2,175	11,242,995	15,056,259	47.88671
Octubre	1,907	1,512,978	1,514,885	948,835	1,458,822	17,056	2,175	10,120,019	14,061,792	41.70627
Noviembre	1,907	1,132,087	1,133,994	1,311,862	1,526,446	20,188	2,175	8,868,089	12,861,774	37.65453
Diciembre	1,907	1,131,987	1,133,894	1,031,203	1,139,359	12,200	2,175	307,914	3,626,745	10.35952

(*) Subregistro

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO MONETARIO
PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(EN MILES DE BS.)

SALDOS FIN DE:	A C T I V O				P A S I V O				
	E N C A J E L E G A L		Otras Cuentas	TOTAL ACTIVO	Billetes en Circulación	D E P O S I T O S		Otras Cuentas	TOTAL PASIVO
	Oro y Díscos	Cartera				Inver- siones	TOTAL		
1946:									
Enero 2.	1.443.981	14.652	540.792	1.999.425	5.803	421.573	1.056	119	2.005.228
Diciembre.	1.260.869	302.866	430.658	1.994.393	6.614	304.468	1.863	11.898	2.001.007
1947	1.129.608	279.947	806.246	2.215.801	30.511	167.921	529	230.226	2.246.312
1948	1.225.567	654.880	745.546	2.625.993	14.014	234.016	516	236.774	2.640.007
1949	1.068.675	1.174.474	745.107	2.988.256	99.390	303.253	516	237.064	3.087.646
1950	1.896.458	1.931.469	733.740	4.561.667	133.662	234.615	516	1.028.010	4.694.729
1951	2.432.926	1.244.044	1.855.399	5.532.369	239.839	689.028	737	925.515	5.772.208
1952	4.281.739	1.839.941	2.196.232	8.317.912	514.810	1.418.824	737	952.325	8.852.723
1953	13.388.747	5.945.000	2.504.883	21.838.630	183.433	2.963.397	1.042.636	5.607.529	22.022.063
1954:									
Enero.	13.676.845	6.040.000	2.504.884	22.221.729	188.030	3.299.183	1.076.068	5.612.105	22.409.559
Febrero.	13.984.838	6.316.508	2.504.884	22.806.230	195.411	3.445.396	909.323	5.724.707	23.001.641
Marzo.	14.550.133	6.401.423	2.504.884	23.456.440	217.854	3.929.385	714.870	5.801.097	23.674.294
Abril.	14.651.944	6.419.702	2.504.884	23.567.530	232.575	3.309.278	775.642	5.936.410	23.800.105
Mayo.	14.768.354	7.292.050	2.504.884	24.565.288	245.815	3.840.202	750.273	5.728.687	24.811.103
Junio.	13.895.942	8.489.458	2.504.884	24.890.284	1.050.273	4.023.495	840.832	5.750.931	25.940.557
Julio.	14.337.821	8.767.719	2.504.884	25.610.424	1.034.727	3.459.688	778.867	5.693.612	26.645.151
Agosto.	14.857.069	10.931.972	2.504.883	28.293.924	1.044.830	5.589.711	826.459	5.724.254	29.338.754
Septiembre.	14.028.840	10.777.691	2.504.883	27.311.414	3.506.133	6.089.603	924.882	5.753.783	30.817.547
Octubre.	12.669.302	10.907.142	2.504.883	26.081.327	3.591.739	3.599.972	936.931	5.842.415	29.673.066
Noviembre.	11.568.594	11.034.485	2.504.884	25.107.963	3.704.491	2.089.459	1.214.224	5.863.911	28.812.454
Diciembre.	2.607.581	26.075.836	2.504.884	31.188.301	799.840	7.096.308	860.393	2.911.754	31.988.141

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO DE BANCARIO PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(EN MILES DE BS.)

SALDOS A FIN DE:	A C T I V O						P A S I V O					
	Fondos Dispon.	Cartera	Inver- siones	Inmovi- lizado	Otros	TOTAL	Depósitos	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	TOTAL	
1946:												
Enero 2 . . .	321.719	437.176	129.460	57.192	8.952	954.499	827.842	41.499	50.000	35.158	954.499	
Diciembre . .	424.658	515.749	227.762	57.393	3.292	1.228.854	1.085.617	54.057	50.000	39.189	1.228.854	
1947	304.001	684.914	45.881	61.686	50.148	1.146.630	937.583	109.670	50.000	49.377	1.146.630	
1948	199.907	846.926	332.376	71.735	9.440	1.460.384	1.276.685	67.010	50.000	66.709	1.460.384	
1949	231.345	536.057	662.311	102.162	31.729	1.563.604	1.330.194	79.806	50.000	97.604	1.563.604	
1950	614.056	795.575	700.239	112.120	49.314	2.271.304	1.984.132	113.260	60.000	113.912	2.271.304	
1951	1.320.810	1.090.615	835.612	141.452	44.217	3.441.706	2.671.683	555.402	60.000	154.621	3.441.706	
1952	1.367.263	1.802.889	849.970	179.054	37.241	4.236.416	3.765.764	189.906	60.000	220.746	4.236.416	
1953	2.694.042	2.125.033	1.461.845	238.424	22.121	6.541.465	6.021.569	168.822	70.000	281.074	6.541.465	
1954:												
Enero	3.107.907	1.972.539	1.471.012	245.899	48.091	6.845.538	6.226.766	251.278	70.000	297.492	6.845.538	
Febrero	3.012.586	2.384.392	1.522.544	253.846	72.830	7.246.198	6.619.285	260.721	70.000	296.192	7.246.198	
Marzo	4.002.311	2.489.672	1.539.024	260.479	86.436	8.377.916	7.636.398	383.621	70.000	257.897	8.377.916	
Abril	4.160.995	2.564.426	1.545.780	274.471	114.310	8.659.982	7.911.820	393.975	70.000	284.187	8.659.982	
Mayo	4.162.925	3.117.407	1.596.389	275.984	131.626	9.284.331	8.023.904	906.969	70.000	283.458	9.284.331	
Junio	3.951.517	3.639.983	1.557.464	276.376	26.026	9.450.366	8.692.413	390.152	70.000	297.801	9.450.366	
Julio	2.957.640	5.051.659	1.581.028	282.194	77.538	9.950.079	9.090.097	479.169	70.000	310.813	9.950.079	
Agosto	4.553.224	5.080.267	1.648.506	289.534	157.260	11.728.791	10.612.713	735.673	70.000	310.406	11.728.791	
Septiembre . .	5.136.483	5.398.671	1.655.361	291.930	122.383	12.594.828	11.365.184	850.946	70.000	308.698	12.594.828	
Octubre	3.896.266	7.811.734	1.654.102	310.273	150.233	13.812.610	12.571.131	864.512	70.000	306.967	13.812.610	
Noviembre . . .	3.066.888	8.533.658	1.648.766	322.167	171.092	13.742.571	12.714.548	652.380	70.000	305.643	13.742.571	
Diciembre . . .	7.288.499	4.141.729	1.558.372	351.293	26.289	13.366.182	12.187.134	706.315	70.000	342.733	13.366.182	

BANCO MINERO DE BOLIVIA

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(EN MILES DE BS.)

SALDOS A FIN DE:	A C T I V O					P A S I V O					INDICE	
	Fondos Dispon. 1	Cartera 2	Realizable 3	Invers. e Inmov. 4	Otras Cuentas 5	TOTALES 1 al 5	Exigible 6	Otras Cuentas 7	Capital Pagado 8	Reservas 9		TOTALES 6 al 9
1941 Enero . . .	12,504	14,480	151,925	1,289	39,076	219,274	114,553	34,765	57,104	12,852	219,274	100.0
Diciembre . . .	49,976	25,223	210,963	18,874	2,979	308,015	214,917	14,163	59,854	19,081	308,015	140.5
1942 . . .	15,581	27,479	347,652	4,905	4,279	399,899	286,941	26,410	55,000	31,548	399,899	182.4
1943 . . .	12,014	25,425	295,587	9,537	2,675	345,258	220,599	16,125	55,000	53,534	345,258	157.5
1944 . . .	16,278	29,138	281,456	9,857	3,356	340,095	218,800	14,832	55,000	51,463	340,095	155.1
1945 . . .	15,191	46,050	101,005	11,502	1,684	175,435	63,686	6,202	55,000	50,547	175,435	80.0
1946 . . .	10,846	59,456	131,208	12,049	2,689	216,248	98,909	5,845	55,000	56,494	216,248	98.6
1947 . . .	14,637	59,068	145,508	16,579	5,349	241,141	103,672	8,823	65,000	63,641	241,141	110.0
1948 . . .	9,051	85,130	177,632	53,166	12,357	337,336	146,119	43,929	80,000	67,288	337,336	153.8
1949 . . .	15,153	99,144	176,613	80,173	16,140	387,225	132,739	53,472	116,737	84,277	387,225	176.6
1950 . . .	78,872	122,628	231,280	128,911	16,652	382,343	225,554	89,682	128,430	138,677	382,343	265.5
1951 . . .	197,310	260,526	626,818	228,597	44,538	1,357,789	509,904	92,333	185,190	370,362	1,357,789	619.2
1952 . . .	459,182	686,421	2,571,483	412,978	186,585	4,316,649	2,840,303	353,703	541,150	581,493	4,316,649	1,968.6
1953 . . .	907,798	634,737	3,015,989	393,780	1,293,185	6,305,489	4,635,230	438,738	558,033	673,488	6,305,489	2,875.62
1954:												
Enero . . .	755,489	686,818	3,197,761	399,313	1,517,420	6,586,801	4,547,695	673,809	555,995	819,302	6,586,801	3,003.91
Febrero . . .	741,856	753,907	3,291,652	403,340	1,710,708	6,898,469	4,767,985	764,043	556,963	809,478	6,898,469	3,146.05
Marzo . . .	865,423	836,042	3,079,170	405,555	1,723,364	6,909,556	4,925,154	617,371	558,275	808,826	6,909,556	3,151.11
Abril . . .	649,136	809,577	2,932,379	400,952	2,170,116	6,953,160	4,957,846	628,353	559,017	807,944	6,953,160	3,170.99
Mayo . . .	546,403	918,461	3,120,054	402,972	2,193,486	7,181,376	5,216,184	599,352	559,017	806,823	7,181,376	3,275.07
Junio . . .	1,170,042	780,489	3,818,471	158,389	2,838,338	8,768,729	6,272,971	1,190,568	560,198	741,992	8,768,729	3,997.61
Julio . . .	1,163,965	757,378	3,588,799	158,902	2,577,799	8,249,842	6,271,130	740,140	560,199	678,373	8,249,842	3,762.34
Agosto . . .	1,399,835	802,377	3,615,592	162,647	2,598,654	8,578,505	6,612,227	728,463	560,199	677,616	8,578,505	3,912.23
Septiembre . . .	1,050,899	715,624	4,023,609	167,588	2,473,058	8,439,748	6,378,143	825,428	561,464	674,713	8,439,748	3,848.95
Octubre . . .	1,185,098	893,979	7,837,502	165,013	2,623,521	12,705,113	10,590,831	875,544	564,117	674,621	12,705,113	5,794.17
Noviembre . . .	1,233,191	925,375	8,263,205	168,429	2,649,618	13,239,818	11,359,307	641,689	564,117	674,705	13,239,818	6,038.02
Diciembre . . .	725,434	879,183	7,063,685	179,510	3,192,889	12,040,701	10,171,065	635,857	565,488	668,291	12,040,701	5,491.17

BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(EN BS.)

SALDOS A FIN DE:	A C T I V O					P A S I V O						
	Fondos Dispon. 1	Cartera 2	Realizable 3	Invers. e Inmov. 4	Otras Cuentas 5	TOTALES 1 al 5	Exigible 6	Otras Cuentas 7	Capital Pagado 8	Reservas 9	TOTALES 1 al 10	INDICE
1942:												
Julio . . .	25.188	24.435	170	8	369	50.000	10.193	654	50.000	621	60.847	100,00
Diciembre . .	21.027	34.800	170	1.820	3.030	60.847	10.193	654	50.000	621	60.847	121,09
1943	9.095	63.917	7.152	5.108	1.705	86.977	30.277	6.086	50.000	4.972	86.977	173,95
1944	23.950	89.175	6.779	4.974	1.021	125.899	55.413	15.514	50.000	16.140	125.899	251,80
1945	48.656	138.628	7.924	6.022	82	201.512	65.941	21.131	98.300	24.123	201.512	403,02
1946	62.140	159.147	4.124	7.759	2.141	235.311	56.329	46.059	108.800	31.623	235.311	470,62
1947	56.240	188.742	4.529	7.827	9.180	266.518	57.773	56.822	120.900	29.645	266.518	533,04
1948	54.065	214.609	4.637	7.884	7.965	289.160	67.078	46.537	135.900	44.353	289.160	578,82
1949	67.957	268.345	7.259	12.351	15.496	371.408	88.528	72.233	160.294	50.879	371.408	742,82
1950	80.701	303.225	6.386	21.824	2.165	414.601	110.893	88.833	183.996	58.527	414.601	829,20
1951	77.653	345.491	32.891	22.304	4.429	482.769	158.552	73.464	181.626	64.643	482.769	965,54
1952	109.737	361.172	55.295	21.923	6.123	554.250	160.812	117.888	210.907	64.643	554.250	1.108,50
1953	150.922	412.131	15.375	25.678	11.007	615.113	267.580	48.825	210.907	87.801	615.113	1.230,22
1954:												
Enero . . .	147.854	440.620	10.314	25.791	17.860	642.445	269.157	71.424	210.907	90.637	642.445	1.284,89
Febrero . . .	147.661	452.121	8.719	26.611	26.042	660.554	294.080	65.536	210.907	90.631	660.554	1.321,11
Marzo . . .	136.253	460.685	6.953	26.038	36.984	666.923	305.503	60.637	210.907	89.876	666.923	1.333,85
Abril . . .	185.694	484.536	5.163	32.701	31.236	739.330	286.875	152.946	210.907	88.602	739.330	1.478,66
Mayo . . .	243.194	510.783	6.569	33.150	48.988	842.684	295.450	247.741	210.907	88.586	842.684	1.685,37
Junio . . .	245.918	515.435	13.712	25.670	19.425	820.180	389.249	131.372	210.907	88.651	820.180	1.640,36
Julio . . .	288.209	563.341	11.887	26.277	110.098	999.812	457.913	240.954	210.907	90.038	999.812	1.999,62
Agosto . . .	339.619	577.741	9.316	26.650	61.157	1.014.483	486.359	227.725	210.907	89.492	1.014.483	2.028,97
Septiembre . .	245.299	575.598	9.324	26.909	115.133	972.263	503.638	170.280	210.907	87.438	972.263	1.944,53
Octubre . . .	321.717	574.250	7.739	26.921	208.148	1.138.775	595.628	246.542	210.907	85.698	1.138.775	2.277,55
Noviembre . .	422.640	579.003	8.038	27.197	98.616	1.135.494	571.973	107.613	370.907	85.011	1.135.494	2.270,99
Diciembre . .	449.546	565.415	21.519	26.027	57.193	1.119.700	513.981	150.556	370.907	84.256	1.119.700	2.239,40

BANCOS COMERCIALES Y SECCION COMERCIAL DE LOS BANCOS HIPOTECARIOS
PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(EN MILES DE BS.)

SALDOS A FIN DE:	A C T I V O										P A S I V O					
	Encaje Legal	Activo en Efectivo	Cartera	Inver- siones	Inmovi- lizado	Otras Cuentas	TOTAL ACTIVO	Vista	Plazo	Caja de Ahorros	Moneda Extranj.	TOTALES	Otras Cuentas	Capital Pagado	Reservas	TOTAL PASIVO
1940:																
Enero	50.661	36.806	164.584	8.917	2.551	31.103	294.622	188.221	347	5.454	21	194.04	20.598	50.000	29.917	294.622
Diciembre	102.355	21.535	175.171	14.901	2.419	18.932	335.313	218.185	237	6.384	1.118	225.92	28.574	50.144	30.669	335.513
1941	81.435	30.747	266.177	17.519	2.305	10.674	408.857	241.12	18.711	7.740	3.160	270.73	25.188	74.700	38.237	408.857
1942	242.235	47.101	407.506	24.994	4.348	22.082	748.266	504.881	11.910	9.497	14.631	540.91	52.619	107.000	47.729	748.266
1943	86.426	156.115	508.848	29.258	14.049	14.506	809.202	517.127	26.582	21.548	11.228	576.48	54.752	118.171	59.784	809.202
1944	124.463	69.185	624.411	29.478	17.147	12.009	876.693	553.568	36.721	32.516	5.091	627.897	76.434	130.800	41.562	876.693
1945	232.847	78.639	496.993	39.104	16.122	17.082	880.787	564.361	20.759	40.120	8.893	634.13	44.069	147.800	54.794	880.787
1946	199.198	38.051	565.524	37.653	22.120	12.744	875.290	561.573	7.103	44.295	6.508	619.47	49.151	147.800	58.860	875.290
1947	175.804	49.276	586.236	36.507	27.321	5.268	880.412	546.852	8.962	53.117	5.187	614.11	48.785	148.235	59.273	880.412
1948	300.838	86.301	703.855	55.106	26.208	100.122	1.272.430	821.401	16.766	75.490	1.611	915.29	132.542	148.257	76.333	1.272.430
1949	366.725	39.357	845.905	93.933	26.194	81.696	1.453.810	978.167	17.821	92.413	2.718	1.091.11	116.476	168.600	77.615	1.453.810
1950	359.159	75.578	1.194.350	21.086	40.769	176.149	1.285.158	50.005	50.005	105.555	13.190	1.453.90	129.932	179.600	103.651	1.867.091
1951	448.219	55.536	1.416.075	18.285	58.694	250.485	2.247.294	1.548.675	86.123	135.635	12.486	1.782.97	136.659	230.600	97.058	2.247.294
1952	599.595	256.521	1.653.263	18.284	106.313	302.570	2.936.546	2.163.487	114.891	172.497	4.727	2.395.60	133.510	284.879	122.555	2.936.546
1953	1.393.929	832.315	1.670.815	57.178	105.231	470.538	4.530.009	3.383.665	175.882	187.578	14.061	3.761.18	295.650	340.740	132.433	4.530.009
1954:																
Enero	1.411.662	809.292	1.689.903	57.178	105.780	545.850	4.619.665	3.557.428	90.739	188.801	12.095	3.847.05	177.634	440.740	154.236	4.619.665
Febrero	1.312.428	777.564	1.681.939	57.169	107.209	559.501	4.495.913	3.439.696	67.003	187.889	17.080	3.708.68	194.530	440.740	151.962	4.495.913
Marzo	1.220.050	754.850	1.719.894	57.076	107.692	628.053	4.487.615	3.399.667	46.057	186.201	12.946	3.644.86	249.413	440.740	152.597	4.487.615
Abril	951.030	645.593	1.714.762	57.076	101.071	680.096	4.149.628	3.072.407	43.577	180.285	11.878	3.308.14	246.144	450.740	144.597	4.149.628
Mayo	1.129.892	605.769	1.760.136	57.076	101.393	662.694	4.316.960	3.192.643	42.222	182.412	16.440	3.433.817	288.516	450.740	143.987	4.316.960
Junio	1.342.232	755.107	1.763.976	57.043	99.042	564.797	4.582.197	3.606.671	40.734	192.081	12.794	3.852.27	135.633	450.740	143.544	4.582.197
Julio	1.815.399	908.921	1.809.381	57.043	121.479	763.062	5.475.285	4.286.038	36.814	193.014	12.949	4.528.81	150.653	649.750	146.077	5.475.285
Agosto	1.853.493	985.441	1.997.884	57.043	125.954	912.615	5.932.430	4.707.985	32.596	198.131	12.880	4.951.60	185.007	650.740	145.078	5.932.430
Septiembre	1.968.942	894.160	2.309.482	57.036	138.583	997.450	6.365.653	5.017.179	34.796	202.752	10.840	5.265.567	305.076	650.740	144.270	6.365.653
Octubre	2.010.756	754.618	2.546.351	57.036	138.690	1.088.945	6.595.726	5.237.079	34.623	202.769	8.288	5.482.75	315.957	652.740	144.270	6.595.726
Noviembre	1.858.492	907.053	2.618.923	56.945	143.786	1.210.785	6.795.984	5.374.528	34.828	200.955	7.943	5.617.354	381.670	652.740	144.220	6.795.984
Diciembre	1.821.758	787.651	2.513.750	56.824	161.611	1.011.722	6.353.316	4.993.375	88.869	196.562	27.530	5.306.336	250.020	652.740	144.220	6.353.316

BANCOS HIPOTECARIOS Y SECCION HIPOTECARIA DE LOS BANCOS COMERCIALES

PRINCIPALES RUBROS DE SUS BALANCES MENSUALES

(EN MILES DE BS.)

SALDOS A FIN DE:	A C T I V O					P A S I V O					INDICE
	Fondos Disponibles 1	Cartera 2	Inversiones e Inmovil. 3	Otras Cuentas 4	TOTALES 1 al 4 5	Exigible 1	Otras Cuentas 2	Capital Pagado 3	Reservas 4	TOTALES 1 al 4 5	
1941 Enero . . .	3.933	52.283	6.138	942	63.296	63.130	4.212	4.200	1.754	63.296	100.00
Diciembre . . .	2.693	60.136	8.393	2.717	73.939	58.085	7.843	5.999	2.012	73.939	116.81
1942 " . . .	6.030	88.337	9.459	461	104.287	83.822	9.981	6.500	3.984	104.287	164.76
" " . . .	7.235	116.059	14.816	837	138.947	112.950	15.184	6.950	3.863	138.947	219.52
1943 " . . .	5.857	137.469	15.083	691	159.100	134.659	10.920	7.200	6.321	159.100	251.30
1944 " . . .	5.880	167.882	12.187	1.247	187.196	149.107	23.483	8.200	6.406	187.196	295.75
1945 " . . .	3.221	175.782	19.284	1.248	199.538	159.050	25.750	8.200	6.538	199.538	315.25
1946 " . . .	3.297	181.987	26.669	2.004	213.957	161.221	32.840	9.853	10.043	213.957	338.03
1947 " . . .	3.163	209.693	19.697	9.997	242.550	167.531	54.319	10.077	10.623	242.550	383.20
1948 " . . .	5.152	264.693	20.904	2.426	293.175	182.073	84.832	15.745	10.525	293.175	463.18
1949 " . . .	12.649	275.440	25.675	11.122	324.886	190.580	100.107	22.400	11.799	324.886	513.28
1950 " . . .	12.379	352.962	22.874	14.738	402.953	221.827	142.843	23.400	14.883	402.953	636.52
1951 " . . .	9.524	405.508	30.199	15.695	460.926	242.709	177.146	24.700	16.371	460.926	728.21
1952 " . . .	16.330	448.920	34.664	15.586	515.500	262.663	203.130	29.039	20.668	515.500	814.43
1953 " . . .											
1954:											
Enero . . .	22.214	458.661	31.488	11.163	523.526	281.529	212.248	29.039	20.710	523.526	827.11
Febrero . . .	19.939	469.892	31.944	15.540	537.315	261.298	224.432	29.039	22.546	537.315	848.80
Marzo . . .	21.623	474.614	32.070	19.288	547.595	260.550	235.709	29.039	22.297	547.595	865.13
Abril . . .	13.397	493.254	32.596	18.191	557.438	255.505	252.814	29.039	20.080	557.438	880.69
Mayo . . .	21.601	489.184	33.614	21.762	566.161	256.862	200.134	29.039	20.126	566.161	894.46
Junio . . .	13.557	484.072	34.450	16.323	548.402	271.846	225.736	30.039	20.781	548.402	866.41
Julio . . .	13.680	499.722	31.051	11.988	556.441	268.444	236.333	30.039	21.625	556.441	879.11
Agosto . . .	16.906	549.434	31.395	12.478	610.213	269.444	289.387	30.039	21.625	610.213	964.06
Septiembre . . .	15.571	603.966	29.811	19.066	688.414	274.445	342.325	30.039	21.605	688.414	1.056.01
Octubre . . .	16.151	614.458	31.750	24.134	686.493	273.609	303.240	28.039	21.605	686.493	1.084.58
Noviembre . . .	30.927	634.653	35.384	28.196	729.170	278.245	401.281	28.039	21.605	729.170	1.152.00
Diciembre . . .	22.831	623.806	33.763	15.187	695.587	283.136	361.348	28.039	23.064	695.587	1.098.94

BALANCES

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO BANCARIO
BALANCE MENSUAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

A C T I V O

A. — FONDOS DISPONIBLES:		
1. <i>Encaje Legal:</i>		
a) Departamento Monetario — Cuenta Encaje Legal	5.158.287.588,63	
b) Bonos Nacionales — Cta. Encaje Legal	36.540.000,—	5.194.827.588,63
2. <i>Activo en Efectivo:</i>		
a) Billetes del Departamento Monetario	1.067.332.896,—	
b) Billetes Inutilizados	3.759.013,—	1.071.091.909,—
3. <i>Otros Fondos Disponibles:</i>		
a) Monedas Metálicas y Fraccionarias	28.204.618,13	
b) Monedas Extranjeras	7.859.349,76	
c) Cheques y Vales de Otros Bancos	3.415.182,80	
d) Banqueros en el Exterior	963.100.059,96	1.022.575.210,65
TOTAL DE FONDOS DISPONIBLES		7.288.498.708,28
B. — CARTERA:		
I. <i>Público:</i>		
a) Cuentas Corrientes Industriales	39.524.440,47	
b) Préstamos Industriales	504.250.460,25	
c) Documentos Descontados Industriales	49.304.508,97	
d) Documentos vencidos Industriales	39.233.500,—	
e) Documentos en Ejecución Industriales	3.103.400,—	
f) Préstamos Comerciales	322.378.056,79	
g) Cuentas Corrientes	64.888.948,71	
h) Documentos Descontados	410.937.333,57	
i) Documentos Vencidos	84.720.807,85	
j) Documentos en Ejecución	125.637.307,06	
k) Documentos Castigados	983,—	
l) Préstamos Particulares	172.261.392,73	
ll) Deudores p. Documentos de Acreditivos	2.258.806,29	1.648.978.945,69
2. <i>Gobierno Nacional:</i>		
a) Cuentas Corrientes	442.298.242,22	
b) Préstamos	70.413.728,22	
c) Deudores p. Documentos de Acreditivos	261.438.030,58	774.150.001,02
3. <i>Repeticiones Gubernamentales:</i>		
a) Cuentas Corrientes		402.880.524,81
4. <i>Repeticiones Departamentales:</i>		
a) Préstamos		6.750.000,—
5. <i>Repeticiones Municipales:</i>		
a) Cuentas Corrientes	28.044.170,79	
b) Préstamos	25.046.911,71	
c) Deudores p. Documentos de Acreditivos	781,55	55.091.864,05

P A S I V O

A. — DEPOSITOS:		
1. <i>De los Bancos de Fomento:</i>		
a) Cuentas Corrientes		444.805.912,61
2. <i>De los Bancos Privados:</i>		
a) Cuentas Corrientes		56.634.964,40
3. <i>Del Público:</i>		
a) Cuentas Corrientes	2.015.392.513,61	
b) Depósitos a la Vista	27.343.416,42	
c) Giros por Pagar Interior	56.755.814,36	
d) Caja de Ahorros	143.134.820,18	
e) Sobrantes en Caja	391.123,44	
f) Cobranzas por Reembolsar	12.307.772,15	
g) Garantías para Const. Nuevos Edificios	5.973.955,53	
h) Dividendos	49.530,75	
i) Fondo para Empleados	99.713.579,41	
j) Depósitos en Moneda Extranjera	128.118.906,75	
k) Garantías por Acreditivos	205.122.334,83	2.694.803.779,43
4. <i>Del Gobierno Nacional:</i>		
a) Cuentas Corrientes	1.884.089.258,56	
b) Depósitos a la Vista	1.712.496,77	
c) Giros por Pagar Interior	77.449.078,21	1.965.850.833,54
5. <i>De Repeticiones Gubernativas:</i>		
a) Cuentas Corrientes	4.058.089.482,76	
b) Depósitos a la Vista	138.180.869,30	
c) Giros por Pagar Interior	10.771.637,15	
d) Depósitos Judiciales	159.958.791,38	
e) Depósitos Administrativos	47.334.300,44	
f) Depósitos en Moneda Extranjera	43.235.496,68	4.457.570.577,71
6. <i>De Repeticiones Departamentales:</i>		
a) Cuentas Corrientes	550.105.785,53	
b) Depósitos a la Vista	11.299.238,98	
c) Giros por Pagar Interior	380.467,63	
d) Depósitos Administrativos	9.381.836,03	570.687.328,17
7. <i>De Repeticiones Municipales:</i>		
a) Cuentas Corrientes	291.445.820,94	
b) Depósitos a la Vista	4.875.954,80	
c) Giros por Pagar Interior	40.584,72	
d) Depósitos Administrativos	275.071,65	296.637.432,17
8. <i>De Instituciones Autón. del Gobierno:</i>		
a) Cuentas Corrientes	1.643.376.274,23	
b) Depósitos a la Vista	377.109,—	
c) Giros por Pagar Interior	58.989.689,56	
d) Depósitos Administrativos	700,—	1.702.743.743,79

Instituciones Autón. del Gobierno:		TOTAL DE DEPOSITOS	
a) Cuentas Corrientes	887.418.427,88		12.187.134.571,82
b) Préstamos	168.459.195,60		
TOTAL DE CARTERA		1.055.877.623,48	
INVERSIONES:			
1. Bonos Nacionales	1.064.300.908,57		718.101,63
2. Bonos Departamentales	208.693.379,62		13.192,90
3. Bonos Municipales	202.841.346,59		725.963.544,59
4. Bonos de Instituciones Autónomas	32.220.526,63		10.566.835,66
5. Letras Hipotecarias, Acciones y Bonos	44.279.550,23		
6. Sanatorio "La Paz"	6.013.955,11		4.924.902,36
7. Superintendencia de Bancos — Cuenta Garantía	23.000,—		17.019.498,86
TOTAL DE INNOVILIZADO:		1.558.372.666,77	7.108.563,17
			24.128.062,03
			742.186.577,14
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:			
1. Muebles	52.534.942,61		50.000.000,—
2. Almacenes	78.392.836,43		190.131.275,78
3. Construcción Nuevos Edificios	125.574.344,37		26.712.984,26
4. Materiales para Construcción	5.349.104,07		29.600.000,—
5. Inmuebles	89.441.838,97		
TOTAL DEL ACTIVO		13.366.182.179,30	13.366.182.179,30
			145.888.708,27
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:			
1. Operaciones Pendientes			718.101,63
2. Provisión para Gastos de Cobranzas			13.192,90
3. Agencias			725.963.544,59
4. Depósitos de Fondos de Cuentas Bloqueadas			10.566.835,66
5. Depósitos de Fondos de Cuentas Bloqueadas — Moneda Extranjera			4.924.902,36
CUENTAS DE RESULTADO:			
1. Pérdidas y Ganancias			17.019.498,86
2. Descuentos			7.108.563,17
CAPITAL Y RESERVAS:			
1. Capital Pagado			50.000.000,—
2. Reserva Legal del Departamento Bancario			190.131.275,78
3. Reserva Especial del Depto. Bancario (Art. 6º L. O.)			26.712.984,26
4. Capital Sección Caja de Ahorros			29.600.000,—
CUENTAS DE RESERVA:			
1. Reserva para Construcción Nuevo Edificio La Paz			49.600.000,—
2. Reserva para Recados en el Exterior			2.150.570,10
3. Reserva para Beneficios Sociales			62.520.588,79
4. Reserva para Técnico Industrial			668.598,60
5. Reserva para Conservación de Inmuebles			10.000.000,—
6. Reserva para Castigos			26.288.834,98
7. Reserva para Contingencia de Valores			10.310.115,80
TOTAL DEL PASIVO			13.366.182.179,30

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de Orden		TOTAL DE CUENTAS DE RESULTADO	
1. Cobranzas en Comisión País	75.996.316,21		75.996.316,21
2. Cobranzas en Comisión del Exterior	665.589.659,64		665.589.659,64
3. Documentos de Comitentes Otras Oficinas	9.959.142,04		9.959.142,04
4. Valores y Mercaderías en Custodia	341.245.058,55		341.245.058,55
5. Valores en Garantía	38.248.656,—		38.248.656,—
6. Inmuebles Hipotecados	1.502.566.910,26		1.502.566.910,26
7. Existencia de Monedas Extranjeras — Depto. Monetario	6.031.295,23		6.031.295,23
8. Documentos de Comitentes Banco Agrícola	5.689.652,76		5.689.652,76
9. Aceptaciones en el Exterior	1.284.803,40		1.284.803,40
10. Mercaderías en Garantía	23.496,24		23.496,24
11. Inversiones del Fondo para Empleados	23.197.608,61		23.197.608,61
12. Existencia Moneda Metálicas Fraccionarias en Custodia — No Emitidas	99.750.000,—		99.750.000,—
13. Existencia Monedas Metálicas Fraccionarias en Custodia — Emitidas	42.730.000,—		42.730.000,—
14. Documentos de Acreditivos en el Exterior	1.344.552.024,31		1.344.552.024,31
TOTAL DE CUENTAS DE RESULTADO			4.156.864.623,25

ALFREDO OPORTO C.,
Gerente.

GERMAN SUAREZ M.,
Contador.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**DEPARTAMENTO MONETARIO
ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954**

A C T I V O

P A S I V O

A C T I V O		P A S I V O	
— ENCAJE LEGAL:		A. — BILLETES EN CIRCULACION:	
Oro en Bolivia:		Billetes Emitidos 21.867.522.890.—	
Oro sellado \$us. oro 5.— (\$us.2.982.—)	1.367.991.98	Menos: Billetes de Caja..... 747.837.756.—	
1.040.— Cóndores Chilenos y 30.—	538.510.40		
Francos Franceses			
Compras de Oro K.F. 2.518720.....		21.119.685.134.—	
Oro en el Exterior:		B. — DEPOSITOS PARA ENCAJE DE LOS BANCOS	
Oro en Custodia.....K.F.5.294.5296294		DE FOMENTO Y PRIVADOS:	
a) Oro Disp. en el Federal		1. Bancos de Fomento:	
Reserve Bank K.F.3.071.60439764	656.718.850.02	a) Departamento Bancario..... 5.183.639.286.91	
b) Oro Disp. en el Fondo		b) Banco Agrícola de Bolivia..... 62.110.491.74	
Monetario Inter.K.F. 1.20606530	257.860.62	c) Banco Minero de Bolivia..... 59.757.723.99	
c) Cuota Oro Sup. Go- bierno . . . F.M.I.....K.F.2.221.71870000	475.010.567.56	2. Bancos Privados:	
		a) Banco Popular del Perú — Cta. No. 1..... 200.415.086.77	
		b) Banco Popular de Perú — Cta. No. 2..... 130.000.000.—	
		c) Banco Nal. de Bolivia — Cta. No. 1..... 602.216.839.09	
		d) Banco Mercantil — Cta. No. 1..... 423.239.084.12	
		e) Banco Mercantil — Cta. No. 2..... 75.000.000.—	
		f) Banco Popular Colombo - Boliviano..... 65.560.701.41	
		g) Banco Hipotecario Nacional — Sección Comercial (Cochabamba)..... 60.000.000.—	
		h) Crédito Hipotecario de Bolivia..... 34.368.987.38	
		i) Banco Nal. de Bolivia — Cta. No. 2..... 200.000.000.—	
		1.790.800.698.77	
		7.096.308.201.41	
Disponb. en Exterior. Cambio Unico:		C. — DEPOSITOS:	
a) Bancos Nueva York \$us.5.091.146.75	967.317.882.50	1. Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción — Washington..... 2.249.307.60	
b) Bancos Londres.....K. 120.949.09.05	63.885.510.40	Fondo Monetario Internacional..... 494.187.850.—	
c) Otras Disponibilidades.....	156.259.062.69	Fondo para Reliquidación de Divisas..... 103.218.015.60	
		Garantías por Acreditivos..... 165.010.120.73	
		Provisión para el Servicio de Bonos Nacionales..... 6.362.786.25	
		Corporación Minera de Bolivia..... 40.828.431.65	
		Oficina de Fomento de Exportación..... 48.536.902.10	
		860.393.413.93	
		1.133.893.780.58	
		1.131.987.278.20	
		1.187.462.455.88	
		931.419.85	
		3.409.098.85	
		2.175.550.69	
		279.708.712.80	
		1.473.687.238.07	
		2.607.581.018.65	
— ENCAJE LEGAL ORO Y DIVISAS:		D. — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:	
Cartera:		1. Cheques de Cajeros..... 113.500.—	
Anticipos por Produc. Minera en Rede- gas y Tránsito..... 2.115.665.707.05		2. Sobrantes de Caja..... 15.545.—	
Anticipos al Banco Minero de Bolivia con Garantía de Letras:		3. Operaciones Pendientes "H"..... 1.537.971.18	
a) Letras Compradas a Plazo No. 2..... 4.107.555.528.90			
Préstamos:			
a) Y.P.F.B. Préstamo Cons. No. 1/53..... 574.598.473.95			
b) Y.P.F.B. Préstamo Cons. No. 2/53..... 53.280.000.—			
c) Sup. Gobierno — Préstamo No. 22/53. Adelanto 20 %. Presupuesto 1953..... 1.448.890.000.—			
d) Sup. Gobierno — Préstamo No. 23/54. Adelanto 20 %. Presupuesto 1954..... 3.007.454.077.07			

e) Préstamo Banco Agrícola — Agencia Santa Ana del Yacuma 10.000.000.—
 f) Préstamo Corporación Minera de Boli-
 via No. 24/54 14.747.567.525.81
 g) Documentos en Ejecución Pendientes 1.—
 h) Documentos Redescuotados 10.825.000.—
 i) Documentos Castigados 1.— 26.075.836.314.78

— INVERSIONES:

1. Bonos Nacionales 2.504.883.519.96
 TOTAL ENCAJE LEGAL 28.580.719.834.74
 31.188.300.853.39

— ACTIVO EN EFECTIVO:

1. Monedas Fraccionarias — Billetes 62.075.000.—
 2. Monedas Fraccionarias Metálicas 484.932.500.—
 3. Monedas Fraccionarias en Caja — Billetes y Meta-
 licas 31.890.025.—
 4. Monedas Fraccionarias 229.000.—
 579.126.525.—

— OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

1. Fondo para Regulación de Cambios 18.366.222.05
 2. Operaciones Pendientes "D" 3.750.203.38
 3. Papel Sellado y Timbres 16.417.29
 4. Gastos Acuñaación Monedas de Oro 188.255.610.89 210.388.453.61

— INMOVILUADO:

1. Inmuebles 1.290.842.—
 2. Muebles 8.942.512.87 10.233.354.87

— CUENTAS DE RESULTADO:

1. Formularios Valorados 91.970.83
 220.713.779.31

TOTAL DEL ACTIVO 31.988.141.157.70
 Bs.

E. — CUENTAS DE RESULTADO:

1. Redescuentos 101.163.61
 2. Pérdidas y Ganancias 37.829.832.39

F. — CUENTAS DE RESERVA:

1. Fondo de Reserva para Remesas In-
 ternas 32.323.191.87
 2. Fondo para Adquisición de Material
 de Billetes 31.119.865.78
 3. Fondo para Becados en el Exterior 2.931.492.16
 4. Fondo para Adquisición Nuevo Edificio 50.000.000.—
 5. Reserva para Beneficios Sociales 27.002.049.78
 143.376.599.59

G. — RESERVAS:

1. Fondo de Reserva Legal 2.547.884.961.66
 2. Fondo para Contingencias 180.000.000.—
 3. Fondo Especial para Contingencia de
 Cambios 894.834.93
 2.728.779.796.59

TOTAL DEL PASIVO 31.988.141.157.70
 Bs.

Préstamos: a Y.P.F.B. No. 1/53 de Bs. 574.598.473.95 (Saldo) s/g. R. Directorio Depto. Monetario de 28-8-52. D. S. de 3-7-53.
 Y.P.F.B. Consolidado Intereses Bs. 53.280.000.— Escrt. 3/48 de 4-3-53 y R. Dir. Monet. 28-8-52.
 Banco Agrícola — Agencia Santa Ana del Yacuma, s/g. D. S. No. 3106 de 3-7-52 por Bs. 10.000.000.—

JORGE DEL CASTILLO,
 Contador.

GUSTAVO SANCHEZ C.,
 Gerente.